TOMO XCVIII Montevideo, Martes 25 de Febrero de 1930 Núm. 7094

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se dispone cómo debe proceder el Ministerio de Relaciones Exteriores en lo que se refiere a la adopción del certificado de identidad para unos refugiados.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 7 de 1930.

Vista la resolución adoptada por el Consejo de la Sociedad de las Naciones, propiciando la extensión de las medidas tomadas en favor de los refugiados rusos y armenios, a otros grupos de refugiados;

Considerando: Que son enteramente aplicables al caso que plantea la resolución precitada, los fundamentos que dieron mérito a los decretos de 22 de Agosto de 1924 y 30 de Abril de 1925, relativos a los certificados de identidad para los refugiados rusos y armenios,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Que el Ministerio de Relaciones Exteriores proceda conforme a la recomendación del Consejo de la Sociedad de las Naciones, aprobada en su 50.ª sesión, en lo que se refiere a la adopción del certificado de identidad para los refugiados asirios, asirio-caldeos y turcos, mencionados en el informe que el Alto Comisario doctor Fridtjof Nansen sometió al Consejo de la Sociedad con fecha 7 de Junio de 1928.

Art. 2.° Publíquese, etc. — **CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

Ministerio del Interior

2

Ley. Se tributan honores a los restos del ex Senador doctor Duvimioso Terra

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del ex Senador por Treinta y Tres doctor Duvimioso Terra.

Art. 2.° Los gastos que demanden las exequias serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 14 de Febrero de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

3

Ley. Se establecen unas disposiciones referentes a los retiros policiales de los funcionarios dependientes del Ministerio del Interior.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° En los retiros policiales de los funcionarios dependientes del Ministerio del Interior, cuya tramitación se haya iniciado con posterioridad al 1.° de Enero del corriente año y de los que en el futuro se soliciten, el máximo no excederá en ningún caso de los respectivos sueldos en actividad.

Art. 2.° Mientras no se dicte una ley modificativa de la de 26 de Octubre de 1925, suspéndese la aplicación de los artículos 6.° y 14 de la dicha ley en los retiros cuya gestión se inicie después del 1.° de Enero de 1930.

Art. 3.° Modifícase el apartado C) del artículo 3.° de la ley de 26 de Octubre de 1925 en la siguiente forma: "C) Los que con más de diez años de servicios cesaren en sus funciones por separación del cargo o por exoneración del mismo, siempre que la exoneración no se funde en delito, en omisión o culpa grave plenamente probada". Modifícase el artículo 5.° de la misma ley en los siguientes términos: "El sueldo del retiro será de tantas veinticinco avas partes del promedio de los sueldos del funcionario de los cinco últimos años de servicio, cuantos sean los años de servicios prestados, no contándose a este efecto los que pasaren de veinticinco". Estas modificaciones sólo regirán para las gestiones de retiro iniciadas después del 1.° de Enero de 1930.

Art. 4.° Hasta tanto no sea sancionado el nuevo presupuesto policial, todos los funcionarios y empleados comprendidos en las planillas números 8 al 26 del Ministerio del Interior recibirán en sus sueldos, cualquiera sea el monto de éstos, un aumento mensual del 40 % sobre los primeros 50 pesos; del 10 % sobre los 50 pesos siguientes y del 5 % sobre el resto hasta 250 pesos. Estos aumentos regirán desde el 1.° de Enero del corriente año. Cuando los sueldos anuales obtengan fracciones de pesos, se completarán en los centésimos necesarios para eliminar dichas fracciones.

Art. 5.° Incorpóranse dos cargos de Maestros de Instrucción Primaria, uno para la Guardia Republicana y uno para el Cuerpo de Bomberos, con una asignación anual de $ 840.00 cada uno.

Art. 6.° Refuérzanse en 4.800.00 pesos mensuales las cantidades asignadas al rancho para guardias civiles, Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos.

Art. 7.° Imputase al superávit del ejercicio 1927-1928 los desembolsos que esta ley exigiere durante el presente ejercicio.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 5 de Febrero de 1930.

B. ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 8 de 1930.—Número 1915|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

4

Mensaje. Se hacen consideraciones al proyecto de ley relativo a la emisión de un nuevo empréstito denominado "Centenario". (*)

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 5 de 1929.—Número 3429|929.

Al Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje y proyecto de ley a remitirse al Cuerpo Legislativo, relativo a la emisión de un nuevo empréstito denominado "Centenario", con el objeto de retirar de la circulación los títulos de determinadas deudas de 6 ½ y 6 %, mensaje y proyecto enviados a esta Presidencia con el fin de recabar la opinión a que se refiere el artículo 98 de la Constitución de la República.

Es sabido que la transformación de Deuda Interna en Deuda Exterior no es, generalmente, considerada como una ventaja, pues si bien puede, en el primer momento, traducirse en un beneficio debido al dinero que del exterior entra en el país, a la larga ese beneficio se convierte en el perjuicio que emana del hecho de tener que remesar fuertes sumas al extranjero para cumplir los servi-

cios de intereses y amortizaciones, sobre todo cuando el producto del empréstito no se aplica a la instalación o mejoramiento en el país, de industrias productivas.

Aunque mi opinión está de acuerdo con esa tesis, sin embargo, considero que muchas veces las circunstancias obligan a buscar la colocación de nuestros títulos en el extranjero.

Creo que en el momento actual no sería posible colocar un empréstito interno de la magnitud del proyectado, por lo que debe descartarse la pretensión de prescindir totalmente del dinero extranjero, si es que se desea realizar el retiro de las deudas de 6 y 6 ½.

Como lo hace notar en su nota el Banco de la República, aún en el exterior no es este el momento oportuno para levantar empréstitos, pero conviene que el Poder Administrador esté munido de la autorización correspondiente, para que una vez desaparecidas las causas que puedan dificultar la operación, le sea dado realizarla en los términos más convenientes dentro de los límites señalados por la ley.

De acuerdo con el proyecto, el retiro de las deudas que se deseen extinguir, se hará por dos medios: la conversión y el rescate, calculándose en el mensaje, que probablemente dicho retiro se realizaría en un 50 % por conversión y por rescate el resto.

Se ha contemplado en esa parte la observación del Banco de la República, el cual temía que si el retiro se hiciera totalmente por rescate se "agravaría la condición desfavorable de la balanza de pagos, porque la mejora y estabilidad del cambio internacional, que sería la consecuencia natural de la incorporación de tal masa de dinero y las nuevas facilidades, constituirían incontenible estímulo para las importaciones que no podría ser contrarrestado por una restricción equivalente de los créditos, desde que las enormes disponibilidades nos empujarían por la gravitación de los intereses a colocar fondos sin aplicación inmediata sobre la base de la expansión de un crédito amplio y barato".

Las ventajas que se esperan obtener con la operación proyectada, están ampliamente fundadas en el mensaje respectivo.

Podría ser que la conversión o rescate de la deuda de 6 % por una de 5 ½ con las bonificaciones estipuladas posiblemente no diera beneficios apreciables, porque los gastos inherentes al canje, absorberán el poco margen que da la diferencia de interés, pero en conjunto la operación proyectada la considero conveniente.

Sin que pretenda darle el carácter de observación que obligue a un nuevo estudio del proyecto, quiero salvar mi opinión, respecto al artículo 12, no en cuanto a su fondo en su forma, por entender que es al Parlamento a quien corresponde dar las indicaciones de acuerdo con las que el Poder Ejecutivo deberá efectuar los convenios referentes a la deuda pública, y no otorgar a éste, carta blanca, sin limitación, para fijar las bonificaciones o demás condiciones en que el contrato pueda celebrarse.

Creo excusado decir que no me guía al hacer esa salvedad otro propósito que el de ceñirme a lo que yo creo mandato constitucional, pues tengo la seguridad de que ese Consejo sobrá defender los intereses del Estado, con tanta eficacia como pudiera hacerlo el Cuerpo Legislativo.

Aprovecho la ocasión para reiterar a ese Consejo las seguridades de mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

(*) Recibido por "Diario Oficial" el día 19 de Febrero de 1930.

5

Resolución. Se dispone que la Jefatura de Policía de Colonia tome en cuenta un considerando referente a riñas de gallos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviebre 27 de 1929.—Número 1808|929.

Vista la presente información sumaria, instruída a la policía de la ciudad de Colonia, con motivo de una denuncia aparecida en los números del 14 y 18 de Junio próximo pasado del periódico "La Acción" de esa localidad;

Resultando: Que en el mencionado periódico del 14 de Junio del corriente año, dice que Inspectores de Impuestos llegados a esa ciudad, serían llevados por la policía "al reñidero de gallos clandestino que funciona en esta ciudad bajo los auspicios (según se dice) del Jefe de Policía, y con asistencia de casi todo el personal *policial* Agente Fiscal,, etc.", y en el mismo de fecha 18 del mismo mes ,con el título de "Riñas de gallos" afirma que "se realizaron el domingo en el reñidero que funciona en esta ciudad algunas riñas de gallos, espectáculo prohibido por la ley. Entre los asistentes a la riña figuraban, como de costumbre, altos empleados policiales, militares y el Fiscal Letrado". Que invitado a comparecer para declarar en este sumario, el autor de los sueltos de la referencia, compareció el director de esa hoja de publicidad, don Alfredo Dupetit Ibarra, quien manifestó ser el autor del segundo, responsabilizándose de los dos y ratificándose de ambos; que el reñidero estuvo situado primeramente casi contiguo al edificio que ocupa el Concejo Departamental de Colonia y hasta el 16 del corriente (Junio) en un corralón contiguo al Liceo Departamental; que los empleados policiales que concurrieron a la reunión del 16 de Junio fueron el Oficial 1.° Capitán Castillo y guardia civil Solano, en la que éste último hizo pelear un gallo de su propiedad y que el señor Agente Fiscal doctor De León ha asistido a varias riñas y tiene gallos; que los motivos que tiene para considerar a esos reñideros como auspiciados por el Jefe de Policía son la notoriedad de esos espectáculos y la concurrencia del oficial 1.° y sus subalternos y allegados del Jefe;

Resultando: Que tanto el Oficial 1.° Capitán don Manuel T. Castillo, guardia civil en comisión de Escribiente Federico Solano Merelli y Agente Fiscal Letrado Departamental doctor don Bolívar de León no sólo niega categóricamente los hechos que se les imputa, sino que han justificado meticulosamente la inversión de su tiempo en las fechas aludidas por el denunciante, y en lo que respecta a éste último funcionario, en un suelto del mismo periódico de fecha 2 de Junio próximo pasado titulado "Nobleza obliga" rectifica las inculpaciones que a este respecto se hacen en los sueltos denuncia;

Considerando: Que de lo actuado no resulta comprobada la denuncia formulada por el periódico "La Acción" en el sentido de que la policía asuma actitudes pasivas ante las reuniones donde se pelean gallos, pero de que informes confidenciales que ha recogido el Juez sumariante, Capitán don A. Díaz Arnesto, resulta que clandestinamente se han efectuado algunas riñas en corralones, a los cuales se citaban con grandes precauciones los aficionados, a los efectos de eludir la acción policial, por lo que corresponde recomendar a esa policía la mayor vigilancia posible a efectos de no hacer ilusorias las prohibiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

1.° Que la Jefatura de Policía de Colonia tome en cuenta el contenido del precedente considerando.

2.° Que se comunique, publique y archive.—**CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

6

Resolución. Se declara cesante al Escribiente de la 1.ª sección policial de Durazno

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 27 de 1929.—Número 2642|929.

Vista la presente información sumaria, instruída por la Jefatura de Policía de Durazno, con motivo de la denuncia formulada por don Alejandro Mendy, sobre sustracción de una suma de dinero consistente en la cantidad de doscientos noventa pesos, de que fué objeto el denunciante;

Resultando: Que está probado:

1.° Que en la noche del 26 de Agosto próximo pasado y hallándose Mendy en estado de ebriedad en el "Café Rodó", de la ciudad de Durazno, se ubicaron en la mesa por éste ocupada varios funcionarios policiales, entre allos los escribientes Homero L. Gadea y Juan José de Souza. (Mendy, fojas 5 vuelta; guardia civil Rodríguez, fojas 7 vuelta; guardia civil Islas, fojas 10 vuelta; guardahilos Saturnino Rodríguez, fojas 13; guardia civil López, fojas 17; Dactilóscopo Artigas Piaggio, fojas 19; Rodríguez Amestoy, fojas 20; Escribiente Gadea, fojas 23; Aniceto Lima, fojas 27, y Escribiente Souza, fojas 29);

2.° Que el Escribiente de la 1.ª sección de Durazno, Juan José de Souza, recibió una cantidad de dinero del señor Alejandro Mendy, consistente en la suma de tres pesos, según su declaración, porque se hablaba de ir a un prostíbulo y habiéndole manifestado a Mendy que "no tenía por costumbre hacer esas salidas y no estar en condiciones", éste le entregó la referida cantidad (Souza fojas 30 y 30 vuelta).

El Escribiente adjunto Braulio Islas a fojas 10 vuelta *declara:* "que vió que el señor Mendy entregó al Escribiente Juan José Souza cierta cantidad de dinero en *bi-*

lletes, pero que no puede precisar cuánto era; manifiesta que vió también que el Escribiente Souza, puso el pie encima de algún dinero que cayó al suelo, y que al levantarse hizo un movimiento como si hubiera recogido algo del suelo". Saturnino Rodríguez a fojas 13 vuelta y 14 "que vió que el señor Mendy sacó del bolsillo interior de su saco una cartera, y del interior de ésta sacó dos papeles de cien pesos y algo más que el declarante no pudo distinguir; agrega que el señor Mendy entregó ese dinero al Escribiente Juan José Souza y que al recibirlo éste, se le cayó al suelo uno de los billetes de cien pesos; que vió que Souza apretó con un pie ese billete, recogiéndolo casi enseguida con la mano izquierda. Agrega que pudo ver que conservaba el resto del dinero en su mano derecha". Y el Escribiente Gadea a fojas 24 vuelta y 25 manifiesta: "que al regresar del lugar que ocupa el tinglado de la orquesta, pudo notar que Souza, que estaba sentado, se agachó, volviendo a incorporarse, pero que no vió si recogió alguna cosa del suelo";

Considerando: Que si bien de lo actuado en la presente información sumaria, no surge plena prueba de la comisión del delito de apropiación indebida por parte del Escribiente Souza, se ha podido constatar acabadamente la grave incorrección de conducta de este funcionario, que según su propia declaración ha recibido una suma de dinero de una persona a quien no conocía y la que se encontraba en estado de ebriedad, por lo que se ha hecho merecedor a la máxima sanción administrativa, sin perjuicio de las resultancias de la causa criminal que se le sigue, en virtud de haberse dado intervención, oportunamente, a la justicia ordinaria,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante al Escribiente de la 1.ª sección de Durazno don Juan José de Souza.

2.º Que se comunique, publique, anote en la foja de servicios y se archive. — **CAMPISTEGUY**. — **EUGENIO J. LAGARMILLA.**

17

Resolución. Se suspende al Oficial Inspector de la 19.ª sección policial de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 27 de 1929.—Número 2433|929

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas contra el Oficial Inspector de la comisaría de la 19.ª sección del Departamento de Montevideo don Justo Sánchez Borches;

Resultando: Que al expresado empleado le fueron imbajo amenazas de encerrarlo e enl calabozo; 2.º Haber telocal de la comisaría un litro de caña por medio del guardia civil Francisco Méndez, a quien habiendo hecho beber y cantar con guitarra, lo despidió una vez de estar ebrio, bajo amenazas de encerralo en el calabozo; 2.º Haber tenido un incidente con el guardia civil José Vicente Martínez, a golpes de puño, en el local de la comisaría; 3.º Haber detenido arbitrariamente, en compañía del Subcomisario Rodolfo Quintana, a Julio Alaniz, a quien habría aplicado un golpe de puño en la cara mientras se le conducía en un automóvil a la comisaría;

Resultando: Que si bien está probado en autos que una madrugada, hallándose encargado de la comisaría el Oficial Inspector Sánchez, salió del local de la misma el guardia civil Méndez, en estado de ebriedad y con una guitarra en las manos; que el guardia civil Honorato Sequeira declara que "vió que el Oficial Sánchez decía al agente Méndez que se encontraba ebrio, uniformado y con una guitarra debajo del brazo, que se retirara a su domicilio, pues de lo contrario lo mandaría al calabozo; que momentos antes habían estado en el cuarto del Oficial Benoit tocando la guitarra y de beberaje, el Oficial Sánchez y el nombrado agente Méndez, y que también estaban con ellos los Oficiales Benoit y Rodríguez": el guardia civil Constancio Olivera declara "que no puede precisar la fecha, pero que fué una madrugada del mes de Junio, que teniendo el declarante el 1.er turno se dirigía de su casa a la comisaría con el fin de tomar servicio, encontrando al agente Méndez en estado de ebriedad, uniformado y llevando una guitarra debajo del brazo, en las calles Aurora y Grecia; que como dicho agente lo desafiara a pelear y el declarante lo convenciera que debía ir a dormir, a lo que el ebrio accedió, lo acompañó hasta las proximidades de su domicilio, empleando el tiempo comprendido entre las 2 50 y las 3 40 en que se presentó al servicio", y que sabe que la embriaguez de Méndez se había debido a que habían estado cenando en la herrería de la Inspección de 3.ª zona, festejando el ascenso de los Oficiales Rodríguez y Benoit, pero que no puede precisar quiénes fueron los asistentes, y que la cena consistía en un cordero al asador"; que el guardia civil Francisco Cardozo declara "que una mañana del mes de Julio, cuyo día no puede precisar, al concurrir al servicio, más o menos a las 3 30 horas, oyó al Oficial Sánchez que le indicaba al agente Méndez, que se encontraba uniformado, ebrio, y con una guitarra debajo del brazo, que se retirara a su domicilio, pues de lo contrario lo pasaría al calabozo"; y el guardia civil Felipe Castellanos declara "que una mañana del mes de Junio, al concurrir a las 3 horas, como habitualmente lo hace, y al penetrar en la comisaría, vió que el Oficial Sánchez, que funcionaba interinamente de Subcomisario, echaba al agente Méndez, que se encontraba uniformado, ebrio y con una guitarra debajo del brazo, y que le decía "usted va a su casa o al calabozo"; que tanto el Oficial Sánchez como el Oficial Benoit niegan los hechos, cuya intervención se les atribuye, y que elresto del personal manifiesta no tener conocimiento de los mismos;

Resultando: Que el guardia civil José Vicente Martínez declara "que el día 5 del mes en curso, siendo aproximadamente las 16 horas, concurrió en compañía del Cabo Juan T. Lozano, por así haberlo dispuesto el Escribiente de servicio señor Laudelino Rodríguez, al despacho de bebidas "La Higuerita", distante unos 200 metros del local de la oficina a fin de trasladar a la comisaría a una persona que en estado de ebriedad promovía desorden en el citado comercio, y cuando se disponían a traerlo, llegaron el Subcomisario señor Rodolfo Quintana y Oficial Inspector señor Justo Sánchez, por cuya indicación dejaron en su poder al detenido; que unos 15 minutos más tarde, llegaban a la oficina el declarante, el Cabo Lozano y los empleados citados, conduciendo estos últimos al ebrio, el que penetró a la mayoría con el Subcomisario Quintana, quedando los restantes en el zaguán de la oficina; que una vez en dicho lugar, el Oficial Sánchez recriminó al declarante su falta de diligencia en el caso, manifestándole textual: "esto que hicimos nosotros pudo haberlo hecho usted", ante cuyas palabras el declarante pretendió justificarse, manifestándole textualmente: "no empleé violencia con el detenido por tratarse de una persona liciada de la cintura"; que una vez hecha esta manifestación, el Oficial señor Sánchez ordenó al Cabo Lozano que condujera al declarante al cuarto de detenidos", agrega que no es cierto que al pretender reclamar nuevamente, respecto a la medida que se tomaba con él, el Oficial lo haya agregido a golpes de puño", que solamente lo observaba a retaguardia, hasta que penetró al cuarto de los detenidos". Que el Subcomisario Quintana y el Oficial Inspector Sánchez confirman en sus declaraciones lo declarado por el guardia civil Martínez respecto a la forma en que ocurrieron los hechos; y únicamente el guardia civil Constancio Olivera declara que el Oficial Inspector Sánchez y el guardia civil Martínez cambiaron golpes de puño en esa oportunidad;

Resultando: Que Julio Alaniz denunció "que el día 18 del actual (Junio) se encontraba accidentalmente en el comercio sito en las calles Gobernador del Pino y Dionisio Coronel, a cuyo dueño la seccional 19.ª había aprehendido por llevar jugadas de quinielas, en la mañana del día referenciado; que la esposa de éste hablando con el dicente le manifestó lo que ocurría con respecto a su esposo y se lamentaba no contar con una persona que hiciera las gestiones para recobrar su libertad; que entonces el declarante se le ofreció para realizar tales gestiones; en esas circunstancias llegó un automóvil conducido por el Subcomisario de la 19.ª sección señor Quintana, a quien acompañaba una persona que cree que sea el también Subcomisario señor Lourted y el Oficial señor Sánchez, todos ellos de particular; que descendió el Oficial Sánchez y encarándose con la dueña del comercio le indicó que tanto ella como una chica que se encontraba allí debían presentarse a la seccional; que como quedara el comercio solo si las personas nombradas concurrían a la oficina, se lo hizo presente al Oficial Sánchez, lo que fué motivo para que le dijera "marche usted también", a lo que accedió el dicente; pero una vez en el automóvil, como no encontrara motivo para su detención, le preguntó al Oficial ya nombrado por qué lo detenía, contestándole "yo te voy a arreglar" a la vez que le aplicaba un golpe de puño en el labio superior, produciéndole una pequeña contusión; que una vez llegados a la comisaría lo colmó de injurias, y después de tenerlo desde las 16 horas hasta las 13 del día siguiente, fué remitido bajo la imputación de ebriedad y desorden, recobrando recién en la fecha, a la hora 18 y 30, la libertad".

Que el Oficial Inspector Justo Sánchez declara que el día 18 de Julio "en circunstancias en que el declarante, en compañía del Subcomsario Quintana, iban a notificar a las dueñas de una provisión sita en el cruce de las ca-

lles Gobernador del Pino y Dionisio Coronel, que debían presentarse a la comisaría por haber sido constatado que en el expresado comercio se jugaba a las quinielas, Julio Alaniz que estaba algo ebrio, insultó a los funcionarios policiales gritándoles "mataperros y muertos de hambre", entonces se le dió la voz de preso, haciéndolo subir a un auto Ford que manejaba el Subcomisario Quintana", y niega que haya aplicado castigo corporal alguno al expresado Alaniz. Que los Subcomisarios Quintana y Lourted confirman la anterior declaración. Que el testigo Serafín Rama declara "que en circunstancias que el declarante pasaba frente a dichas calles vió que una persona cuyo nombre ignora y que presentaba síntomas de embriaguez, insultaba a los pasajeros de un automóvil, entre los que reconoció al Oficial Sánchez, Subcomisario Quintana y Subcomisario Lourted, llamándolos textual "mataperros y muertos de hambre"; que entonces los ocupantes del referido auto dieron la voz de preso a la aludida persona, a la cual registraron e hicieron subir junto a ellos en el referido automóvil". Y que el también testigo Juan Carlos Galván declara "que recuerda que hace ya algún tiempo y en horas de la tarde, en circunstancias en que el declarante pasaba por frente al expresado comercio, vió que una persona de estatura baja y cuyo nombre no sabe, salió de ese negocio y dirigiéndose a los ocupantes de un automóvil Ford, en los que reconoció al Oficial Sánchez y Subcomisario Quintana, les gritaba textual "mataperros y muertos de hambre"; que entonces los del automóvil bajaron y deteniendo al indicado provocador lo registraron, subiéndolo al coche; que, finalmente, le pareció que el aprehendido se encontraba en estado de ebriedad";

Considerando: Que el Oficial Inspector Sánchez incurrió en una irregularidad funcional al no aplicar una sanción disciplinaria al guardia civil Sánchez, al comprobar que éste se hallaba ebrio en el local de la comisaría;

Considerando: Que de estos obrados no se desprende la veracidad de las otras denuncias formuladas, y que la detención de Alaniz fué motivada por el hecho de haber faltado al respeto debido a la autoridad, incurriendo en una falta prevista y penada por el Código Penal,

SE RESUELVE:

1.° Suspender por diez días, con privación de la mitad del sueldo, al Oficial Inspector de la 19.ª sección policial de Montevideo don Justo Sánchez Borches.

2.° Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — **CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

8

Resolución. Se declara cesante al Guardahilos de la Jefatura de Policía de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 31 de 1929.—Número 3282|929.

Vistos y considerando: Que de la investigación practicada por la Jefatura de Policía de Tacuarembó, resulta constatado que el Guardahilos de la misma, Valentín Pérez, ha incurrido en distintas irregularidades que afectan el prestigio de la institución policial, por cuya circunstancia se ha hecho acreedor a la más severa sanción administrativa,

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al expresado Guardahilos Valentín Pérez.

2.° Comuníquese, anótese en el legajo y archívese.— **CAMPISTEGUY.**—EUGENIO J. LAGARMILLA.

9

Resolución. Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 1.ª sección urbana de Soriano.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 13 de 1929.—Número 3199|929.

Vistos y considerando: Que el Suboficial Inspector de la 1.ª sección urbana de Soriano, Eustaquio Herrera, carece de las condiciones de salud indispensables para el ejercicio activo y continuado de su cargo, conforme al criterio establecido en el artículo 19 del decreto orgánico del Ministerio del Interior de fecha 5 de Junio de 1923, pues frecuentemente solicita la concesión de licencias por razones justificadas de enfermedad, con lo que se resiente el servicio policial y se traduce en un recargo indebido de tareas para los demás funcionarios de la sección,

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante al referido Suboficial Herrera.

2.° Comuníquese y anótese en el legajo.—**CAMPISTEGUY.**—EUGENIO J. LAGARMILLA.

10

Resolución. Se archiva un sumario instruído contra el Inspector de Policías de Florida

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 20 de 1929.—Número 2881|929.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de denuncias formuladas por el periódico "La Voz de Florida" contra el Inspector de Policías del Departamento de Florida don José Rosiello y García;

Resultando: Que el periódico denunciante imputó al Inspector Rosiello García proceder con parcialidad en las informaciones sumarias que instruye en el desempeño de su cargo, y de demostrarse contrario a la acción de la Policía en la persecución de los juegos prohibidos;

Que llamado a declarar en esta informacón el director del expresado periódico, Máximo Román, a fin de que expusiera los hechos concretos en que fundaba sus imputaciones, manifestó: "ser una versión corriente de que la represión de juegos prohibidos era mirada con desagrado por el Inspector de Policías señor José Rosiello y García, versión de la cual se había hecho eco la prensa de la Capital, y entendiendo que aún en el supuesto caso de que esas versiones fueran infundadas, creía que por delicadeza funcional no debía haber aceptado dicho funcionario el cometido que le confiara la Jefatura, consistente en la instrucción de un sumario para el esclarecimiento del incidente Spárez-Lázaro, máxime cuando el Inspector de Policías era un asiduo concurrente a la casa de comercio de Suárez, que estaba sindicada como una "timba" pública, y también porque entendía que de igual manera el Jefe de Policía no debió haberlo designado para aquel cometido, en vista de las publicaciones aparecidas en la prensa, por las que se le acusaba, o más bien dicho se deslizaba la acusación de que aquel nombrado Inspector era contrario a las medidas moralizadoras de represión del juego". "Que desea hacer constar que desde que el señor Onofré Ubal se halla al frente de la comisaría de la 1.ª sección, no ha oído decir que se juegue en ninguna parte y que le consta que persigue con encarnizamiento el juego, no ocurriendo lo mismo con anterioridad a la llegada del señor Ubal a la seccional indicada". "Que tiene entendido, a estar a lo que ha oído decir, que el comisario de la 1.ª sección, señor Onofré Ubal, libró oficio al Jefe de Policía del Departamento, haciéndole ver los inconvenientes con que tropezaba para llenar el cometido de represión del juego". "Que en cuanto a la forma de instruir el Inspector de Policías los sumarios le constaba de que es un funcionario habilísimo en cuestiones sumariales";

Resultando: Que el Comisario Onofré Ubal declara que nunca ha notado que el Inspector de Policías se mostrara contrario a las medidas por él adoptadas para la persecución de los juegos prohibidos, ni que ese funcionario haya obstaculizado en forma alguna los procedimientos policiales en delitos, faltas o infracciones;

Que de las actuaciones practicadas no se desprende la existencia de hecho alguno que confirme las imputaciones formuladas contra el Inspector de Policías Rosiello y García;

Considerando: Que en mérito a las resultancias de autos procede desestimar las denuncias que motivaron la instrucción de la presente información sumaria,

SE RESUELVE:

1.° Archivar estos obrados.

2.° Que se comunique y publique.—**CAMPISTEGUY.**—EUGENIO J. LAGARMILLA.

11

Resolución. Se observa al Subcomisario de la 3.ª sección de Tacuarembó y se ordena la baja de un guardia civil.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 20 de 1929.—Número 2955|929.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de denuncias formuladas por el Comisario de la

3.ª sección del Departamento de Tacuarembó, don Juan Vargas y el Subcomisario de la misma sección don Luis Rodríguez, en las que ambos funcionarios se imputaron irregularidades funcionales;

Resultando: Que el Comisario Vargas imputó al Subcomisario Rodríguez haber permitido, contrariando órdenes expresas que le habían impartido, que la menor detenida Elbia Choy tuviera una entrevista a puerta cerrada, en el despacho del expresado Comisario, con el doctor Víctor Alvarez Menéndez, vinculado a una persona a quien se imputaba haber estuprado a la citada menor. Que con motivo de haberse dirigido a la comisaría el Juez de Paz que entendía en el sumario por estupro de la menor Choy, recomendándole muy especialmente "se mantenga a la menor citada dentro de una incomunicación relativa sobre todo en lo que se refiere a las personas vinculadas al inculpado", el Comisario Vargas adoptó medidas en el expresado sentido, aunque sin particularizarse en las órdenes impartidas con el doctor Alvarez Menéndez; que en ocasión de ser visitada la menor Choy por varios familiares, el día que debía ser conducida a la ciudad de Tacuarembó, llegó a la comisaría el doctor Alvarez Menéndez para hablar con el Subcomisario Rodríguez, en circunstancias en que se hallaba ausente el Comisario Vargas, y al enterarse de la presencia de la menor Choy en un despacho contiguo al del Comisario, solicitó del Subcomisario Rodríguez que se la trajera a su presencia con el solo propósito de verla, aicateada su curiosidad por el hecho de haber dado aquélla motivo a un asunto de actualidad en el pueblo, a lo que dicho Subcomisario Rodríguez accedió; que está ampliamente probado en autos que el doctor Alvarez Menéndez y la menor Choy no cambiaron palabra alguna, y que tan pronto compareció la menor Choy a presencia del citado facultativo, satisfecho el deseo de éste conocerla, se le hizo retirar, regresando al grupo de familiares que la visitaban, sin que en tal oportunidad hayan sido cerradas las puertas del despacho del Comisario, adonde fué conducida la menor para que el doctor Alvarez la viera; que llegados esos hechos a conocimiento del Comisario Vargas, en forma desfigurada y teniendo conocimiento ese funcionario de que el doctor Alvarez Menéndez mantenía relaciones de amistad con el presunto autor del estupro a la menor Choy, y además que se había interesado por la suerte de aquél con motivo del sumario que se instruía, dió cuenta de lo ocurrido, en la forma que había llegado a su conocimiento, a la Jefatura de Policía;

Que la menor Choy declara que una vez el Subcomisario Rodríguez le dijo que dejara la puerta de la habitación en que dormía cerrada sólo con picaporte, sin decirle con qué objeto, a lo que ella no accedió; y que no existen elementos de convicción que confirmen el hecho denunciado por la expresada menor;

Considerando: Que está probado que el Comisario Vargas hacía ordeñar una vaca de su propiedad por el guardia civil a sus órdenes Dámaso Peralta, a quien daba un litro de leche obtenida, y que el expresado guardia civil hacía esa tarea en horas en que se hallaba franco por espontánea voluntad, según expresa;

Resultando: Que el funcionario sumariante, al informar respecto a un cargo formulado contra el guardia civil en funciones de Suboficial Teodoro Rosano, imputándole molestar continuamente a los vecinos con pedidos de dinero, manifestó que "interrogó verbalmente a ocho o diez personas de responsabilidad en Santa Isabel y todos manifestan ser cierto que el Suboficial Teodoro Rosano continuamente pide dinero prestado y no lo devuelve", y que el propio agente declara haber recibido dos pesos de la persona sindicada de ser el autor del estupro de la menor Choy, después de haberle pedido que le transmitiera a ésta un recado;

Considerando: Que aun cuando el hecho de que el Subcomisario Rodríguez haya puesto en presencia del doctor Alvarez Menéndez a la menor Choy con el único propósito por parte de éste de satisfacer una curiosidad, no importa una grave irregularidad, como lo hubiera constituído si los hechos se hubieran producido en la forma en que llegaron a conocimiento del Comisario Vargas y que éste transmitió a la Jefatura, con todo el Subcomisario Rodríguez debió dar cumplimiento estricto a la orden de su superior;

Considerando: Que si bien el guardia civil Peralta ordeñaba la vaca de propiedad del señor Comisario en horas fuera del servicio y por su libre voluntad, lo que alejaría la idea de aprovechamiento indebido del trabajo del inferior, es conveniente, según ya repetidamente se ha establecido que a fin de evitar juicios erróneos respecto de la conducta de los funcionarios, que los superiores se abstengan por regla general de utilizar los servicios de sus subalternos en tareas de índole privada, aun cuando éstas hayan de efectuarse en horas en que se hallan francos;

Considerando: Que las irregularidades de conducta del guardia civil Rosano, comprobadas en autos, demuestran que ese agente no reune las condiciones de moralidad requeridas para el desempeño de las funciones policiales,

SE RESUELVE:

1.º Observar al Subcomisario de la 3.ª sección del Departamento de Tacuarembó don Luis Rodríguez.

2.º Que la Jefatura de Policía de dicho Departamento proceda a dar de baja al guardia civil Teodoro Rosano.

3.º Que se recomiende a los funcionarios, por medio de la orden del día, que tengan presente lo establecido en el penúltimo considerando.

4.º Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive.—**CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

12

Resolución. Se confirma un nombramiento de Oficial 1.º de la Dirección General de Impuestos Directos, se deja sin efecto otro y se nombra Oficial 1.º de 2.ª clase.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.

Visto el escrito presentado por el Oficial 2.º de la Dirección General de Impuestos Directos señor Juan Carbone, apelando de los nombramientos efectuados a favor de la señorita Ofelia Cotelo Freire y señor Juan Carlos Villademoros para los cargos de Oficiales 1.os de 2.ª clase de la mencionada oficina;

Resultando: que del informe expedido a fojas 3 de este expediente queda demostrado que el solicitante tiene mayos antigüedad que el empleado señor Villademoros;

Atento lo dispuesto por el decreto de fecha 8 de Mayo de 1929,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Confirmar el nombramiento expedido a favor de la señorita Ofelia Cotelo Freire.

2.º Déjase sin efecto la promoción que se había acordado al señor Juan Carlos Villademoros y nómbrase al señor Juan Carbone Oficial 1.º de 2.ª clase. Este nombramiento tiene carácter definitivo.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **TERRA.—JAVIER MENDIVIL.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se dispone la liquidación de una suma a favor de la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 62|922.

Vista la gestión iniciada por la Dirección General de Impuestos Directos solicitando autorización para invertir la suma de $ 30.00 para gastos de limpieza del local de la Administración de Rentas del Departamento de Lavalleja;

Resultando: Que el portero de la mencionada oficina, señor Rufino Estela se encuentra en uso de licencia por enfermedad por el término de un mes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Pase a la Contaduría General para que al liquidarse el presupuesto de la Dirección General de Impuestos Directos por el mes corriente se liquide la suma de $ 30.00 a favor de la mencionada repartición, imputándose esta erogación al artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos y comuníquese. — Por el Consejo: **TERRA. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede licencia a una empleada de la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 61|922.

Visto el escrito presentado por la señora Ofelia Pérez Vázquez de Viera, Agente de Papel Sellado y Timbres de la Capital, solicitando prórroga de licencia por enfermedad;

Atento lo dispuesto por el artículo 35 del decreto de fecha 9 de Julio de 1925 y lo informado por el señor Médico Oficial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la empleada de la Dirección General de Impuestos Directos señora Ofelia Pérez Vázquez de Viera noventa días de licencia y devuélvase. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede licencia a un empleado de la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 61|922.

Visto el escrito presentado por el señor Justino Mario Espinosa, portero de la Dirección General de Impuestos Directos, solicitando prórroga de licencia por enfermedad;

Atento lo dispuesto por el artículo 25 del decreto de fecha 9 de Julio de 1925 y lo informado por el señor Médico Oficial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE;

Conceder al empleado de la Dirección General de Impuestos Directos señor Justino Mario Espinosa treinta días de licencia y devuélvase.—Por el Consejo: **TERRA.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se dispone proveer por concurso unos cargos de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1930.

Vacante un cargo de Jefe de Sección de la Dirección General de Impuestos Internos y atento a lo informado por la Dirección del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Proveer por concurso el cargo de Jefe de Sección, un puesto de Inspector de 1.ª clase y un cargo de 2.° Jefe de Sección entre los empleados de la categoría inmediata inferior a los cargos vacantes.

2.° El Tribunal de examen será integrado por dos Inspectores de Hacienda y por un funcionario de la mencionada Dirección, que será designado por el Director de esa oficina.

3.° Los programas de examen serán formulados por el Tribunal designado y se harán conocer a los interesados con quince días de anticipación a la fecha en que deben de rendirse las pruebas.

4.° Comuníquese y devuélvase. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra Inspector de Resguardos y Subreceptorías de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 45|930.

Vacante un cargo de Inspector de Resguardos y Subreceptorías de la Dirección General de Aduanas por ascenso del señor Angel Segovia Graña, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual Alcaide señor Fermín Eguren Machado, con sujeción a los decretos de fecha 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se concede licencia a un empleado de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 62|922.

Visto el escrito presentado por el señor Juan F. Saldaña, Agente de Rentas en Constitución (Salto), solicitando prórroga de licencia por enfermedad;

Atento lo dispuesto por el artículo 35 del decreto de fecha 9 de Julio de 1925 y lo informado por el señor Médico Oficial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al empleado de la Dirección General de Aduanas señor Juan F. Saldaña treinta días de licencia y devuélvase. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se integra el Cuerpo de Revisadores de Patentes Ambulantes en el Departamento de la Capital.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 11 de 1930.—Número 56|930.

Siendo conveniente aumentar el número de Revisadores de Patentes Ambulantes en el Departamento de Montevideo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Carlos Pinchetti para integrar el Cuerpo de Revisadores de Patentes Ambulantes en el Departamento de la Capital.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se modifica la jubilación de don Juan Carlos Brito del Pino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 2959|928.

Vista la gestión del doctor Juan Carlos Brito del Pino, a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 6 de Diciembre de 1928, en virtud de que no se le tuvo en cuenta la bonificación de 4 años por cada 3 de servicios prestados como médico de la Asistencia Pública Nacional;

Resultando: Que el peticionario hasta el 6 de Febrero de 1925, ha prestado servicios en ese carácter por espacio de 14 años, 8 meses y 17 días, que de acuerdo con el artículo 8.° de la ley de 11 de Julio de 1906, tienen 4 años de bonificación;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929, y por lo tanto la reforma de su cédula;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 6 de Diciembre de 1928, declarando: que el doctor Juan Carlos Brito del Pino tiene derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones

de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 799.57 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CIMA**. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

21

Decreto. Se nombra Decano de la Facultad de Agronomía

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.

Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía, en la cual manifiesta que en sesión del 12 del corriente y por unanimidad de votos de los miembros presentes, ha reelegido para desempeñar el Decanato de la misma, al ingeniero agrónomo señor Pedro Menéndez Lees.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Decano de la Facultad de Agronomía, por el período legal correspondiente, al ingeniero agrónomo señor Pedro Menéndez Lees.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **TERRA**. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se aumenta a cuatro el número de Ayudantes autorizados para el funcionamiento del Preventorium en la quinta Musto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 12 de 1930.—Número 722|929.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando se duplique el número de Ayudantes autorizados por resolución de 29 de Enero próximo pasado para el funcionamiento inmediato del Preventorium instalado en la quinta donada por el señor Musto;

Atento a que por aquella resolución sólo se autorizaron dos Ayudantes, manifestando el Consejo de Enseñanza que no alcanzarán para una enseñanza eficaz, ya que el tiempo que se destina a ella, en las escuelas al aire libre, es extraordinariamente corto y elevado el número de niños que concurrirán al Preventorium,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aumentar a cuatro el número de Ayudantes autorizados por la citada resolución de 29 de Enero próximo pasado para el funcionamiento del Preventorium instalado en la quinta Musto, en la forma y con la asignación que esa misma resolución establece.

2.° Diríjase mensaje a la Asamblea General solicitándole incluya cuatro Ayudantes que se autorizan por esta resolución, en el proyecto de ley sometido a su consideración.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **TERRA**.—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se acepta la renuncia de un Guardián de la Cárcel Penitenciaría y se sustituye

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 19 de 1930.—Número 263|930.

Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, elevando la renuncia que del cargo de Guardián de la Cárcel Penitenciaría ha presentado don Gualberto Balparda y la propuesta formulada en su reemplazo a favor del suplente don Raúl E. Dupetit,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y designar a don Raúl E. Dupetit para desempeñar en la Cárcel Penitenciaría el cargo de Guardián, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 del de 9 de Julio del mismo año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **TERRA**. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se dispone la adquisición de un terreno para el edificio a construirse en la Estación Porvenir con destino a la escuela rural de 1.er grado número 19.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1930.—Número 167|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la adquisición de terreno para asiento del edificio a construirse en la Estación Porvenir (Paysandú), con destino a la escuela rural de 1.er grado número 19 de esa localidad;

Resultando: Que por resolución de este Consejo de 17 de Diciembre último, se dispuso aceptar y agradecer la donación hecha por el Banco Hipotecario del Uruguay de 8 757 metros con ese destino;

Resultando: Que según informan las autoridades escolares, el terreno donado es reducido para asiento de una escuela rural, por lo que es necesaria la adquisición de 4 o 5 hectáreas más para su ampliación;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha hecho gestiones con ese fin ante el Banco Hipotecario para la cesión de más terreno y aconseja a la vez se adquieran cuatro hectáreas pertenecientes al señor Antonio Bueno, contiguas a las que posee dicho Banco en aquella localidad; y

Considerando: Que es urgente el disponer las adquisiciones de la referencia, a efecto de dar a la brevedad comienzo a la construcción del edificio escolar ya proyectado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adquirir del señor Antonio Bueno cuatro hectáreas de terreno de su propiedad, ubicadas en la Estación Porvenir, Colonia 19 de Abril, las que limitan con el campo de propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay, en el Departamento de Paysandú, por la suma de doscientos pesos ($ 200.00) la hectárea, con destino a la escuela rural de 1.er grado número 19 de esa localidad, imputándose esta erogación a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, para edificación escolar.

2.° Previamente, y a fin de regularizar la conexión del terreno ya donado por el Banco Hipotecario, con el terreno del señor Bueno, que por esta resolución se manda adquirir, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal gestionará de dicho Banco la donación efectiva o en carácter precario, de la faja de terreno necesaria al efecto, y una vez obtenido ello, se servirá remitir estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que proceda a las escrituraciones correspondientes.

3.° Comuníquese y vuelva al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos.—Por el Consejo: **TERRA**. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar unas obras en el edificio de la escuela rural número 15 de Sauce.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Número 3324|928.

Vistos y resultando: Que con fecha 20 de Noviembre de 1929 se autorizó a la Dirección de Arquitectura para invertir la suma de $ 471.82 en los trabajos imprevistos a llevarse a cabo en el edificio de la escuela rural número 15 de Sauce, Departamento de San José;

Resultando: Que dentro de esa cantidad figuraba la de $ 210.90 destinada a la demolición de las construcciones existentes en dicha escuela;

Resultando: Que en vista de que los trabajos de demolición no se han llevado a cabo, la Inspección de Escuelas

de dicho Departamento solicita se dejen sin efecto dichas obras, procediéndose en cambio a efectuar las siguientes:
Aumento de los simientos y paredes debidos al cambio de orientación del edificio:

Cimientos m3 2.250 a $ 25.00	$	56 25
Paredes de 0.15, 12 m. a $ 2.00.........	"	24 —
Revoques m2, 24 a $ 0.75	"	18 —
Cabezales de madera dura para 6 aberturas	"	15 —
Recuadros y fajas para balet de fachada...	"	25 —
Rellenos de tierra m3 70 a $ 0.80.........	"	56 —
Suman	$	194 25

Considerando: Que la cantidad a invertir en estos nuevos trabajos, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Arquitectura, es inferior a la autorizada para las demoliciones referenciadas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para llevar a cabo en el edificio de la escuela rural número 15 de Sauce (Departamento de San José), las obras a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución, dentro de la cantidad de $ 194.25, dejándose sin efecto la resolución de 20 de Noviembre de 1929, en la parte que disponía los trabajos de demolición del edificio.
2.° La referida cantidad de $ 194.25 se imputará en la forma indicada en la parte dispositiva de la precitada resolución de 20 de Noviembre de 1929.
3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se acepta una propuesta para obras en el edificio de la escuela rural número 18 de Merinos

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Número 524|921.

Vistos estos antecedentes, relacionados con los llamados a licitación pública efectuados por la Dirección de Arquitectura para las obras de ampliación a efectuarse en el edificio de propiedad del Estado, ocupado por la escuela rural número 18 de Merinos (Río Negro), de acuerdo con la resolución de 17 de Agosto próximo pasado;
Atento a que ni al primero ni al segundo llamado a licitación se ha presentado proponente alguno;
Atento a que al tercer llamado sólo se presentó el señor Adolfo Perezzutti, quien se compromete a efectuar dichas obras por la suma de dos mil novecientos setenta y cinco pesos, que con más el 10 % para imprevistos asciende a la de tres mil doscientos setenta y cinco pesos con cincuenta centésimos;
Atento a que la mencionada Dirección aconseja la aceptación de la referida propuesta por considerarla convepesos, que con más el 10 % para imprevistos asciende a la vez la inversión de las cantidades de $ 180.00 y $ 500.00 para atender los gastos de inspección y sueldos de sobrestante, respectivamente,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta perteneciente al señor Adolfo Perezzutti, quién se compromete a efectuar las reparaciones mencionadas en la parte expositiva de esta resolución por la cantidad de tres mil doscientos setenta y dos pesos con cincuenta centésimos, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás que crea del caso agregar.
2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la cantidad expresada de $ 3.272.50, como así mismo las cantidades de $ 180.00 y $ 500.00 para atender los gastos de inspección y sueldos de sobrestante, respectivamente, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.
3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **TERRA.** —SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se rechazan propuestas presentadas para la construcción del edificio para la escuela de Tomás Gomensoro.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Número 548|927.

Vistas las propuestas presentadas al llamado a licitación pública efectuada por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 1.° de Octubre próximo pasado para la construcción del edificio destinado a la escuela de Tomás Gomensoro (Artigas);
Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

De los señores Molins y Marrera por....	$	15.489 88
Del señor José Nüer por	"	15.472 49

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja el rechazo de las mencionadas propuestas por considerar sumamente elevados sus precios y se le autorice a la vez a efectuar un tercer llamado a licitación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Rechazar las propuestas presentadas al llamado a licitación para la construcción del edificio destinado a la escuela de Tomás Gomensoro (Artigas), a que se refieren estos antecedentes y autorizar nuevamente a la mencionada Dirección de Arquitectura a efectuar un tercer llamado a licitación pública en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos que crea del caso agregar.
2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se rechaza una propuesta para obras en el edificio de la escuela número 19 rural de Colonia Española y autoriza otra licitación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Número 336|910.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el segundo llamado a licitación pública efectuada por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 16 de Agosto próximo pasado para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el local de la escuela rural número 19 de Colonia Española (Departamento de Colonia);
Resultando: Que la única propuesta presentada es la perteneciente al señor Salvador Cingolani, la cual asciende a la suma de dos mil ochocientos setenta y nueve pesos con veintidós centésimos;
Atento a que la mencionada Dirección de Arquitectura aconseja el rechazo de dicha propuesta, por ser su precio superior al presupuesto calculado por dicha Dirección y a la vez se le autorice a efectuar un nuevo llamado a licitación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Rechazar la propuesta presentada por el señor Salvador Cingolani para las obras de reparación y ampliación del edificio de la escuela número 19 rural de Colonia Española (Departamento de Colonia) y autorizar a la nombrada Dirección de Arquitectura para efectuar un tercer llamado a licitación puública, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos que crea del caso.
2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Maunel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se niega la acumulación solicitada por la pensionista escalar señora Ana Olaondo de Nieto y Clavera.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1930.

Vista la gestión iniciada por la señora Ana Olaondo de Nieto Clavera, solicitando la acumulación del cincuenta

por ciento del monto de su jubilación a la pensión que actualmente percibe;

Resultando: Que la peticionaria gozaba de una asignación de $ 1.380.00 anuales, en vida de su esposo don Manuel Nieto y Clavera, como jubilada en el cargo de Directora de la escuela de 2.° grado número 7 de esta Capital, asignación que quedó sin efecto a la muerte de aquél por haber sido, la postulante, declarada pensionista escolar con opción a una asignación de $ 1.812.40 en su carácter de viuda de dicho maestro que era jubilado como Director del Instituto Normal de Varones y percibía por tal concepto la suma anual de $ 3.624.80;

Resultando: Que la señora Olaondo de Nieto y Clavera funda su petitorio en lo establecido en el artículo 54 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que el artículo 54 de la ley invocada dice textualmente: "Las jubilaciones y pensiones con arreglo a la presente, o a ésta y otras, se acumularán por el íntegro del sueldo mayor y la mitad de los otros sueldos, pero no se permitirá la acumulación, con sueldos en actividad salvo lo dispuesto por el artículo 70.";

Es evidente, pues, que al decir el artículo 54 que pueden acumularse "las acordadas con arreglo a la presente ley, o a éstas y otras", tratándose como se trata de una ley civil se refiere a jubilaciones y pensiones civiles, servidas por la Caja Civil;

Considerando: Que para hallarse comprendida dentro de estos beneficios, por lo menos debe exigirse que uno de ellos, sea de cargo de la Caja Civil, caso como se ve completamente distinto al fin que motiva esta gestión, dado que se pretende acumular a una jubilación escolar una pensión de carácter también escolar;

Considerando, como consecuencia, que no procede la aplicación legal invocada por la peticionaria;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No ha lugar a la gestión en vista y devuélvase.—Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se declara el derecho a qué están sujetos los aparatos, útiles, etc., de enseñanza de la Facultad de Química y Farmacia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Número 700|929.

Vista la nota de la Facultad de Química y Farmacia solicitando se declare que los aparatos, instrumentos, útiles de enseñanza y reactivos para análisis destinados a la Facultad están sujetos al derecho del 6 % sobre el valor declarado;

Atento a que por decreto de 12 de Noviembre de 1929 se dispuso que sería sometido a la tasa mínima de derecho de entrada de 6 % que determina el artículo 1.°, inciso 7.° de la ley de 5 de Enero de 1888, los aparatos destinados al estudio de las Ciencias Naturales, Físicas o Matemáticas, etc., etc.;

Que por el inciso 2.° del mismo artículo se determinan las instituciones que podrán utilizar el expresado beneficio de reducción para los aparatos que empleen con fines de enseñanza o de investigación científica, entre ellos la Universidad de la República;

Que siendo la Facultad de Química y Farmacia una dependencia de la Universidad, es fuera de duda que le alcanza también ese beneficio;

Visto lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que los aparatos e instrumentos, útiles de enseñanza y reactivos para análisis destinadas a la Facultad de Química y Farmacia, están sujetos al derecho de 6 % sobre el valor declarado, debiendo someterse la respectiva documentación a las exigencias del artículo 4.° del Reglamento de 12 de Noviembre de 1929 ya citado.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **TERRA.**— SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se declara a qué serán destinadas tres becas que quedaran vacantes para perfeccionar estudios artísticos en Europa.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Número 199|930.

Atento a que en el mes de Junio próximo quedarán vacantes tres de las becas pensionadas para perfeccionamiento de estudios artísticos en el extranjero, creadas por la ley de 19 de Julio de 1907, que están actualmente ocupadas por los señores Carmelo Rivello, Gilberto L. Bellini y Juan Calandria;

Atento a que por el artículo 2.° de la mencionada ley, es facultad del Poder Ejecutivo la designación del número de becas que deben corresponder a cada materia;

Considerando: Que el artículo 3.° de la disposición legal citada, dispone asimismo que el Poder Ejecutivo llamará a concurso, previo nombramiento de Jurados competentes en cada una de las materias designadas, correspondiéndoles a éstos establecer las bases y las formas en que deben llevarse a cabo los respectivos concursos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que las tres becas que quedarán vacantes para perfeccionar estudios artísticos en Europa, serán destinadas: una a canto, otra a pintura y la tercera a escultura, reservándose este Consejo la facultad de modificar la adjudicación de estas becas a otras ramas de arte, de acuerdo con los términos del artículo 2.° de la ley de 19 de Julio de 1907.

2.° Designar para integrar los Jurados que presidirán esos concursos a las siguientes personas:

Para el de canto, a los señores don Virgilio E. Scarabelli, don Domingo Dente, don Carlos Correa Luna, don Felipe Larrimbe y don Kiril Svetogorsky.

Para el de pintura, a los señores don Ernesto Laroche, don Manuel Barthold, don Milo Beretta, don Domingo Bazurro y don Donato Di Lorenzo.

Para el de escultura a los señores arquitecto don Leopoldo Carlos Agorio, don José Zorrilla de San Martín, don Juan D'Aniello, don Severino Pose y don Arístides Bassi.

Dichos Jurados a los veinte días siguientes a los de su instalación, deberán someter a la consideración del Ministerio de Instrucción Pública, las bases y forma de realización de los concursos.

3.° Proyectadas y aprobadas que hayan sido las bases (apartado 1.° del artículo 3.° de la ley de 19 de Julio de 1907, el Ministerio de Instrucción Pública llamará a concurso para proveer las becas mencionadas.

4.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se establece el derecho que tiene el empleado público en actividad atacado de tuberculosis

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1930.—Número 1287|929.

Atento a que es deber del Poder Administrador contribuir, dentro de la órbita de su jurisdicción a resolver el problema de la lucha de la tuberculosis;

Atento a que uno de los medios de que dentro de sus facultades puede hacer uso es el tratar de mejorar las condiciones de la vida del empleado enfermo proporcionándole una situación que le permita el reposo necesario para su debido tratamiento que pueda llevarlo a su curación;

Oído el Consejo Nacional de Higiene,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.° Todo empleado público atacado de tuberculosis en acticidad tiene derecho hasta tres años de licencia con sueldo íntegro, por períodos renovables de un año.

Para certificar ese estado y la extensión de ese derecho, el Ministerio correspondiente exigirá cada vez un examen clínico y asesoramiento del Consejo Nacional de Higiene y de un dispensario de la lucha contra la tuberculosis, en formulario especial que se redactará a ese efecto.

Art. 2.° Obtenida la licencia se sometería a la vigilancia y tratamiento de los médicos que determine la Administración.

Art. 3.° Si los médicos declararan antes de vencer el plazo de la licencia que el empleado está curado volverá de inmediato al empleo.

Art. 4.° La licencia podrá ser pedida por el empleado o decretada de oficio.
Art. 5.° Los Jefes de oficina estarán obligados de hacer conocer a los Ministerios respectivos los casos de enfermedad.
Art. 6.° Vencidos los tres años sin que la enfermedad desaparezca, el empleado está obligado a solicitar su jubilación, que le será concedida computándosele el tiempo de la licencia.
Art. 7.° No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los funcionarios a que en él se alude podrán reingresar a la Administración Pública previa certificación, por los funcionarios que se designen al efecto, de que se hallan curados de su enfermedad.
Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga jubilación escolar al señor Arturo Carbonell y Migal

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Número 168|930.

Vista la gestión iniciada por el señor Arturo Carbonell y Migal, Director del Instituto Normal de Varones, solicitando su jubilación por años de servicios;
Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General. que el peticionario prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Diciembre próximo pasado por espacio de 32 años, 11 meses y 16 días;
Resultando: Que las 32|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió el postulante durante los últimos cinco años de servicios con los alquileres que le corresponden acumular. exceden de la asignación que aquél goza en el último empleo que actualmente desempeña;
Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 16 de Julio de 1920 y 28 de Octubre de 1926;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder al señor Arturo Carbonell y Migal la jubilación escolar que solicita con opción a una asignación de cuatro mil pesos anuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.° de la precitada ley de 28 de Octubre de 1926.
2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.
3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **TERRA.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

34

Mensaje. Se solicita una cantidad mensual para gastos que demande una campaña de previsión contra la fiebre amarilla y otras enfermedades.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 14 de 1930.—Número 243|930.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Higiene ha hecho saber que en el corriente mes se agotarán los fondos que le fueron otorgados para la lucha contra la fiebre amarilla y que de no proporcionársele nuevos recursos se verá obligado a suspender la campaña emprendida, interrumpiendo una obra de saneamiento que ha dado muy buenos resultados y que se perderá totalmente de abandonarse en el momento actual.
En nota de que se acompaña copia, la expresada institución da cuenta de la intensa labor realizada para eliminar todos los focos posibles de infección y establece la necesidad de mantener el servicio organizado, cuya eficacia queda bien demostrada en las afirmaciones del Consejo de Higiene, basadas en los fecundos resultados obtenidos hasta ahora.
El Poder Legislativo tiene a estudio un nuevo presupuesto del citado organismo que le fija recursos para realizar una campaña sanitaria de carácter permanente pero, como la aprobación de esta ley puede demorar, el Consejo Nacional, compenetrado de la necesidad de no interrumpir un servicio de vital interés para la higiene pública, somete a la aprobación del Parlamento una solución de emergencia que consiste en autorizar un gasto de seis mil pesos ($ 6.000.00) mensuales por un período de cuatro meses, o sea un total de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00), para continuar la campaña de previsión contra la fiebre amarilla y otras enfermedades.
Entiende el Consejo Nacional, además, que esta medida de emergencia debe complementarse con otra de carácter no menos urgente, que consiste en poner a disposición del Consejo de Higiene la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) para que este organismo pueda hacer efectivo el pago de lo que adeuda al Instituto de Higiene Experimental para suministro de vacunas.
Sin rubro presupuestado que permita atender esta erogación y no siendo posible detener el reparto de vacunas, en especial la antitífica cuyo empleo recrudece en el verano, se hace indispensable arbitrar la expresada cantidad que responde a compromisos ya contraídos, sin perjuicio de ir luego a una solución de carácter permanente que permita al Consejo de Higiene hacer frente a su acción de profilaxia.
Dejando con lo expuesto fundamentado el adjunto proyecto de ley que se declara incluído en el actual período extraordinario, aprovecho la oportunidad para retirerar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **GABRIEL TERRA.**—EDMUNDO CASTILLO.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de Rentas Generales, por cuatro meses, hasta la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00) mensuales destinada a los gastos que demande la campaña de previsión contra la fiebre amarilla y otras enfermedades, que realiza el Consejo Nacional de Higiene.
Art. 2.° Autorízase igualmente al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) para pago de lo que el Consejo Nacional de Higiene adeuda al Instituto de Higiene Experimental por suministro de vacunas.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
JAVIER MENDIVIL.

35

Mensaje. Se comunica un decreto referente a la exoneración de derechos e impuesto a las carnes de aves para la exportación.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 21 de 1930.—Número 2123|924

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, por decreto de esta fecha, que en copia autenticada se acompaña, declaró comprendida la carne de aves en los efectos de la ley de 15 de Julio de 1911 que exonera de derechos e impuestos a las carnes que elaboren en el país, para su exportación, carnes congeladas, enfriadas, conservadas o cocidas.
Los antecedentes que se han tenido a la vista han inclinado al Consejo a dar esa interpretación, que considera ajustada al texto de la ley, pero, como se establece en el apartado 2.° de la resolución que se menciona, se dirige a la Asamblea General el presente mensaje, dándole cuenta de lo actuado y estando a la interpretación que el Legislador hiciera sobre el punto en cuestión.
Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **GABRIEL TERRA.** — EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 21 de Febrero de 1930.

1—Decreto reglamentando la ley del 7 de Febrero corriente sobre adquisición del saldo exportable del trigo cosechado en el país y primas a la exportación del mismo producto en cuanto se refiere a las operaciones de compra.

2—Nómbranse en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para ocupar los cargos de Médicos Veterinarios creados por ley de 20 de Diciembre de 1929 para la lucha contra la fiebre aftosa y la linfoadenitis caseosa a los Médicos Veterinarios doctores Alfonso H. Gaggero, en Florida; Juan Manuel Etchevarren, en Flores; Fernando Tedesco, en Salto; Juan Carlos González, en Río Negro; Julio Rodríguez Blanco, en Cerro Largo y Treinta y Tres; Julio Riet, en Artigas; Escipión Olivera, en Paysandú; Nicolás Gentile, en Colonia; Libertario Juan Bregante, en Durazno; Arístides H. Cantón, en San José; Justo José Orozco, en Minas; Luis Echenique, en Soriano; Ricardo Gerona, en Maldonado y Rocha; León César Aragunde, en Tacuarembó; Pedro E. Pías, en Rivera.

3 y 4—Decreto integrando con un delegado del Consejo de Instrucción Primaria la Comisión Nacional creada por resolución de 17 de Enero último para prestigiar el censo agropecuario de la República.

5 y 6—Concédese a los señores Carbonell Stratta y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que destinarán a las Usina Eléctrica de Trinidad de la cual son concesionarios.

7—Concédese a la Cooperativa de Lecherías (S. A.) liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 21.

8—Concédese a la Imprenta Nacional Colorada liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 7.

9—Concédese a los señores Grondona y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 16.

10—Concédese a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 13.

11—Concédese a la Imprenta Nacional Colorada liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 8.

12—Concédese a la Cooperativa de Lecherías liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 21.

13—Concédese a la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 102.

14—Concédese a la Fábrica Nacional de Papel liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 12.

15—Concédese a la Sociedad Anónima Cerverías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 105.

16—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 453.

17—Concédese a la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 101.

18—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos para los materiales que detalla en su solicitud número 317.

19—Resolución concediendo autorización por seis meses al señor Ismael U. Iribarren para realizar remates-ferias de ganados en un local de San Gregorio, 5.a sección del Departamento de Flores.

20—Se aumenta a $ 10.00 la partida destinada al pago de alquiler de casa de la oficina del Contrastador de Pesas y Medidas en Flores.

21—Resolución declarando que la cantidad por la que se mandó practicar una liquidación talonaria a favor del operario del "Diario Oficial" don Enrique Rodríguez, con fecha 31 de Enero último, debió ser la de $ 78.00 que corresponde a la diferencia de sueldo y no la de $ 234.00 que se fijó en dicha resolución.

22—Se concede autorización al señor Onofre Cornelius para realizar un remate-feria de ganado en su establecimiento de Estación Cuaró, 3.a sección del Departamento de Artigas.

23—Se acepta la renuncia que del cargo de Dentista Adjunto del Hospital Maciel ha presentado el doctor Alberto A. Castiglioni.

24—Decreto por el cual se sustituye el artículo 4.o del de fecha 17 de Enero último sobre levantamiento del censo agropecuario.

25—Concédese a los señores Forno Bozzolo y Piana liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 52.

26 y 27—Concédese a los señores Forno Bozzolo y Piana liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 51.

28 y 29—Resolución constituyendo una Comisión Honoraria con el cometido de proyectar un codex de análisis oficiales de específicos zooterápicos, integrada con los señores don Bernardo Suárez, delegado de la Sección Contralor de Específicos de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, don Francisco Della Croce, delegado de la División de Análisis de la Aduana y don Julio Princivalle, delegado del Instituto de Química Industrial.

30—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la Cooperativa Tabacalera Uruguaya (S. A.) la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de una marca denominada "La Cubanita".

31—Se concede al señor Torcuato Di Tella un aprórorga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2295, referente a un invento denominado "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas".

32—Se concede a los señores Cella y Cía. patente por el término de nueve años para un "Enganche para cama de metal denominado "Birmingham".

33—Se concede al señor S. Ring una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria referente a "Mejoras en los mecanismos para carrocerías volcadoras en vehículos automóviles", venciendo dicho plazo el 18 de Abril de 1931.

34—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2267, de propedad del señor Camilo Camilloni, referente a un invento denominado "Mejoras en espejos manuables de bolsillo".

35—Concédese al señor Torcuato Di Tella una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria referente a un invento denominado "Nuevo dispositivo para la descarga completa basado en el principio de un tanque móvil de bloqueo y aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas", venciendo dicho plazo el día 3 de Mayo de 1931.

36—Declárase planteada la industria de propiedad de los señores Herbert Hamilton Scott y George Mc. Introsh Scott, referente a "Perfeccionamientos relativos a la fabricación de letreros, tarjeteros y artículos similares estarcidos".

37—Concédese a la Marconi's Wireless Telegraph C.o Ltd., de Inglaterra, una prórroga de 12 meses para el planteamiento de industria referente a "Mejoras en o relativas a generadores de válvulas de oscilaciones eléctricas", venciendo dicho plazo el día 31 de Mayo de 1931.

38—Se declara, a partir de esta fecha, comprendida la carne de aves en los efectos de la ley del 15 de Julio de 1911, que exonera de derechos e impuestos a las empresas que elaboren en el país, para su exportación, carnes congeladas, enfriadas, conservadas o cocidas".

39—Mensaje a la Asamblea General adjuntándole copia autenticada del decreto a que se refiere la anotación anterior y dándole cuenta de lo actuado.

40—Se acepta la renuncia que del cargo de Practicante Interno de la Asistencia Pública Nacional ha presentado el señor Rubén Gusmanich.

41—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1905 para el cargo de Auxiliar de la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales al señor Alfredo Mango, actual peón presupuestado de la misma repartición y para ocupar este último cargo al señor Ricardo Balestié.

42—Autorízase a los señores Rodríguez y Risso, en representación de C. H. Walker y Cía. Ltd., para exportar, previo pago de los derechos de exportación correspondiente, dos locomotoras a petróleo, usadas, que fueron importadas con franquicias por la firma últimamente citada, para sus canteras en Conchillas (Departamento de Colonia).

43—Concédese al señor Américo H. Fernández liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 10.

44—Prorrógase por un mes la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el operario de la Imprenta Nacional señor Aníbal Parma.

45—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Auxiliar 1.o de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias a la señorita Blanca E. Porte, actual Auxiliar de Contabilidad de la misma oficina; para subrogarla en este cargo, al señor Luis Montaldo, actual portero, y para este último puesto al señor Juan Prioro, que desempeña las funciones de Vigilante fuera de presupuesto.

46—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Soca al doctor Juan Jaume Bernat.

47—Concédese al 2.o Jefe de Fábricas del Instituto de Química Industrial, señor Francisco Rodríguez, una licencia de seis meses.

48—Concédese al geólogo contratado para el Instituto de Geología y Perforaciones, doctor Juan D. Falconer, una licencia extraordinaria por ausentarse del país.

49—Concédese a los señores Ameglio y Podestá liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 8.

50—Se autoriza al Ministerio de Industrias para confiar a un agrónomo de la Dirección de Agronomía y al señor Guido Rivoir la misión de estudiar la situación en que se encuentran los colonos uruguayos en las Colonias Villa

Iris, Alba y Aranz, de Bahía Blanca, trasladándose a tal fin a esa localidad. Por la misma se autoriza para los gastos que demande el cumplimiento de esa comisión la suma de $ 350.00.

51—Resolución ampliando a 20.000 vacunos y 30.000 lanares la cantidad de animales que con fecha 6 de Febrero último se autorizó al Frigorífico Anglo del Uruguay para transportar, utilizando el remolcador "Anglo 2" y la chata "Anglo 13", de bandera argentina.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 13 de Febrero de 1930.

1—Se resuelve ampliar con la suma de $ 2.949.00 la autorización acordada para la construcción del puente de Laguna del Negro, destinada a sufragar los gastos que demande la prolongación de la carretera de acceso a dicho puente.

2—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la pavimentación con hormigón el acceso derecho al puente sobre el Paso de los Toros del río Negro, autorizándose a la Dirección mencionada para que proceda a efectuar los correspondientes llamados a licitación; fijándose en 4 meses a contar de la aprobación del contrato respectivo, el plazo para la terminación total de la obra de que se trata.

3—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a partir del 27 de Enero próximo pasado de las carreteras de acceso al puente del paso Manuel Díaz y alcantarillas correspondientes.

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para encomendar al señor Diego García, el transporte, carga y descarga en vagones del ferrocarril de 30.000 adoquines adquiridos del Municipio de Montevideo destinados a las obras de la carretera Sauce-Santa Lucía por el precio de $ 9.50 el millar, cantidad que asciende al precio total de $ 285.00.

5—Se resuelve reconsiderar la resolución de 29 de Agosto de 1924 y déjase sin efecto la incorporación al dominio del Estado de la fracción de terreno de 6 hectáreas 1.482 m2. del señor Alberto Puntigliano necesaria para la construcción de los accesos al puente sobre el paso Hondo del arroyo Malo y se autoriza a la Dirección de Vialidad para que continúe los trámites de expropiación respectivos que quedaron interrumpidos con motivo de la resolución que se reconsidera del terreno de doña Francisca Diez.

6—Se acepta la propuesta del señor Adolfo Tastas Nogués para suministro a la Dirección de Vialidad de 2.500 m3. de balasto al precio de $ 1.33 el m3. destinado a las obras de la carretera Sauce Santa Rosa autorizándose a la mencionada Dirección para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus propuestas.

7—Se autoriza al Frigorífico Artigas para construir un deslizadero para lanchas y remolcadores en terreno de su propiedad en la margen del arroyo Pantanoso, en el bien entendido que dicha construcción así como las operaciones de ascenso o lanzamiento en el deslizador, no constituirá en ningún caso un obstáculo para la navegación. La autorización que se acuerda es con carácter precario y revocable en cualquier tiempo a voluntad exclusiva de la Administración.

9—Se aprueba el convenio ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Mauricio Kimbaum para la ejecución por la suma de pesos 167.235.10 de las obras ampliatorias del muelle de transatlánticos del puerto de Fray Bentos.

10—Se resuelve exonerar a don Ramón E. Márquez del cargo de Practicante de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía por abandono del mismo.

11—Se deja sin efecto la resolución de 29 de Mayo de 1928 en la que se libraba orden de pago a favor del señor José Simonetti por la suma de $ 265.00 por remolques prestados a la grúa "H 1" y traslado de boyas en los meses de Enero y Febrero del mismo año; librándose las órdenes de pago correspondientes a favor de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo por pesos 130.00 y a favor del señor José Simonetti por la suma de $ 135.00.

12—Se resuelve elevar a la categoría de medio oficial con un jornal de $ 2.80 al aprendiz de la Usina de Balizamiento de la Dirección de Hidrografía don Carlos R. Kirkerup.

13—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente del dique flotante adquirido para la Dirección de Hidrografía de los astilleros Cantieri Navale Triestino.

14—Se resuelve sustituir de la planilla del personal de la Dirección de las obras de la carretera Montevideo-Colonia, dos cargos de Sobrestantes de 2.a clase por un Ayudante con $ 160.00 mensuales y un Sobrestante de 3.a clase con $ 100.00 también mensuales, el cargo de Auxiliar por un Encargado de los pagos y contabilidad de las obras y el de un Vigilante por un Auxiliar con $ 100.00 y $ 80.00 mensuales cada uno, respectivamente, y promover en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Ayudante al Sobrestante de 2.a clase don Francisco Florit, para ocupar el cargo de Encargado de los pagos y contabilidad de las obras al Auxiliar don Fructuoso Scalese y para el cargo de Auxiliar al Vigilante Elio A. Zinola.

15—Se autoriza la permuta de 12 hectáreas 1.257 m2. sobrantes del antiguo camino a La Charqueada ubicadas en la 2.a sección judicial de Treinta y Tres por dos fracciones de terreno propiedad de don Julio M. Sanz ubicadas en la misma sección judicial compuestas de 2 hectáreas 9.840 m2. y 20 hectáreas 1.015 m2. necesarias para la construcción de la carretera Treinta y Tres-La Charqueada.

16—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para incluir en la planilla de sueldos y gastos de la Sección Saneamiento de Tacuarembó la partida de pesos 50.00 mensuales para gastos de locomoción.

17—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y don Ernesto Quincke por la Allgemeine Electricits Gesellschaft, de Berlín (A. E. G.) para el suministro de cuatro electro-bombas para la usina de purificación de agua de Flrida por la suma de $ 4.267.35 incluidos $ 100.00 para gastos de verificación.

18—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para contratar con la Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima) los trabajos complementarios que es necesario llevar a cabo en la Estación de Depuración de aguas servidas de la Sección Florida, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 1.762.52.

19—Se declara que los puestos que ocupan en la Usina de Purificación de aguas corrientes de la ciudad de Salto los señores Pedro Franchetti y Arnoldo Guerra son los de peón foguista y peón de usina, respectivamente.

20—Se amplía con la suma de pesos 1.404.92 el crédito de $ 12.200.00 autorizado para las obras de *ditribución de* agua potable en el Parque Rodó y barrio La Filarmónica de la ciudad de Minas a fin de sufragar los gastos originados por la mayor profundidad a que hubo que colocar los tubos y prolongación en 255 metros de la cañería de distribución.

21—Se pasan al señor Agente Fiscal Letrado del Departamento de Florida para que inicie el juicio correspondiente, los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno necesario para las obras del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, perteneciente a don Juan Irureta.

22—Idem ídem ídem ídem ídem perteneciente a doña Magdalena Médici de Valva.

23—Idem ídem idem para que por vía judicial practique las gestiones pertinentes a fin de dar posesión al Estado del terreno que se expropia a don Enrique Rodríguez para las obras del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí.

24—Idem ídem ídem para que inicie el juicio correspondiente, los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno pertenciente a don José M. Yrazoqui y a doña Margarita Schol necesario para las obras del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí.

25—Se declara que la expropiación de un terreno para las obras del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí decretada a nombre de don Vcente Devincenzi debe entenderse hecha a nombre de la sucesión de don Vicente Devincenzi pasándose los antecedentes al señor Agente Fiscal Letrado de Florida para que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

26—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del Directorio de los Ferrocarriles del Estado la suma de $ 200.000.00 (cuarta cuota) con la que se forma un total de pesos 600.000.00 entregada a cuenta de la de $ 1.500.000.00 destinada a atender la prosecusión de las obras de mejoramiento de la línea del Este.

27—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción de una casilla en la Estación Florida, autorizándose la ejecución de las obras que el mismo comprende dentro de la suma aproximada de $ 1.984.90.

28—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Luis A. Paulino para la ejecución de las obras de construcción de los edificios escolares en la Avenida Juan Pérez (Portones de Carrasco) y en el Camino Carrasro esquina Felipe Cardozo (Barrio Fontuna) por la suma de $ 46.817.60 y se autoriza a la mencionada Dirección para invertr hasta la suma de $ 4.681.76 para atender el pago de los imprevistos.

29—Idem ídem ídem y don Edmundo Souterás para la construcción de un edificio escolar en Asencio (Departamento de Soriano) por la suma de $ 11.287.39 y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 1.123.73 en el pago de los imprevistos.

30—Idem ídem ídem y don José Notari para la construcción de ventanales de hierro en el edificio de la escuela de 1.er grado número 3 de Florida por la suma de $ 665.00 y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 65.50 en el pago de los imprevistos.

31—Idem ídem ídem y los señores Crece Hermanos para el suministro de artefactos sanitarios destinados al edificio para el Instituto Profiláctico de la Sífilis por la suma de $ 5.257.77 y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 267.89 en el pago de imprevistos.

*32—Se resuelve adscribir a la Subins*pección de Saneamiento de Paysandú un

cargo de Ayudante mecánico con la asignación de $ 80.00 mensuales y promover para desempeñarlo, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 al Foguista de la Usina de Purificación de la misma ciudad don Bonifacio Lecetheler.

33—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción de una casilla en la estación Piedra Sola, autorizándose la ejecución de las obras que el mismo comprende dentro de la suma aproximada de $ 1.867.23.

34—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las chatas "F 13", "F 14", "F 15" y "F 16" suministradas a la Dirección de Hidrografía por los Astilleros Nederloff.

35—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para preparar el proyecto de obras y demás recaudos necesarios para efectuar los llamados a licitación correspondientes para la ejecución de los trabajos de arreglo de camino de Canelones a Aguas Corrientes, debiendo iniciarse las obras una vez licitadas y tan pronto como los vecinos de dicha zona hayan depositado en el Banco de la República la contribución ofrecida de $ 15.000 00.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

36—Subinspección de Salto, Paysandú y Mercedes — Varias — $ 1.141.42 — Gastos ocasionados en Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados—Producido de las usinas en explotación de Salto, Paysandú y Mercedes.

37—Idem ídem — Idem — $ 242.10 —Idem urgentes de Setiembre de 1929 a Enero de 1930 — Idem ídem ídem

38—Usinas de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos — Idem — $ 512.07 —Idem ocasionados en los meses de Setiembre a Diciembre de 1929 — Idem ídem ídem.

39—Sección Durazno y Rivera — Proveduría General de Muebles y Utiles — $ 1.173.90 — Suministro de útiles y materiales en Julio y Setiembre próximo pasados — Cuenta caución Deuda Nacional de Saneamiento Serie A.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

40—Dirección — Idem — $ 696.98 — Suministro de útiles en Noviembre próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía.

41—Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi —Dirección de Topografía — $ 225.11— Destinada al pago, previa escrituración, del terreno expropiado a don Adrián Cabrera — Ley 19 de Octubre de 1928, para construcción de ferrocarriles — Incluído el 1 o.o de Tesorería.

42—Idem ídem — Idem — $ 374.67 —Idem ídem ídem a don Vicente Búcalo y Domingo Dellaventura — Idem ídem ídem — Idem.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

43—Camino Rocha-Chuy — Eduardo Cooper e Hijo — $ 22.50 — Suministro de fulminantes en Mayo próximo pasado —Ley 17 de Diciembre de 1929.

44—Idem ídem — Varios — $ 321.65 —Idem y trasporte de palos de eucaliptus en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

45—Idem ídem — Ferrocarriles del Estado — $ 60.89 — Fletes de materiales en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

46—Idem ídem — G. Alonso Cordero y Compañía — $ 127.00 — Suministro de 200 tablas Spruce — Idem ídem ídem.

47—Idem ídem — Ferrocarril Central —$ 33.01 — Fletes de materiales en Abril de 1929 — Idem ídem ídem

48—Idem ídem — G. Alonso Cordero y Compañía — $ 727.50—Suministro de hierros en Febrero y Junio de 1928 — Idem ídem ídem.

49—Dirección — Juan González — $ 45.00 — Indemnización por el incendio de una hectárea de avena producido por chispas del cilindro aplanador número 23 en el camino al Rincón de Pando — Ley 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía.

50—Accesos al puente — Juana Piquet de Abella — $ 956.36 — Destinada a abonar, previa escrituración el terreno que le fué expropiado para dichas obras —Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

51—Dragado de Almirón, Urquiza y Vera — Iriarte Hermanos y Bofill — $ 157.99 — Suministro de materiales en Setiembre de 1929 — Ley 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía.

52—Eliminación de cascos a pique — E. Cooper e Hijo — $ 182.00 — Idem de explosivos en Noviembre de 1929 — Idem ídem ídem.

53—Varias — Eugenio Barth y Compañía — $ 108.20 — Idem de materiales en Setiembre, Noviembre y Diciembre — Idem ídem ídem.

54—Idem — Administración Nacional del Puerto — $ 209.49 — Fletes y materiales remitidos en Agosto, Setiembre y Octubre de 1929 — Idem ídem ídem.

55—Idem — Comisión Financiera — $ 197.65 — Servicios prestados en Octubre de 1929 — Idem ídem ídem.

56—Dirección — Imprenta Nacional— $ 118.50 — 1.600 ejemplares de aviso a los Navegantes — Idem ídem ídem.

57—Idem — "Diario Oficial" — Pesos 33.00 — Publicación de avisos en Agosto, Setiembre y Octubre — Idem ídem ídem.

58—Servicio de balizamiento — Varios — $ 166.50 — Gastos de comida del personal del vapor "Oyarvide" en Noviembre y Diciembre próximo pasados— Idem ídem ídem.

59—Almirón, Urquiza y Vera — Enrique J. Vidal — $ 85.96 — Fletes de materiales de Julio a Octubre de 1929 — Idem ídem ídem.

60—Varias — Talleres de Obras Públicas — $ 1.765.69 — Trabajos realizados en Julio de 1929 — Idem ídem ídem.

61—Dragado del arroyo de Las Vacas —Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 111.26—Suministro de útiles en Agosto y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

62—Vapor "Oyarvide"—Comisión Financiera — $ 426.00 — Idem de agua en el año 1927 — Ley 17 de Diciembre de 1929.

63—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 285.59 — Idem ídem 1.er semestre de 1928 — Idem ídem ídem.

64—Varias — Cassarino Hermanos— $ 646.65 — Idem de materiales de Marzo a Junio de 1928 — Idem ídem ídem.

65—Idem — Sala y Compañía — Pesos 42.90 — Idem de materiales de Setiembre a Diciembre de 1929 — Ley 19 de Octubre de 1928.

66—Servicio de balizamiento — Cassarino Hermanos — $ 1.083.54 — Idem ídem de Enero a Marzo de 1928 — Ley 17 de Diciembre de 1929.

67—Idem ídem — Sala y Compañía— $ 89.58 — Idem ídem en Marzo y Abril de 1929 — Idem ídem ídem.

68—Vapor "Oyarvide" — Talleres de Obras Públicas — $ 263.47 — Colocación de cortinas en Noviembre de 1927 —Idem ídem ídem.

69—Servicio de balizamiento — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 521.21 — Suministro de artículos en Octubre a Diciembre de 1927 — Idem ídem ídem.

70—Se aprueba la compra por la suma de $ 2.600.00 oro americano de un motor de repuestos para los coches "Brill" hecha por el Directorio de los Ferrocarriles del Estado y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de dicho Directorio por la suma de $ 46.000.00 equivalente aproximado de $ 42.150.00 oro americano a que asciende el importe de dos coches "Brill" cuya adquisición fué autorizada por resolución de 26 de Setiembre de 1929 y el motor de repuesto, debiendo el mencionado Directorio rendir cuenta documentada de la expresada suma de $ 46.000.00.

71—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para expedir una liquidación telonaria a favor de la Casa Garese e Hijo por la suma de $ 893.90, importe de su cuenta por suministro de artículos a la Dirección de Arquitectura en los años 1925, 1926 y 1927.

72-73—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 3.000.00 en la instalación de los colectores para el servicio del edificio de la Aduana de la Capital.

74—Se resuelve que las obras que deben llevarse a cabo en el Pabellón del Ecuatorial Fotográfico del Observatorio del Prado, autorizándose por resolución de fecha 16 de Octubre de 1928 y que importan la suma de $ 1.500.00 se carguen al rubro "Conservación de edificios públicos" del ejercicio 1929-930.

75—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para adquirir por la suma de $ 414.00 una máquina de calcular "Madas" tipo 7 T., a la casa suiza Finsterwald y Schaich con destino a su Sección "Estudios y proyectos".

76—Se deja sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de 28 de Noviembre próximo pasado a favor del señor Julio Zamacoits para ejercer las funciones de Sobrestante en el edificio en construcción para la escuela de 2.o grado número 3 de Agraciada (Departamento de Soriano) y se nombra para desempeñar dicho cargo, por el término de seis meses, con una asignación de $ 100.00 mensuales a don Pedro Piazza.

77—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de saneamiento de la ciudad de Rocha con excepción del edificio de la usina y el desagüe cloacal cuya recepción provisoria se dispondrá oportunamente, debiendo la Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima), contratista de dichas obras, dar cumplimiento antes de la recepción definitiva, a las instrucciones que le expida la Dirección de Saneamiento respecto a los depósitos de decantación, pozo de bombas, depósito de distribución y cámaras de lavado, sin perjuicio de la responsabilidad general de la empresa de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

78—Se nombran para desempeñar los cargos de Sobrestantes en las obras de construcción de los edificios escolares en Barrio Fortuna y Portones de Carrasco de la Capital a los Sobrestantes de 2.a categoría señores Alejandro Fosé y Armando Bagnarra respectivamente con la asignación de $ 125.00 mensuales cada uno, y por el término de ocho meses.

79—Se nombra para desempeñar las

funciones de Sobrestante de las obras de construcción del edificio destinado a escuela rural número 43 de Cerro Largo por el término de ocho meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales a don Eleuterio Bentos.

80—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para recibir el bronce de las empaquetaduras contratadas con la Sociedad Tubos Mannesmann para las obras de abastecimiento de agua potable a las poblaciones del interior, con sólo un contenido de cobre de 58 o|o, fijándose en 62 o|o como mínimo tolerable, debiendo descontarse el valor del 4 o|o de cobre no utilizado que resulte de la diferencia entre 58 y 62 o|o, el que será establecido oportunamente por la mencionada Dirección sobre la base de los pesos exactos de las piezas de bronce que se reciban.

81—Se aprueban las modificaciones ha introducirse en el proyecto de Mercado de Frutos, propuestas por la Dirección Puerto de Montevideo que se refieren a la entrada de vías por el frente Sur a fin de establecer una conexión directa del mercado con las vías de la estación de los ferrocarriles del Estado.

82—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para imputar al inciso H) del artículo 1.o de la ley de 26 de Enero de 1922 (obras no previstas y de carácter urgente a juicio del Consejo Nacional de Administración) las cantidades que excedan al límite establecido para el inciso G, del artículo 1.o de la misma ley y que provengan de las obras de reparación de la Escollera Este.

83—Se autoriza la inversión hasta la suma de $ 5.000.00 en la prosecución de las obras de mejoramiento del camino que del kilómetro 40 de la carretera a Minas conduce al Rincón de Pando hasta su completa terminación, debiendo los vecinos depositar la primer cuota de la contribución ofrecida de $ 1.5 [illegible] a la iniciación de los trabajos y los restantes en Marzo, Abril y Mayo venideros, aceptándose la fianza del señor A. Noguera ofrecida por los vecinos para dicha contribución.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 19 de Febrero de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados. 8. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Dos mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos. Seis informes sobre examen médico de menores. Dieciséis oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Consejo Nacional de Administración, tres mensajes sobre acuses de recibo diversos. Comunicación sobre licencia al Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Gabriel Mizraji, cobro de honorarios en causa criminal por lesiones. Antecedentes sobre Alcaidía del 3.er distrito de la 5.a sección de Rocha. Comunicaciones sobre concesión de licencias (Reglamento vigente): Jueces de Paz, 7.a sección de San José. 5.a sección de Flores, 1.a de Flores, 5.a de San José. 1.a de San José, 3.a de Rivera, 12.a sección de Lavalleja, 1.a sección de Salto, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Salto, Auxiliar 2.o del Juzgado de lo Civil de 1.er turno y Actuario adjunto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Escribano Ramón G. Pereira Pérez, de Lavalleja, revisación de su protocolo. Auto acordado sobre publicaciones del diario "El País" contra el Juez de Paz de la 14.a sección de Canelones. Américo Novello, queja contra el Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo. Oficina de Identificación: presupuesto por Diciembre de 1929. Nieves Sánchez, de Tacuarembó, cuentas. Solicitud del Juez de Paz de la 5.a sección de Paysandú. Lede y Compañía, de Cerro Largo, cuentas. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno a la justicia argentina en proceso por estafa (extradición). Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Relaciones mensuales: Salto C., Colonia, Hacienda, Instrucción 1.o, Civil 3.o: depósitos judiciales. Flores, expedientes para dictar sentencia. Florida y Paysandú D., movimiento habido en sus oficinas. Flores, Colonia e Instrucción, causas en trámite. Pedidos de libertad anticipada: denegados, cuatro. Renuncia del Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 8.a sección de Montevideo. Pedidos de licencias: Auxiliar 2.o del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno: cuatro meses; Escribano de Actuación del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno: tres meses.

Trámite judicial — Angel R. Ramírez contra Olegario Menéndez. Un proceso por lesiones, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: 17.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: quince.

Movimiento habido — Oficios librados, 18; ídem telegramas, 6; acuerdo, 1; acordada, 1; relaciones quincenales, 27; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

En Montevideo, a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombre para desempeñar el cargo de Juez Letrado Departamental de Río Negro al doctor Julio O. Dieux, actual Juez Letrado Departamental de Artigas y para este último cargo al doctor don Rivera Astigarraga. Que se comunique y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Pinto. — Piñeyro. —Martínez. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 19 — Interlocutorias — Paulino Alonso contra Sociedad Comercial de Montevideo (Compañía de Tranvías), contra el Concejo Departamental de Lavalleja.

Definitiva — Mauricio Steimüller. Sumario, pieza recomendada. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 20 — Trámite — Sierra y Arboleya, concordato preventivo judicial. Santiago España, accidente del trabajo.

Interlocutorias — Isabelino Marcaida contra el Concejo Departamental de Lavalleja. Augusto Fogliatti contra Juan D. Fraschini. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 21 — Trámite — Manzo de Demartino E. contra Compañía Austro Americana. Manuel Matto contra Eduardo Berazza. Bissolessi Juan J., queja. Antonio B. Menafra contra Enrique Mongrell. B. Pereira y otros contra la sucesión J. Pereira. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — E. Chiancone y Compañía contra el Concejo Departamental de Montevideo. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Una en causa criminal por delito contra la seguridad de ferrocarriles. Banco de la República, solicitando exoneración del derecho de archivo. Una en causa criminal por delito de homicidio. Vidal Ballesteros Carlota, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Lewis Ebeler. Goillo Laura con el Fisco. Tourino Blanca, disenso. Dall'Orso de Rivera Angela, testamentaria expediente tasación Confitería del Telégrafo. Romero Lucila con el Juez de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú.

Administrativas — Cinco oficios de la Alta Corte de Justicia.

Sentencias — Dirección General de Impuestos Directos contra Antonio Rinas. —José V. Evia, Secretario.

Día 21 — Trámite — Costa Marcelino con Cándido Marín. López de Fender Celina con sucesión de Antonio Ramos. Rodríguez Alvarez Manuel, amparo de posesión (incidente por costas). Una en un sumario de Aduana. Sólivo de Sanguinetti Blanca (la suc.), incidente por costas Caire li Bernardo contra Gerardo Paciel, tercería de Antonio Lázaro.

Interlocutorias — Vila Alberto contra la Caja de Jubilaciones Bancarias.

Nota: Tuvo lugar en esta audiencia un informe "in voce" en los autos caratulados: "Muñoz Raúl contra Héctor Gandós con la concurrencia de los señores Raúl Muñoz, Héctor Gandós y sus abogados, doctores Federico Escalada y Ramelia de Castro". — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de tercer turno

Días 19 y 20 — Trámite — Féliz Revello con Giúdice Alberto. Ferrocarril C. del Uruguay, consignación. Silvestre Pérez con suc. José Camacho. Justo J. Damiano con Lomazzi y Medina. Reizsig Rosa, disenso. Darg Nathan. Ovidio Morató con José M.a Vignoly y otros. Bonifacio F. con José Ugolini. Gómez Miguel con Ignacio V. Larrea. Ortega Juan Elías, disenso. Torral Blanca, disenso. Moreno León, disenso.

Interlocutoria — Sáenz Pedro con Banco Hipotecario del Uruguay.

Causas criminales — Tres por homicidio.

Mensajes expedidos — Uno recibido.

Oficios — Cuatro recibidos. — Aquiles R. Miláns, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 17 — Trámite — Isabel Palmas de Toirán. Sucesión Francisco Gómez. Jacinta Emilia Olivara, incidente. Banco Hipotecario con Basilio Karaychev. Juan Ansúas con José Senatore. Sucesión Horacio Pérez. Testamentaría Máximo Artigas, nulidad. Luis F. Guimaraens. Joaquín Furza. María Inés Elhordoy de Sanguinetti. Teodoro Faustino García. Leandro Gilberto Roig. Sociedad Anónima Molinos Harineros con Enrique P. Bernasconi. Juana Oneglia con Laura Carreras de Bastos. José Gandolla, Tercería Angel Botta. Sucesión Ernesto Behrens. Loreto Morán. Camilo Graciatti. Sucesión Ignacio Piñeyrúa. Sucesión Pedro A. Etcheverry. Juan Raffo con Teresa G. de Raffo. Sucesión Catalina Baccanelli de Gelpi. Humberto F. Parrela y otros con causahabientes de Herminia Parrella Siveill de Nápoli y Miguel Nápoli. Sucesión Juan Ayala Torres. Ramón Elhordoy. Sucesión Pedro Gómez Ibarra. Sucesión Salvador Escondeur.

Interlocutorias — Testamentaría Ri-

cerdo Marenco. Pascual Barrios con Luis Credara. José Agrello con Pedro M. Ciganda.

Definitivas—Testamentaría María Hilaria Artazú Urreta. Sucesión María Avilés de Trianon. Juan María Espinosa di Pascasio. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 12 — Trámite — Eugenio Barth contra Antonio C. Sanguinetti. Eugenio Barth y Compañía contra Serafín Carabel. Angela Mino de Rovella contra Eusebio Soler. Eugenio Barth y Compañía contra San Martín Hermanos. Raúl Dupetit contra Ferrari y Rossini. José Pedro Cóppola, matrícula. Compañía de Abasto y Saladero S. A. N. contra Conrado F. Arbiza. Carlisle y Compañía contra Jorge Nallin. Juan do Campo contra Noel Setien Velázquez. Danziuger y Heis, concordato privado. Ramón A. Bardier contra Juan Caserza. Banco de Crédito contra Carlos M. Comesaña y otro. Bonomi Hermanos y Compañía contra Tomás Lamaita. F. Rocco y Compañía contra C. Alvarez. Jusid y Puyesky contra Schprejer y Katz. Ramón A. Bardier contra Roberto Mibelli. Salgado y Compañía contra Méndez Hermanos. Banco Español contra Conrado Maggiorini. Andrés Altman contra Herman Weinberger. Pedro J. Garbarino, quiebra. Carmelo Viggiano, quiebra. Domingo Fernández contra Delmira Fernández. Carlos Lahorgue contra Abraham Teheurterholtz. Vega y Compañía, quiebra, calificación. Prudencio Farías contra David Katzkovich. Adolfo Lindembaum, concordato. María Ribeiro de Francis, quiebra. Exhorto de las autoridades argentinas en autos Romeo Moneta contra Tomás Martín Calixto. Juan Domínguez contra Reyes Saldaña. Banco de Crédito contra Conrado Brunh y otros. Gerlero y Martino contra Luis Goldman y Hermano y otro. Zerboni y Compañía contra Luis Goldman y Hermano. Vicente de Sio contra Adolfo Kadisk. Dyckerhoff y Widman contra Francisco Blanco. Banco de Crédito contra Arturo Mier y otro. José Parma contra Segade y Echeto. Samuel Tepar contra Mauricio Kravitz y otro. Manuel González y González contra Maceiras y Batista. Marcelino Dorelo Raffo contra Massone Hermanos. Otto Rabe y Compañía contra José Tortorella. Pedro Oyenard y Compañía contra José Facal. Dyckerhoff y Widman contra Alejandro Kovach. Firestone Tire Rubber Co. contra Alfredo Alfaya. Ruvertoni Hermanos contra Paulino García. Oreste C. Buzzini, quiebra, retroactividad. Raúl Fernández, rehabilitación. Lázaro Fraga, matrícula. Augusto Foglistti contra Camtarimi y Olazari. Figueroa Fernando contra Octavio Fein. Banco de Crédito contra Gregorio Signorini de Mesuy y otro. La Caja Obrera contra la quiebra de Juan Campodónico e hijos. Firestone Tire Rubber Co. contra Deus y Strada. Felipe Foglino contra F. Chechi. Juan Facal contra José Pizza e hijo. Eugenio Barth y Compañía contra Juan Aicardi. Prudencio Farías contra Adolfo Berro García. Banco de Crédito contra Sienra y Arboleya y Juan Púrpura. Eugenio Barth y Compañía contra Manuel Redondo. Juan B. Bidegaray contra Adolfo R. Donamarí. Brignone Hermanos contra Carlos A. Belliure. Alfonso Rocco contra Frigorífico Artigas. Julio Winkler contra José F. Telhuer y otro. Manuel Guelfi contra Emilio Mañé. Franklin Camacho, matrícula. Juan Shaw contra Jorge Andreoff. Héctor Montero contra Pedro P. Porcelo. La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de Empleados y Obreros de Servicio Público contra Crocce y Tornini. Juan Pedro Urueña contra Gorlero y Vegh. Adolfo Kleiman contra E. Passano. Coates y Hudson contra Luis Palermo. Castellanos y Rabinovich contra Abraham Tehnerholtz. Ricardo Legrand contra Herderson y Compañía. Arduino Hermanos contra Olmedo y Sánchez. Luis A. Surraco contra Raúl Braceras. A. Behrens y Compañía contra Octavio. Asunçao. Julián Blanco contra Edmundo Eastman y otro. Miguel Biere, matrícula. Felipe González contra Pedro Rocca. Sofía Crovetto contra Juan A. Costa. Rodolfo Laraya contra José M. Claret. Jaime Farell contra Ruocco Hermanos. Bergdahall Mantero y Compañía contra Loffiego y Bazzano. Carlos Lahorgue contra L. Tokar. Sienra y Arboleya, concordato. G. Alonso-Cordero y Compañía contra Alberto Vazquez. Luis A. Surraco contra Rafael D'Andrada. Guillermo Bongoll contra E. Quattrociocchi. Fuentes Angel y Compañía contra Juan Angel Miranda. Eulogio Boces contra contra F. Torneiro. Jaime Farell contra Raúl Azcue. Manuel Bauzón contra Eduardo Sburlatti. Crocker y Compañía contra Antonio Barreiro y Ortega.

Definitivas—José Bellini contra Francisco Montenegro. Rodríguez y Compañía contra Cándido S. Alvarez. E. Wageneschi y Compañía contra La Cooperativa de Omnibus letra F. José y Teodoro Osorio contra Saturnino Correa.

Reservadas — Cuatro providencias. — Teófilo M. Real, Escribano público.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 15 de Febrero de 1930

Juana Villagrán de Bianchi, 62 años, casada, Hospital Pasteur.

Luisa Vidayana de Zamarella, italiana, 87 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Vicente Delfino, italiano, 57 años, casado, Hospital Pasteur.

Julio Moreau, oriental, un año, Fray Bentos 13.

Angel Espinosa, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Manuela Bosolasco, oriental, 13 meses, Rivadavia 2249.

Elsa Renée Trias, oriental, 6 meses, Justo Maeso sin número.

Luis R. Godoy, oriental, 22 días, Casa del Niño.

Walter Píriz, oriental, 5 meses, Casa del Niño.

Abraham Rocemberg, oriental, 25 días, Casa del Niño.

Antonia Alvarez, oriental, 40 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Dolores Rodríguez, oriental, 32 oños, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Laureiro, oriental, 29 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Raúl Cabrera Reyes, oriental, 32 años, Hospital Fermín Ferreira.

Alejandrina Ferrans, oriental, un año, Camino Maldonado sin número.

José González, oriental, 84 años, viudo, Hospital Pasteur.

María Angélica Veglio, oriental, 4 años, G. Viana 25.

Aída Montes, oriental, 24 días, Cervantes Saavedra 26.

Duvimioso Terra, oriental, 80 años, casado, Rivera 2408.

Ubaldino Barragán, oriental, 19 oños, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Gabban, italiano, 91 años, viudo, 4 de Julio 365.

Pedro Alfonso Morales, peruano, 44 años, casado, Luis de la Torre 858.

Eliseo Maraboto, oriental, 43 años, casado, Hospital Vilardebó.

Eduardo Souzo, oriental, 47 años, casado, Solís 1525.

Manuel Carballal, oriental, 16 meses, Wáshington 136.

María Ester Méndez, oriental, 2 años, Maldonado 637.

Norberto Silveira, oriental, 67 años, casado, Hospital Militar.

Roberto Carsolio, oriental, 31 años, casado, Hospital Militar.

Manuela Barreira de Cameli, española, 83 años, viuda, Canelones 1666.

María Pino de Cozzolino, oriental, 45 años, viuda, C. M. Ramírez 789.

Salvador Carvano, oriental, 25 años, soltero, Arroyo Gande 2765.

Hilario Mintegui brasileño, 23 años, soltero, Hospital Pasteur.

Día 16 de Febrero de 1930

María del Carmen Colantonio, oriental, 7 meses, Pérez Castellano 1471.

Manuela Sánchez de Gómez, española, 66 años, casada, Paraíso 2773.

María Luisa Corrales, oriental, 11 meses, Marcelino Díaz 261.

Genaro Francisco Giordano, italiano, 74 años, casado, Médanos 1526.

Ramón Verdes, español, 49 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Quienno, taliano, 75 años, soltero,

Nélida Carmen Rossi, oriental, 2 meses, Libertad 2616.

Manuel Carballal, oriental, 16 meses, Wáshington 136.

María Esther Méndez, oriental, 2 años, Maldonado 637.

Solano Ambrosio Riestra, oriental, 69 años, viudo, Maldonado 1130.

Luisa Mangini de Parodi, oriental, 28 años, casada, Hospital Vilardebó.

Benito Bacigalup, oriental, 57 años, soltero, Hospital Maciel.

Julio César Domínguez, oriental, 3 años, J. Rosa 31.

Antonio Grolmuso, checoeslovaco, 30 años, casado, Buenos Aires 158.

Manuel Rodríguez, oriental, 6 años, Gobernador Viana 1465.

Serafín Pérez, español, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Marchesi, italiano, 78 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Ernesto Velázquez, oriental, un año, Pública 12.

Elsa María Pérez, oriental, 11 meses, José Revuelta 165.

Saida Vernengo, oriental, 24 años, soltera, Catalá 3.

Agustina Gedon de Tournier, francesa, 85 años, viuda, Rambla O'Higgins (Malvín).

Eugenio Montenegro, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.

Walter Cándido San Martín, oriental, 4 años, Coquimbo 2267.

Enriqueta Rodríguez de Blanco, oriental, 40 años, casada, Hospital Vilardebó.

Aurora Coito, oriental, 63 años, soltera, Hospital Pasteur.

Baltasar Hosaraberain, 20 meses, Lindoro Forteza sin número.

Gabriela Sáenz, oriental, 58 años, viuda, Spikerman 27.

Flor América Márquez, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.

Ilda Rodríguez, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Hugo Salsamendi, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.

María Esther Campoi, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.

Modesto López, oriental, 54 años, viudo, Hospital Pasteur.

Santiago Pereyra, oriental, 17 meses, Hospital Pedro Visca.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

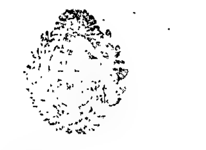
Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 21.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil. (Santa Victoria). vía Rocha, a las 21.

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCVIII
de "Diario Oficial"



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

268.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 13 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR JAVIER BARRIOS AMORIN

(PRESIDENTE AD-HOC)

(Continuación. — Véase el número 7093 Poder Legislativo página 488 B)

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo voy a proponer una modificación a la moción del señor Diputado Otamendi, consistente en que este asunto vaya como segundo de un orden del día ya hecho.

La Cámara ya votó como primer asunto las reformas al Reglamento, y creo que nosotros no podemos iniciar el otro período sin reformar el Reglamento.

Señor García Selgas — ¿Me permite?... No puede ser en la misma sesión, porque el Reglamento actual establece que las modificaciones al Reglamento deben hacerse en una sesión especial. Teniendo en cuenta eso, yo creo—y lo iba a proponer si en la Cámara hay ambiente para la moción del señor Diputado Otamendi—que creo que debería votarse después de aprobado en general este asunto y luego considerarlo en primer día hábil en que no haya sesión ya votada por la Cámara.

Señor Otamendi — Yo acepto.

Lo que deseo con mi moción es de que se dé la sensación exacta de que si nos abocamos al estudio inmediato de este asunto, es por la imposibilidad material de tiempo para resolverlo, y de que el Parlamento desea estudiarlo, designando desde ya día y hora, en sesión permanente, para abocarse a ese estudio.

(Apoyados).

Señor Vázquez — Pido la palabra para una aclaración de orden interno respecto de este proyecto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Desearía saber si la Comisión que ha entendido en este proyecto, continuará reuniéndose durante el receso, porque como se enuncian estudios y se presumen proposiciones de modificaciones, sería conveniente que en este período pudieran tener una consideración eficaz.

Yo mismo iba a votar el proyecto tal como viene, reservándome para después, para no perturbarlo, la presentación de tres iniciativas que se refieren a él, como la Estación Experimental de Patología Vegetal y Estación Experimental de Etnología. Yo desearía saber si podrán tratarse o no durante el receso las enmiendas que se presenten o proyectos análogos.

Señor Guichón — No es reglamentario, la Comisión ya se expidió.

(Murmullos e interrupciones).

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

(Murmullos).

Señor González Vidart — Pediría un poco de silencio.

Señor Presidente — Señores Diputados: un poco de silencio. Se está sesionando.

Señor González Vidart — Yo tengo poca voz, sin el volumen suficiente como para apagar las voces de los demás señores Diputados; y porque traigo la palabra de la Comisión, quiero que en todos los casos lo que yo diga sea oído, para no perder tiempo con cuestiones ajenas al debate o interpretaciones que no se ajusten a los informes que yo dé. Quiero concretarme especialmente a la moción de aplazamiento que se acaba de haber. Yo no la resisto; pero no la voy a votar...

Señor Otamendi — ¿No la va a votar?

Señor González Vidart — No, señor.

Señor Otamendi — Retiro mi moción, señor Presidente; vamos a entrar al debate. Si el colega señor González Vidart no acepta el aplazamiento que yo propongo, fundado en razones de orden material, retiro mi moción y estoy dispuesto a quedarme en Cámara cuarenta y ocho horas, si es necesario.

Señor González Vidart — A mí no me impresionan los gestos, señor Presidente; quiero hablar con tranquilidad y sé que estoy bien en esta posición que ocupo.

Señor Otamendi — ¿A qué gestos se refiere?

Señor González Vidart — A los del señor Diputado.

Señor Otamendi — ¿En qué sentido? Aclare.

Señor González Vidart — A que hace una cuestión, porque yo digo que no voy a votar.

Señor Otamendi — Sí, señor. El señor Diputado González Vidart es agrónomo; yo soy su colega; los dos estamos igualmente deseosos de que este presupuesto tenga andamiento. No puedo, de ninguna manera, admitir que se pueda pensar que yo deseo el aplazamiento del asunto no contando con el voto de mi distinguido colega el señor Diputado González Vidart.

Señor González Vidart — Si el señor Diputado Otamendi me deja terminar, la Cámara no podrá pensar de él lo que él cree que yo quiero que la Cámara piense.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

Señor Presidente — El señor Diputado Otamendi ya había manifestado que a las 12 en punto tenemos que asistir a una reunión del Directorio. Me parece que siempre se ha tenido una consideración especial para estos motivos de ausencia. Por lo tanto, ruego a la Cámara que nombre Presidente "ad-hoc" en este momento.

Señor González Vidart — Si me permiten continuar, en menos de cinco minutos termino.

Debo decir ahora, refiriéndome a las palabras del señor Diputado Gallinal, que él sabe bien las consideraciones que me merece tanto del punto de vista técnico como en su carácter de Diputado.

Al referirme a que no iba a votar el

pase a Comisión, quería aclarar precisamente—y de esa aclaración surgiría lo que yo le acabo de decir—que nadie puede pensar que quiera colocar en esa situación al señor Diputado Otamendi. Por lo demás, aunque yo lo quisiera hacer, sé el concepto que él merece a los distintos organismos y a los demás técnicos de la Dirección de Agronomía; de manera que no tendría efecto la posición que yo adoptare en ese sentido. Pero digo, señor Presidente, que no voy a votar el pase a Comisión del asunto, porque es violento para mí decretar en este momento el aplazamiento cuando no he oído más que de un señor Diputado—ahora el señor Presidente también anuncia su oposición—observaciones al proyecto.

Me parece que,—por lo menos yo, como miembro informante y convencido de que el asunto debe tener andamiento,—lo único que puedo hacer y lo hago en honor del mocionante, es adoptar una actitud pasiva y adelantar que no resisto la moción; que no deseo acompañarla; pero que no la resisto, convencido de que será útil que se discuta ampliamente este proyecto para demostrarle al señor Diputado Saravia lo equivocado de su posición frente a él...

(Interrupción del señor Representante Saravia).

—... no sólo en este asunto referente a la Dirección de Agronomía sino también en el otro referente a Estaciones Agronómicas, que no tienen nada que ver; pero que si él lo quiere debatir, lo debatiremos ampliamnete. Me interesa que en ese debate el señor Diputado Otamendi tenga una intervención amplia, porque es, precisamente, el más capacitado, mucho más que yo, para defender ese problema.

Señor Otamendi — De ninguna manera; agradezco la deferencia, pero no acepto.

Señor González Vidart — De manera, pues, que yo acepto en principio el aplazamiento hasta las primeras sesiones de Marzo, aunque declaro, por las razones que he dado, no la votaré.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Otamendi.

Señor García Selgas — Queda entendido que el asunto se incluye en el primer día hábil en que no haya sesión ya destinada por la Cámara.

(Apoyados).

Señor Otamendi — Y en sesión permanente.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y tres**)

8

Se va a tomar la votación para elegir Presidente ad hoc.

(Votan por el señor Representante don Luis M. de Mula los señores Representantes: Batlle Berres, Anfusso, Guichón, Etchepare, Melo, Cornú, Menéndez, Valiño y Sueiro, Zavala Muniz, Rossi (don César I.), Dufour, Grauert, Amighetti, Fígoli, Abella Viera, Forteza y Arena: por el señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, los señores Representantes: Aguirre, Arrillaga Safons, Coronel, Vázquez Pintos Curbelo, Salgado, Segarra, Suárez, Solares, González Vidart, Antía Errandonea, García Selgas, Rospide, Nunes Ribeiro, Cerdeiras y Otamendi: por el señor Representante don Luis Batlle Berres, el señor Representante De Mula, y por el señor Representante don Fernando Segarra, el señor Representante Barrios Amorín).

—Está empatada la votación.

Señor Rossi (don César I.) — Yo rectifico mi voto, señor Presidente, dándolo por el señor Diputado Barrios Amorín.

Señor Secretario Redactor — Ha sido electo el señor Barrios Amorín, a quien se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

9

Señor Presidente — Continúa la sesión y en consideración el asunto referente a retiro de Oficiales de Marina.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que los beneficios consagrados por la ley de Noviembre 16 de 1926 en cuanto tuvieran aplicación con la Armada Nacional, alcanzan a los marinos que se hubiesen retirado al amparo de lo establecido en la ley de Febrero 17 de 1923.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 11 de Diciembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente — Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Militares.

INFORME

Señores Representantes:

La Cámara de Senadores, correspondiendo a un mensaje de la Presidencia de la República, sancionó un proyecto de ley por el cual se concede a los marinos retirados de la Armada Nacional, en virtud de la ley de 17 de Febrero de 1923, los beneficios consiguientes a la de 16 de Noviembre de 1926. La razón de ser del proyecto que fué iniciado por el Poder Ejecutivo, radica en que la ley del 17 de Febrero de 1923, dispuso lo siguiente:

"Artículo 1.o Mientras no se sancionen las leyes orgánicas de la Armada, el personal de ésta podrá acogerse a los beneficios que otorgan las diversas leyes vigentes sobre retiro en el Ejército."

Pero la ley de organización de la Armada sólo existe en proyecto en las carpetas de nuestra Comisión, que no ha podido informarla, y entre tanto, desde la lejana promesa de la ley de 17 de Febrero de 1923 hasta nuestros días, el legislador hizo surgir la ley de 16 de Noviembre de 1926, que elevó grandemente las dotaciones militares, poniendo el retiro de los servidores de la Armada bajo su amparo (artículo 16).

¿Qué de más estricta justicia que colocar a aquéllos dentro de ésta? La voluntad del legislador por mejorarlos, que se evidenció a través de una disposición legal expresa, les acordó un derecho. No pudo ser, ni puede interpretarse esa disposición como una mera expectativa platónica o engañosa y en cuanto, posteriormente al retiro de los favorecidos por la ley de 17 de Febrero de 1923, se mejoró las condiciones de la Marina, debió considerarse incluídos en sus beneficios. La Presidencia de la República tuvo, sin embargo, sus dudas a este respecto, pero inclinada a resolverlas con toda lógica y honradez, dirigió a la Asamblea el siguiente proyecto de ley cuya sanción no debe diferirse, a nuestro juicio.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que los beneficios consagrados por la ley de Noviembre 16 de 1926 en cuanto tuvieran aplicación con la Armada Nacional, alcanzan a los marinos que se hubiesen retirado al amparo de lo establecido en la ley de Febrero 17 de 1923.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 15 de 1929.

Enrique A. Cornú.—Juan Carlos Anfusso. — José Francisco Saravia. — Juan Pedro Suárez. — C. Urioste Olivera. — Vicente F. Costa. — Miguel Buranelli."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

Está a consideración de la Cámara.

Señor García Selgas — Como no hay informe de la Comisión, señor Presidente, pido que se aplace la consideración de este asunto.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Yo voy a explicar, señor Presidente, lo que significa este asunto y estoy seguro que inmediatamente la Cámara le prestará su aprobación.

El 17 de Febrero de 1923, se promulgó una ley militar en la cual se estableció el derecho de acogerse al retiro a los Oficiales de marina, con la promesa del artículo 2.o de la misma, de mejorar la cédula de retiro con una ley de organización de la marina, que se proyectaba hacer inmediatamente; vale decir, que irían al sueldo de retiro con el nuevo sueldo que había de ajustarse para la actividad.

Con esta garantía se acogieron al retiro varias personas de todos conocidas, de altos méritos, perfectamente notorios, entre las cuales se encontraba el Contraalmirante Juan Scabini, el Contralmirante Romero y los Capitanes de Navío Suburú, Ferreira Acevedo y Valverde y otros Oficiales inferiores.

Más tarde, el 16 de Noviembre de 1926, se hizo la ley para el Ejército, aumentando grandemente los sueldos y por una de sus disposiciones, en virtud de no haberse hecho aun la ley que se prometía; de reorganización de la marina y mejoramiento de las asignaciones, autorizó que los marinos pudieran jubilarse de acuerdo con ella. Así procedieron muchos de ellos.

Con el convencimiento de este antecedente, me parece que es de estricta justicia que aquellos a quienes otra ley les prometía mejorar su situación de retiro se coloquen dentro de la última ley.

Si la ley deja que otros se retiren en las condiciones que rigen actualmente en el Ejército, negarlo a los primeros es medida inigualitaria que la Cámara debe apresurarse a resolver.

Bastan estas brevísimas explicaciones para que no haya dudas de la justicia y la lógica que acompaña la tesis que yo sostengo, sostenida, por otra parte, con toda la autoridad del Senado que nos ha pasado el proyecto que consideramos.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Saravia — Como yo, así, rápidamente, no alcanzo a dominar el asunto, le preguntaría al señor Diputado Cornú si se trata de darles el sueldo de ahora a esos retirados o darles el sueldo viejo.

Señor Cornú — Sí, señor.

Esos retirados no están en la situación de los retirados ordinarios. Estos retirados se alejaron del Ejército con la garan-

tía de la ley de que iban a ser mejorada, porque se contraía con ellos el compromiso de hacer una ley especial para los marinos. Como esa ley no se hizo...

Señor García Selgas — ¿Cuál era la ley?

Señor Cornú — El artículo 2.o de la ley de 17 de Febrero de 1926.

Señor García Selgas — ¿Si no le es molesto, querría leerla, porque no tengo los antecedentes?

Señor Cornú — El artículo, no lo tengo. Lo que tengo es el informe del Senado, que dice: "Vuestra Comisión ha estudiado con todo detenimiento el mensaje pasado por la Presidencia de la República en Setiembre 4 del año próximo pasado y por el que se plantea la duda que se le ha presentado respecto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.o de la ley de 17 de Febrero del 23 en su relación con la de 26 de Noviembre de 1926.

La cuestión es la siguiente: de acuerdo con lo establecido en las primeras de las indicadas disposiciones legales, mientras no se sancionasen las leyes orgánicas de la Armada, se estableció que el personal de ésta podía acogerse a los beneficios que otorgan las diversas leyes vigentes sobre el retiro en el Ejército, agregándose que el personal retirado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1.o de esta ley, tendría el derecho de pedir que se le incluyera en los beneficios de la ley que sobre reorganización de la Armada se llegara a sancionar."

Señor García Selgas — ¿Me permite? Probablemente el artículo que no conozco y ni siquiera conoce el señor Diputado, colocaría en esta situación de la reorganización de la Armada para determinar el reingreso a todos esos marinos...

Señor Cornú — No, mejorarles el sueldo de retiro. Eso es lo que se determinaba por una circunstancia bien explicable, por tratarse de marinos de más de 40 años de servicios y no interesaba su reingreso a la Armada.

Continúa una parte fundamental del informe del Senado: "Así las cosas, llegó la ley de Noviembre 16 del 26 que estableció en el artículo 16 de la misma. "Mientras la Marina Militar carezca"..., etc. Quiere decir que los marinos, al amparo de esta ley, van a conseguir el sueldo de mejoramiento en el Ejército.

Señor Presidente: Sólo por incomprensión de lo que a conciencia estoy convencido puede negarse la aprobación del proyecto de ley en debate.

Es clarísimo que quien se jubiló con la especial mención de que podría ampararse a una ley de mejoramiento, no deba dejar de adquirir ese mejoramiento por otra ley que viene después a beneficiar a los funcionarios de su clase y categoría que se amparan a ella.

Las firmas de la Comisión informante del Senado, son las siguientes: Raúl Jude, Salvador Estradé, Lizardo González y Luis Ponce de León. Me parece que es buena garantía para que no se dude de la honestidad del proyecto.

(Murmullos.)

—Yo creo en los nacionalistas como creo en los míos, del punto de vista individual.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Señor Presidente: este asunto no es conocido por la Comisión de Asuntos Militares, no ha pasado a su consideración, y es demasiado complejo, a pesar del esfuerzo del doctor Cornú, que no ha logrado que la Cámara se compenetre de su verdadera índole.

Por lo demás, puede tener derivaciones. En las carpetas de la Comisión de Asuntos Militares hay más de veinte solicitudes de militares, de Coroneles que quieren reincorporarse al solo efecto del retiro. Si la Cámara acepta esto, la Comisión se verá obligada a traer estos asuntos a Cámara, porque si le reconoce el derecho a elos, es preciso reconocerlo a todos.

Señor Cornú — ¿Me permite?

Lo que está diciendo el señor Diputado no puede suceder jamás, porque a nadie se le ha reservado expresamente como a ellos, por voluntad legislativa, el derecho al mejoramiento. Ese derecho está consagrado en la ley. Estos marinos serían, simplemente, víctimas de la desidia legislativa que no ha creado la ley para la Armada, y culpa de eso resultará que ellos, que con positivos méritos han sido expresamente amparados por el legislador en cuanto al retiro, estarán en peor situación que otros que vinieron tres años después a acogerse a la nueva ley militar. Lo que yo propongo es que el legislador haga obra de igualdad, de reparación, sin trascendencia, si se tiene en cuenta que sólo alcanzará a un número limitado de hombres, a seis personas.

Me parece que es una cuestión racional a la que no ha de oponerse nada ni nadie.

Señor Suárez — Ya que han esperado seis años, pueden esperar tres meses más. Sabe el señor Diputado que la Comisión de Asuntos Militares trabaja activamente, que ha celebrado cincuenta sesiones este año. Vamos a informar este proyecto debidamente y lo tendremos pronto para la primera sesión de Marzo. Por lo demás, la Comisión de Asuntos Militares ha aceptado en todos los casos el criterio propiciado por la bancada batllista, de no resolver asuntos de carácter personal, sino asuntos de carácter general, y en ese sentido ha pedido informes al Ministerio de la Guerra sobre algunas solicitudes que tiene en sus carpetas.

Señor Cornú — ¿Me permite?...

¿Cree el señor Diputado que no tiene ningún valor la excepcionalidad de la declaratoria de la ley, de que estos militares tendrían que ser mejorados, que se les reservaba la reforma de su cédula de retirados? ¿No es esto un derecho? No se les hizo la ley prometida; pero se hizo una ley a la que podrán acogerse como los marinos posteriores.

Señor Suárez — Perfectamente; ese hubiera sido el momento de incluir ese asunto, no ahora.

Señor Cornú — Pero lo que no se hizo entonces, puede repararse ahora. El antecedente está en lo que dice el legislador, con la declaratoria expresa de que tales personas tendrían con la ley de Reorganización de la Armada, una mejora en cuanto a su retiro. Vino la ley para los militares y dispuso que los marinos se retirarán por ella. Es una ley que ha realizado el propósito de mejorar a los Oficiales de Marina, y los viejos deben quedar en la situación que previó el legislador para mejorarlos.

Señor Suárez — Pero es que la Cámara no conoce el artículo del Senado.

Señor Cornú — Yo me he guiado en la opinión de correligionarios suyos, opinión que he citado en Cámara.

Señor Suárez — Yo me opongo a que el asunto se trate ahora, porque no es que se trate de una cuestión personal, sino de una cuestión de criterio general.

Propongo, pues, que el asunto pase a la Comisión y, por mi parte, como miembro de la Comisión de Asuntos Militares, prometo que de inmediato, cuando conozca el asunto, procederemos al estudio del mismo.

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre — Señor Presidente: yo había solicitado la palabra para formular la misma moción que acaba de formular el señor Diputado Suárez. Me parece que si esos marinos han esperado ocho años para que se les considere su situación, pueden esperar tres meses más a los efectos de que la Comisión respectiva produzca informe. Por otra parte, señor Presidente, quería señalar esta circunstancia,—y lamento que no está en Sala el señor Zavala Muniz,—que los que tenemos algún conocimiento de las cosas de la Armada, evidentemente estamos en condiciones de afirmar a la Cámara que existen dentro de ese organismo serias observaciones que formular. Creo que se trata de un organismo donde hay que estudiar a fondo todas aquellas circunstancias que tengan algún acercamiento con este organismo.

Señor Cornú — ¿Me permite?...

¿Qué vinculación tiene ese argumento que está haciendo, con el asunto que tratamos, con gente separada para siempre del servicio de la Armada?

Señor Aguirre — El señor Cornú hacía relación al sueldo de estos funcionarios y a los beneficios que podrían recibir los marinos en actividad.

Por estas breves consideraciones, voy a votar decididamente la moción del señor Diputado Suárez.

Señor Menéndez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez — Voy a decir muy pocas palabras. Quiero decirlas, por lo menos, para quedarme con la tranquilidad de conciencia de haberme opuesto a esa moción que se acaba de formular.

Entiendo que no se puede dar a ningún funcionario, ni a nadie, la sensación de que el Parlamento es capaz de engañar. Evidentemente, aquí han sido engañados dos veces: una, por el Parlamento en la sanción de la ley que permitía el retiro, asegurando por un artículo de la misma ley, que luego permitiría el beneficio de una futura ley a sancionarse, y más tarde por el Parlamento, que sancionó la ley de Retiro Militar, que sólo permite acogerse a ella a los Oficiales de marina en actividad.

Las razones del señor Diputado Cornú son perfectamente convincentes. El Senado estudió debidamente el asunto y creo que esta Cámara no debía vacilar lo más mínimo en conceder lo que establece este proyecto de ley.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Señor Presidente: yo he estudiado aquí, un poco suscintamente el informe de la Comisión del Senado, que lleva la firma de los señores Jude, Estradé, González y Ponce de León y veo que es un informe meditado y detallado del asunto; que realmente la ley prometió a esos marinos retirarse de la actividad, de acuerdo con las disposiciones sobre retiro vigente, con la promesa de que cuando se dictara la ley de organización de la Armada disfrutarían de los beneficios de la ley.

Uno de los párrafos del informe de la Comisión, me pone en el caso, señor Presidente, de votar afirmativamente esta ley que dice: "Si, como parece claro, lo que se deseó es estimular el retiro de los marinos que estuvieran en condiciones de hacerlo, para dejar plaza a los nuevos elementos; si, como parece evidente, se precipitó la eliminación de los cuadros activos de la Armada de un grupo de personas, ofreciéndoles, prometiéndoles que a ellos alcanzarían las mejoras que en lo futuro se hicieran resultaría, si no

ilegal, de una falta de equidad rayana en la injusticia; atenerse a una simple cuestión formal y negarles el derecho de mejorar su situación económica".

Señor Saravia — "Si no ilegal", quiere decir que hay una duda.

Señor Cerdeiras—"Si no ilegal". quiere decir que la ley puede o no concederlo.

Señor Cornú — Es estrictamente legal. La promesa existe y el legislador debe cumplirla.

Señor Saravia — Quiere decir que es cuestión de interpretación jurídica del asunto.

(Se retiran varios señores Representantes).

Señor Presidente — Habiendo quedado la Cámara sin quórum, se levanta la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 12 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

269.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 13 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS FIGOLI

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "ad hoc".

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Dufour, Fígoli, Fusco, García Selgas, Garolini, González Vidart, Guichón, Pagliettini, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Ruiz y Zavala Muniz.

Total: 15.

Faltan:

Con licencia: los señores Representantes: Macedo, Ponce de León y Schinca.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Arrillaga, Costa, De Luis; Fernández Ríos García, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Patrón, Perotti, Ros, Róspide, Salguero Sánchez, Urioste Olivera, Vázquez y Vecino.

Total: 20.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Brum, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Díaz, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Galarza, Gallinal, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi (don César I.). Salgado, Santos, Saravia, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Vidal, Viera, Ximénez y Zaballa.

Total: 85.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Representantes: estando ausentes el señor Presidente y los señores Vices, se va a proceder a la elección de un Presidente "ad hoc".

Se va a tomar la votación.

(Votan por el señor Representante don Luis Fígoli, los señores Representantes: Guichón, Zavala Muniz, Fusco, Ruiz, Pagliettini, Dufour y Carámbula (don Felisberto F.); por el señor Representante don Mariano García Selgas, los señores Representantes: Buranelli, Pintos Curbelo, Garolini, Pérez (don Saviniano) y González Vidart; por el señor Representante don Juan F. Guichón el señor Representante Fígoli, y por el señor Representante don Saviniano Pérez, el señor Representante García Selgas).

—Han obtenido: siete votos el señor Representante Fígoli; cinco, el señor Representante García Selgas y uno, respectivamente, los señores Representantes Guichón y Pérez (don Saviniano).

Ha sido electo Presidente "ad hoc" el señor Representante Fígoli.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — Esta sesión se realiza por resolución de la Cámara.

No habiendo quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

270.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 13 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Y DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Tres citaciones a la misma hora. Mociones de preferencia.
3—Sala y Secretaría de la Cámara. Presupuesto. (Discusión).
4—Cuestiones de orden. Moción de gravedad y urgencia.
5—Sala y Secretaría de la Cámara. Presupuesto. (Discusión).
6—Comisión Investigadora de la Asistencia Pública. Autorización para la impresión de documentos.
7—Sala y Secretaría de la Cámara. Presupuesto. (Discusión).
8—Cuestiones de orden.
9—Sala y Secretaría de la Cámara. Presupuesto. (Discusión).

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de

Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Figoli, Forteza, Fusco, Galarza, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Melo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez Vidal, Viera, Ximénez Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 96.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo y Ponce de León.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Arrillaga, Fernández Ríos, García, Haltv. Ros, Sánchez y Vecino.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Batlle Pacheco, Brum, Carnelli, Ferreira, Ferrería, Frugoni, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Pérez (don Silvestre), Segarra y Sozo.

Total: 16.

Señor Secretario Redactor — Señores Representantes: estando ausentes el señor Presidente y los dos Vices, se va a proceder a la elección de Presidente ad hoc.

Se tomará la votación.

(Iniciada la votación, entra a Sala el señor Representante Rospide, segundo Vicepresidente, quien ocupa la Presidencia).

2

Señor Presidente — Está abierto el acto.

La Cámara ha sido citada para tres sesiones. Tienen que resolver los señores Representantes qué asunto se trata primero.

Por resolución de la Cámara el que está primero es el presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Rossi (don César I.) — Yo propongo, señor Presidente, que se tomen todos los órdenes del día que han motivado las citaciones y se haga uno solo iniciándose con el estudio de aquél en que figura en primer término el asunto de las carreteras a Canelones.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Existe una resolución de la Cámara por la que se dispone que se trate hoy en pirmer término el presupuesto de Sala y Secretaría...

(Apoyados).

—... resolución tomada por cuarenta y seis votos en sesenta y cinco. Pido, pues, que se entre a tratar este asunto, sin perjuicio, naturalmente, de agregar los asuntos que habían sido solicitados.

Señor Fusco — Yo pido que se considere en primer término el asunto decretado por la Cámara; en segundo término, el proyecto referente a los empleados extrapresupuesto de la Dirección de Arquitectura; y en tercer término, las carreteras a Canelones, etc.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**).

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Yo voy a pedir que se incluya también a continuación los que figuran el orden del día de la hora 14, sobre construcción de la carretera de Montevideo a Aceguá, el que se refiere a la Colonia María Teresa.

(Apoyados. — Murmullos).

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Yo creo que es un poco fastidioso y antipático oponerse al aumento de sueldos.

Señor Presidente—No se trata del presupuesto todavía, señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — ¿Me permite, señor Presidente?...

El doctor Albo mociona para que se incorporen a este orden del día los asuntos que figuraban en una sesión anterior.

Yo le voy a pedir al doctor Albo que amplíe esa moción incluyendo el proyecto de aumento de sueldo de la bibliotecaria de la Inspección de Escuelas de Paysandú y del Internato Normal de Señoritas.

Señor Albo — Yo acepto.

Señor Zavala Muniz — ¿La moción del doctor Albo es para que se celebre sesión permanente o hasta las 15 horas?

permanente o hasta las 15 horas?

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Quiero decir que voy a votar en contra de la inclusión del asunto de la Colonia María Teresa, porque yo he pedido datos para poder discutir este asunto, y debido al trabajo de la Cámara no me he podido munir de ellos.

Considero que el asunto tiene cierta gravedad, que yo no podría votarlo con tranquilidad de conciencia.

Señor Albo — Yo le pediría al señor Diputado que aceptara la inclusión de ese asunto a continuación porque en el momento oportuno podemos pedir el desglose de este asunto.

(Apoyados).

Señor Zavala Muniz — Que se invierta entonces desde ya el orden de los asuntos.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Considero que no se puede hacer esta inclusión, porque lo que acaba de hacer, es constituir un orden del día con todos los asuntos que integraban los diversos órdenes del día. Los otros asuntos que correspondían haberse tratado ya en horas anteriores, me parece que no pueden ser agregados. Creo que es antirreglamentario.

Señor Presidente — La Mesa entiende que el señor Diputado Dufour tiene razón: los asuntos que figuraban en las sesiones anteriores no se pueden incluir en el orden del día de esta sesión.

(Apoyados).

Señor Aguirre — La Mesa tiene una opinión; pero la Cámara parece que tiene otra.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Varios señores Representantes — Que se vote!

Señor Presidente — No hay número para votar esa moción. Se necesitan sesenta y dos votos.

3

Se va a entrar al orden del día con la consideración del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara.

(Los antecedentes del asunto son los siguientes):

"Presidencia.

Montevideo, Junio 10 de 1929.

Señores Representantes:

Someto a la consideración de la Cámara el adjunto proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría, para el ejercicio entrante —1929-1930— que reproduce sin variante alguna el presupuesto vigente, con la modificación aprobada por la Cámara el 11 de Octubre de 1928.

No se aumentan los sueldos ni se crean nuevos empleos, si bien se nota que, a diario, crecen las exigencias del trabajo en la casa.

De conformidad con la ley que dispuso la refundición de las bibliotecas de ambas Cámaras, se suprimen en el presupuesto proyectado los cargos a que dicha ley se refiere.

Considero, además, conveniente expresar que si los debates se siguen extendiendo en forma considerable durante la actual legislatura, crecerán forzosamente los gastos de su publicación en el "Diario de Sesiones" y de las versiones taquigráficas de los mismos, por la cual esta Presidencia se verá en el caso de solicitar oportunamente el refuerzo de los rubros respectivos.

Saludo a esa Cámara con mi mayor consideración.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Desde el 1.o de Julio de 1929 hasta el 30 de Junio de 1930 regirá el siguiente presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes:

Secretaría —

1 Secretario Redactor ..... $	5.280
1 Secretario Relator ...... "	5.280
1 Prosecretario, Director de Secciones .... "	3.660
1 Contador titulado (al vacar, $ 2.640) .... "	2.940
1 Jefe de Sección .... "	2.940
4 Jefes de Sección a $ 2.640 cada uno .... "	10.560
8 Prosecretarios de Comisión a $ 2.100 cada uno "	16.800
1 Subcontador titulado .... "	1.980
1 Pagador Habilitado ..... "	1.800
1 Encargado del Depósito.. "	1.680
5 Auxiliares 1.os a $ 1.500 cada uno .... "	7.500
3 Auxiliares 2.os a $ 1.200 cada uno	3.600
2 Auxiliares 3.os a $ 1.080 cada uno .... "	2.160
6 Auxiliares 4.os a $ 960 cada uno .... "	5.760

Taquigrafía —

1 Director (al vacar 4.800) $	5.280
1 Subdirector .... "	4.080
4 Taquígrafos Revisores a $ 3.240 cada uno ...... "	12.960
8 Taquígrafos 1.os a $ 2.820 cada uno .... "	22.560
4 Taquígrafos 2.os a $ 1.860 cada uno .... "	7.440
8 Taquígrafos 3.os a $ 1.500 cada uno .... "	12.000
3 Auxiliares a $ 1.200 cada uno .... "	3.600

Servicio de Sala —

1 Comisario de Sala y Barra "	2.040
2 Oficiales de Sala 1.os a $ 1.800 cada uno ...... "	3.600
2 Oficiales de Sala 2.os a $ 1.560 cada uno ...... "	3.120
2 Suboficiales de Sala a pesos 1.440 cada uno ..... "	2.880
2 Encargados de la Vigilancia de la Barra a $ 1.440 cada uno ...."	2.880

Intendencia —

1 Intendente .... $	1.920
3 Conserjes a $ 1.320 cada uno .... "	3.960
7 Ujieres a $ 1.020 cada uno "	7.140
5 Mensajeros a $ 900 cada uno .... "	4.500
6 Ordenanzas a $ 840 cada uno .... "	5.040
	$ 176.940

Gastos —

Sala y Secretaría .... $	6.000
Diario de Sesiones .... "	7.200
Versiones Taquigráficas..... "	7.200
Asuntos Repartidos .... "	3.600
Uniformes para el personal de Intendencia .... "	1.200
Locomoción y Teléfonos... "	1.800
Extraordinarios y Eventuales .... "	1.500
Servicio de Cantina .... "	3.000
Gastos para la Presidencia.. "	600
Quebrantos de Caja para el Pagador Habilitado ..... "	240
	$ 32.340

Total del Presupuesto... $ 209.280

Montevideo, 10 de Junio de 1929.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Comisión de Presupuesto integrada.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Desde el 1.o de Diciembre de 1929 hasta el 30 de Junio de 1930, regirá el siguiente presupuesto mensual de sueldos y gastos de Secretaría de la Cámara de Representantes:

	Vigente		Proyectado
Secretaría:			
1 Secretario Redactor	$ 440		$ 500
1 Secretario Relator	" 440		" 440
1 Director de Secciones	" 305		" 300
1 Subdirector de Secciones	" 245		" 255
4 Jefes de Sección a $ 220 c|u.	" 880	a $ 245	" 980
8 Prosecretarios de Comisión a $ 175 cada uno	" 1.400	a $ 210	" 1.680
1 Encargado del Depósito (se suprime al vacar)	" 140		" 140
1 Oficial de Sección Encargado del Fichero	" 125		" 160
4 Oficiales de Secretaría a $ 125 c|u.	" 500	a " 140	" 560
3 Auxiliares 1.os a $ 100 cada uno	" 300	" " 115	" 345
2 Idem 2.os a $ 90 cada uno	" 180	" " 105	" 210
1 Encargado del mimeógrafo (creación)	—		" 95
5 Auxiliares 3.os a $ 80 cada uno	" 400	" " 90	" 450
7 Idem 4.os a $ 80 c|u. (creación)	—		" 560
1 Distribuidor de impresos (creación)	—		" 80
Taquigrafía:			
1 Director	" 440		" 440
1 Subdirector	" 340		" 360
4 Taquígrafos Revisores 1.os, a $ 270 cada uno	" 1.080	" " 300	" 1.200
4 Idem ídem 2.os a $ 235 cada uno	" 940	" " 270	" 1.080
4 Idem 1.os, a $ 235 cada uno	" 940	" " 260	" 1.040
4 Idem 2.os a $ 155 cada uno	" 620	" " 235	" 940
8 Idem 3.os a $ 125 cada uno	" 1.000	" " 150	" 1.200
3 Auxiliares a $ 100 cada uno	" 300	" " 110	" 330
Contaduría:			
1 Contador titulado	" 245		" 300
1 Subcontador titulado	" 165		" 220
1 Pagador habilitado	" 150		" 180
1 Auxiliar liquidador	" 80		" 100
Servicio de Sala y Barra:			
1 Comisario	" 170		" 180
1 Subcomisario de Barra (creación)	—		" 165
2 1.os Oficiales a $ 150 cada uno	" 300	" " 155	" 310
3 2.os Oficiales a $ 130 cada uno	" 260	" " 135	" 405
4 3.os Oficiales a $ 120 cada uno	" 480	" " 125	" 500
Intendencia:			
1 Intendente	" 160		" 170
1 Subintendente (creación)	—		" 130
1 Encargado servicio de té (creación)	—		" 120
3 Conserjes a $ 110 cada uno	" 330	" " 115	" 345
7 Ujieres a $ 85 cada uno	" 595	" " 90	" 630
4 Ascensoristas a $ 75 cada uno	" 300	" " 85	" 340
1 Encargado de antesalas (creación)	—		" 90
12 Mensajeros a $ 75 c|u. (se crean 7)	" 375	" " 80	" 960
13 Ordenanzas a $ 70 c|u. (se crean 7)	" 420	" " 75	" 975
Total de sueldos	$ 15.045		$ 19.465
Gastos:			
Sala y Secretaría	$ 500		$ 500
Diario de Sesiones	" 600		" 600
Versiones taquigráficas	" 600		" 600
Uniformes para el personal de Intendencia	" 100		" 100
Asuntos repartidos	" 300		" 300
Locomoción y teléfono	" 150		" 150
Extraordinarios y eventuales	" 125		" 125
Servicio de té	" 250		" 250
Gastos para la Presidencia	" 50		" 50
Quebrantos de Caja para el pagador habilitado	" 20		" 20
Total de gastos	$ 2.695		$ 2.695

Art. 2.º En virtud de haber cesado en sus cargos el personal de Contaduría y Tesorería dependiente de la Comisión de Palacio Legislativo — de conformidad con lo dispuesto por la ley de 13 de Octubre de 1927 — se autoriza a que los empleados que tienen a su cargo los cometidos correspondientes en las oficinas de la Cámara, continúen desempeñando las funciones relativas a la contabilidad de la Comisión de Palacio y el manejo de sus fondos, sin perjuicio del debido cumplimiento de las obligaciones inherentes a los puestos que ocupan y sin menoscabo de su dependencia respecto de la Secretaría de la Cámara.

Art. 3.º Los empleados que ingresen al personal de la Cámara deberán rendir las pruebas de suficiencia que se establezcan por acuerdo del Presidente, el Secretario Redactor y la Comisión de Asuntos Internos.

Art. 4.º Los cargos que se crean por este presupuesto, no serán llenados hasta el 15 de Febrero de 1930, excepto aquellos que deban ser provistos por ascenso o por cambio de denominación.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 12 de 1929.

Francisco S. Forteza. — M. Orbe Coronel. — Rogelio C. Dufour, discorde en parte.—Justino Zavala Muniz, discorde en parte. — Atilio Arrillaga Safons, discorde en parte. — Aniceto Patrón, discorde en cuanto a la creación de algunos cargos y aumentos de sueldos. — Felisberto F. Carámbula. — Bernardo Rospide. — Juan Pedro Suárez. —Lorenzo Batlle Pacheco.— Eduardo Ferrería."

—En discusión.

Señor Fusco — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Hago moción para que este asunto relativo al presupuesto de Sala y Secretaría se discuta en la siguiente forma: primero, renglón por renglón en los puestos ya existentes, dejando para una consideración ulterior los puestos a crearse.

Señor Coronel — Podríamos alterar el orden y tratar primero las creaciones, que serán las que van a dar lugar a mayor debate.

Señor Coronel — Las creaciones pueden complicar el debate. En cambio, del otro modo puede tratarse fácilmente lo demás.

(Interrupciones).

—Yo hago moción para que, primeramente, se consideren las creaciones de puestos, a fin de que el miembro informante pueda proporcionar todos los datos y antecedentes que hacen indispensables las conclusiones a que ha arribado la Comisión.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Yo he suscripto este proyecto de presupuesto interno con discrepancia parcial en cuanto a las creaciones de cargos y con discrepancia total en cuanto a la elevación de sueldos.

Por lo que respecta a las creaciones de cargos, yo he circunscripto mi adhesión al proyecto en aquellos cargos de inferior categoría que, según manifestación unánime de la Comisión de Asuntos Internos, eran indispensables para realizar la jornada de ocho horas en la casa, librando la confirmación de eso a la propia Comisión de Asuntos Internos, ya que me parecía que, a pesar de la impresión desfavorable que yo personalmente tenía respecto de estas creaciones de cargos, no podía sostenerla sin argumentos valederos, frente a la unanimidad de la Comisión de Asuntos Internos que afirmaba que los cargos eran indispensables. Así, pues, cuando se estudie cada creación, yo dejaré constan-

cia de mi voto negativo en aquellos cargos a los cuales se lo negué.

Por lo que se refiere a los aumentos de sueldos, que no són apreciables, lo reconozco,—se trata de pequeños aumentos,—yo he negado mi voto a esas elevaciones, entendiendo, señor Presidente, que no se justifican, porque todos sabemos que los empleados de la casa disfrutan de sueldos que, de acuerdo con su categoría, son superiores a los de las categorías similares de la Administración Pública. A eso le agrego yo la circunstancia del régimen especial de trabajo de la Cámara—que a mi juicio —no tiene la intensidad que hay en una oficina pública. Nosotros, por los recesos mensuales y por el receso anual, tenemos a nuestros empleados con largas vaciones todos los años. Si a eso se agrega la circunstancia de que, como decía, con relación a las categorías similares de la Administración Pública, los sueldos aquí son mayores, me parece que no procede la elevación.

Declaro que esta oposición no deja de serme violenta, porque la circunstancia de ver de cerca la actuación de nuestros empleados hace que haya aprendido a estimarlos, que los crea eficientes en sus tareas y dignos de buen tratamiento; pero entiendo que ese tratamiento, desde el punto de vista presupuestal, está ya consagrado con la situación actual.

Era lo que quería manifestar.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Yo había empezado a hacer manifestaciones similares a las últimas palabras del señor Diputado Patrón, y máxime, lo repito, cuando conozco ya el ambiente de la Cámara y sé que la gran mayoría de ella está pronta a la benevolencia de costumbre; benevolencia que fuera de la Cámara se califica muy a menudo como una prerrogativa que tienen los empleados de la casa para obtener año a año la revisión de sueldos...

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan.

Señor Rossi (don César I.) — Sólo por cumplir estrictamente con mi conciencia, es que stoy haciendo uso de la palabra.

Repito que ya por adelantado sabía que lo que iba a decir era igual que lo dijera en un desierto, porque sé que no comparte mi manera de pensar la inmensa mayoría de la Cámara; pero yo quiero que quede constancia de mis palabras, porque también comparto la opinión del señor Diputado Patrón.

Es una opinión generalizada en todo el país—ya que no se puede evitar que la gente vea claramente las cosas,—que hay una situación de privilegio para los empleados de la Cámara y del Senado. Como ha dicho el señor Diputado Patrón, los sueldos de las categorías son superiores a los de las similares de la Administración Pública y cuando ayer mismo no pude conseguir que sta Cámara hiciera un poco de justicia en los sueldos de hambre que tienen las policías de la República, yo me quedo asombrado de la facilidad con que ahora se encuentran los medios para poder aumentar sueldos mayores.

Confieso que algunos de los aumentos proyectados por la Comisión de Presupuesto, llevan un fin de justicia, el fin de equilibrar posiciones parecidas en el personal de Sala y Secretaría que otras veces no han sido contempladas debidamente.

Por lo tanto, a pesar de las palabras que he pronunciado, me he propuesto—y hago moción en ese sentido—pedir que los aumentos proyectados a los sueldos de 200 pesos sean sancionados por la Cámara. Pero hay que hacer una justísima excepción con el personal de la casa que evidentemente no está retribuído de acuerdo con sus funciones. Me refiero, señor Presidente, al Cuerpo de Taquígrafos. Yo creo que la preparación especial que se requiere para desempeñar esa función, y la manera intensa y desordenada con que sesiona la Cámara en estos últimos tiempos, obliga a estos señores a un trabajo verdaderamente podemos llamar mal remunerado, sobre todo si se compara con las asignaciones que tienen todos los demás empleados de esta rama del Cuerpo Legislativo.

—Y concreto yo mis palabras proponiendo en sustitución de este artículo 1.o que se acepte una bonificación del 10 o|o en todos los sueldos hasta 200 pesos mensuales y que se acepte íntegramente, como lo propone la Comisión informante, la parte referente a la Taquigrafía.

En esta forma dejo planeada mi parcial adhesión al proyecto de presupuesto que se nos presenta.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Yo voy a votar decididamente el proyecto que nos envía la Comisión de Asuntos Internos; primero porque — para mí — es de estricta justicia el aumento gradual que se presenta; y, en segundo término, por la confianza que debe inspirar el voto unánime de una Comisión que ha estudiado y analizado detenidamente este proyecto de resolución.

Me extraña, señor Presidente, que se hagan observaciones a los aumentos de las asignaciones de empleados que hace varios años que no son aumentados y sobre todo que ha recaído en ellos el trabajo desordenado de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Rossi, don César I.).

—Sostengo, señor Presidente, que los empleados de la Cámara hace años que no reciben aumento alguno y hay que agregar a eso, como digo, a la distribución justiciera de los aumentos, el trabajo desordenado de la Cámara que hace que sea más excesiva la tarea de todos los funcionarios que integran el personal de servicios. Todos, sin excepción. La Cámara trabaja con horario continuado, a todas horas, de noche, de mañana, y sus funcionarios no tienen asueto más que en el receso anual; pero hay que admitir que durante nueve o diez meses trabajan mucho más que cualquier oficina de la Administración Pública.

Con respecto a los aumentos propuestos por la Comisión, no son tan exorbitantes como para que llamen la atención de los señores Diputados; por otra parte, merece respeto una Comisión que se ha abocado al estudio de este presupuesto; estudio detenido, y no es el caso de improvisar en Cámara un aumento de porcentajes que no significan jamás una distribución de justicia.

(Interrupciones).

—Algunas veces, por un espejismo moral, — si se me permite la expresión, — para mucha gente es rasgo de carácter estar contra el reclamo de las personas que están próximas. Para mí el rasgo de carácter está en hacer justicia aún cuando esas personas estén cerca o lejos. Uno lo que debe tener al frente son las cosas para estudiarlas; si ha podido realizarlas y concibe que están bien, así debe ser la decisión.

(Interrupción del señor Representante De Mula).

—Para toda la Administración Pública, como dice el señor Diputado De Mula. Muy bien. Jamás me he opuesto a aumentos de justicia y la Cámara los realiza paulatiñamente, porque no hay tiempo para hacer el estudio de planilla por planilla. Lo ha hecho con algunas planillas, y hasta ahora no sé que se hayan hecho las observaciones que se están haciendo respecto del personal de la Cámara.

La única observación que haré a este proyecto, será al sueldo del habilitado de la Cámara. Me parece injusto que si comparamos las tareas de ese funcionario con las del Senado, sea tan inferior el sueldo de este funcionario en relación a aquél. Mientras en el Senado hay una cantidad de 76 empleados y en total 95 personas con 19 Senadores, en la Cámara hay 123 Diputados, 99 empleados y 78 empleados de la Comisión del Palacio Legislativo sobre los cuales tiene jurisdicción directa el habilitado de esta Cámara.

Señor Bellán — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bellán — Hago moción para que se prorrogue la sesión incluyendo a esta orden del día, las órdenes del día que figuran en las sesiones de la hora 15, y que esta prórroga sea hasta las 16 horas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Bellán.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y uno).**

—Puede continuar el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Pedragosa Sierra — Para terminar, señor Presidente, propongo que el sueldo del pagador-habilitado de la Cámara...

Señor Presidente — Cuando se vote renglón por renglón, el señor Diputado podrá proponer la modificación.

Señor Pedragosa Sierra — Muy bien. Entonces he terminado.

Señor Presidente — Hay dos mociones: una para que se traten primero los aumentos y la otra para que se traten en primer término los puestos a crearse.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Yo empiezo por pedir lo que corresponde, esto es, que se traten por el orden que vienen las planillas del presupuesto, porque así la discusión tendrá más unidad.

(Apoyados).

—Declaro que yo me inclino, en general, a votar el proyecto que está a consideración de la Cámara; me inclino a votarlo así, porque él ha pasado por el triple tamiz de la Presidencia de la Cámara, de la Comisión de Asuntos Internos y de la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados).

—Con respecto a los aumentos, naturalmente que no me puedo pronunciar sobre cada uno de ellos, porque se irán discutiendo y votando renglón por renglón; pero sí debo hacer una manifestación con respecto al primero de dichos cargos.

El cargo de Secretario de la Cámara viene aumentado por la Comisión. Se trata, señor Presidente, de un criterio justiciero de equiparación: pero para que ese criterio sea justiciero y sea de equiparación, el aumento debe hacerse a los dos Secretarios de la Cámara.

Tengo entendido, señor Presidente, que desde que se organizó la Mesa de la Cámara con los dos Secretarios, ellos han disfrutado siempre de una asignación igual. Podrá decirse acaso, con respecto

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Martes 25 de Febrero de 1930 Núm. 7094

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia

a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Sección Adquisiciones

Licitación pública N.o 52. Asunto N.a 5843

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 4.500 metros de brin, color yerba mate y 24.000 botones corozo, color yerba mate, para confeccionar camisas reglamentarias destinadas para la Dirección de Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección "Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Marzo próximo a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.20-72.5-v.mz 6.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda y última vez para la colocación de tejido de alambre en una longitud de 175 metros 40(para cercar una parcela de terreno adquirida para la ampliación de la escuela de segundo grado número 142,(situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado cuchilla Pereyra, campos del señor Traval.

Será cercado con tipo de alambre común, malla de 0.06, alambre 12, postes de madera dura de 0.075 por 0.05, de 2 metros 80 de largo, colocados a 3 metros 50 de distancia, esquineros de la misma madera de 0.10 por 0.10, del mismo largo colocándoles diagonales, llevando en la parte superior dos hilos de alambre de púa. Serán colocados, además, dos portones del mismo tejido, armazón reforzado, fijado a soportes de la madera descripta, de 0.15 por 0.15. El ancho de éstos será de 2 metros 20.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos hasta el día 5 de Marzo a las 10 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Feb.20-7227-v.mz.5

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por la Presidencia de la República y en resolución de fecha 28 de Enero último ha dispuesto la expropiación de una fracción de terreno de don Félix Revello, ubicada en el Ejido Chacras (1.a sección judicial del Departamento de Artigas) y que consta de un área de 88 hectáreas 6.542 metros 8207 decímetros que lindan; por el Norte, con el camino del arroyo Chiflero a Artigas; por el Sur, con propiedad del Banco de la República, empadronada con el número 1128 con destino a campos de aterrizaje para el servicio de aviación del ejército. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección "Bienes del Estado" de la Dirección General de Avalúos calle Sarandí número 322, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Feb.20-7228-v.mz.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA COLOCACION DE 179 PARARRAYOS Y REPARACION DE 44

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la instalación de 179 pararrayos nuevos y reparación de 44 pararrayos, existentes en los depósitos portuarios.

Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 2 00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles, en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 17 de Junio de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Feb.17-711?-v mz.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE MADERA DURA

Llámase a licitación pública por el término de cinco días y por segunda y última vez, para contratar el transporte de postes de quebracho, desde el depósito de la calle Arenal Grande número 2215 hasta la estación del Ferrocarril Central del Uruguay, para ser embarcados sobre vagones, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, de la hora 8 a la hora 10. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de este mes, a la hora 9, en el local indicado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — La Secretaría general.

Feb.21-7260-v.mz.24.

IMPRENTA NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas litográficas, tipográficas y de encuadernación destinadas a la Imprenta Nacional. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Imprenta Nacional, calle Magallanes número 979, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. Las propuestas se abrirán en al Ministerio de Indutrias el día 12 de Mayo a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — La Comisión.

Feb.10-6953-v.feb.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas papel florete, para sellado, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371, primer piso, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a l... 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local de la Proveeduría el día 2 de Abril de 1930, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Feb.18-7146-v.mz.18.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Pónese en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas en la licitación de armarios metálicos para la Contaduría General de la Nación, fijada para el día 22 de Febrero de 1930, a las 10 horas, ha sido transferida para el día 21 de Abril de 1930, a las 15 horas, previniéndose a los que han retirado pliegos y planos que las condiciones que regirán no han sufrido más modificación que la de la fecha de apertura de propuestas que se deja señalada. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Feb.17-7118-v mz 26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA DE MAQUINAS DE LAVADERO Y CALDERA

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de máquinas de lavadero y caldera, destinados al lavadero del Hospital Vilardebó.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se

encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, Sección "Proveeduría" y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina el día viernes 30 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Dirección General.

Feb.18-7133-v.mz.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

Pina Russo, profesora de piano, uruguaya, domiciliada en la calle Cuareim número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Vaya un torero" (paso - doble), de la cual se declara ser autora, habiendo depositado dos copias firmadas a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb.24-7367-v.feb.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamamiento a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha llamado a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional, con plazo hasta el 31 de Marzo; Ayudantías en los cursos vespertinos y nocturnos para adultos, con plazo hasta el 27 de Febrero y Ayudantías diurnas, con plazo hasta el 15 de Febrero. — Raúl Villagrán Bustamante.

Feb.10-6895-v.feb.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Secretaría

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de proyección, vistas y películas a cuadro para las mismas y aparatos cinematográficos y películas para éstos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 1.o de Marzo próximo, a las 9 horas.

El Consejo de Enseñanza se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino.

Feb.6-6784-v.feb.28.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de la maquinaria frigorífica de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina, Cerro Largo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 horas. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, en la misma Secretaría hasta el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Secretaría.

Feb.21-7214-v.mz.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19785

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Luis Siécola, apoderado de la sucesión de Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.24-7340-v.mz.15.

ACTA N.o 19755

Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Chinelli y Martocq, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BOYCOTT"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.24-7257-v.mz.13.

ACTA N.o 19737

Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chicago Hardware Foundry Company una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de North Chicago, condado de Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SANI-DRI

para distinguir los artículos de la clase 12.a. Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7341-v.mz.15.

ACTA N.o 19738

Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Three In One Oil Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7343-v.mz.15.

ACTA N.o 19769

Montevideo Febrero 20 de 1930. — Con esta fecha Fernando Parraberc, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7366-v.mz.15.

ACTA N.o 19730

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

AIR-HARDENING

para distinguir artículos de la clase 8.a (acero en general). Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.14-7058-v.mz.6.

ACTA N.o 19699

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolverhampton Corrugated Iron Co. Limited, de Ellesmere, Port, Virral; Cheshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



THE EMU BRAND

BEST

para distinguir los artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.10-6884-v.feb.26.

ACTA N.o 19719

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

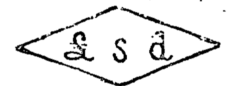
La Nacional

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a (cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.14-6944-v.mz.6.

ACTA N.o 19729

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.14-7057-v.mz.6.

ACTA N.o 19727

Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía James Dixon and Sons Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a 17.a y 18.a (artículos plateados de todas clases). — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección.

Feb.14-7055-v.mz 6.

ACTA N.o 19750

Montevideo, Febrero 17 de 1930 Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Radebeul, Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

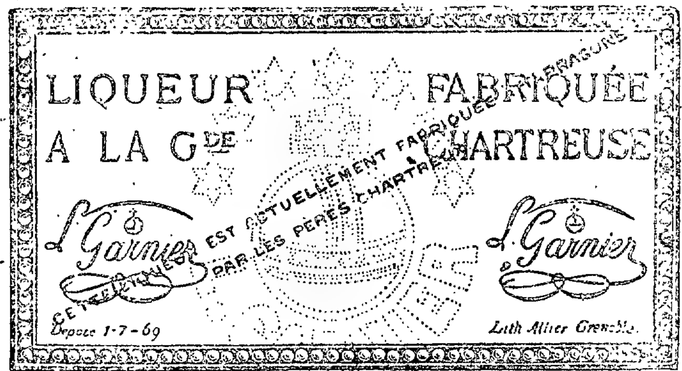


para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (medicamentos y preparados farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7277-v.mz.14.

ACTA N.o 19718

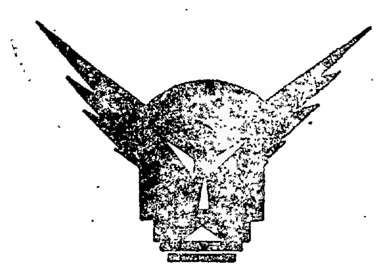
Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo Subsecretario.
Feb.21-7255-v.mz.13.

ACTA N.o 19763

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha el señor Julio H. Morasca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

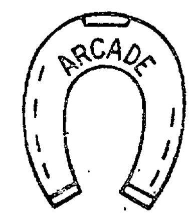


AVISADOR PARIS

para distinguir artículos de la clase 15.a (propaganda de publicidad por medio de impresos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.21-7248-v.mz.13.

ACTA N.o 19352

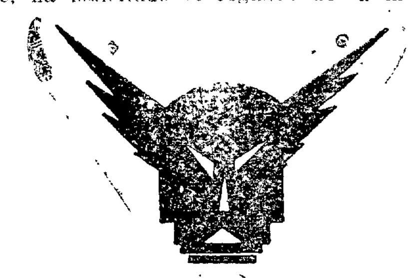
Montevideo, Noviembre de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Arcade File Wores, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Anderson, condado de Madison, estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.21-7256-v.mz.13.

ACTA N.o 19762

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha el señor Julio H. Morasca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



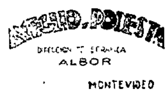
PARISLUX

para distinguir artículos de la clase 12.a (letreros luminosos de propaganda a base de gases raros). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.21-7247-v.mz.13.

ACTA N.o 19493

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

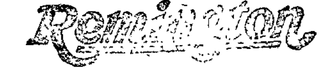




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.22-7317-v.mz.14.

ACTA N. [illegible]

Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Arms Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
F[illegible]-[illegible]v.mz.1.o.

ACTA N.o 19709

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Warrington, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHAHA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.18-7155-v.mz.10.

ACTA N.o 19711

Montevideo, Febrero 7 de 1930 Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grigio Hermanos, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LE DUO D'ORSAY"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.17-7110-v.mz.8.

ACTA N.o 19713

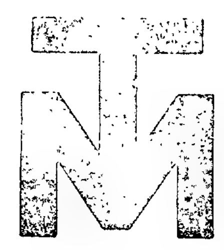
Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LEMON - SQUASH"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.10-6875-v.feb.26.

ACTA N.o 19741

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.18-7149-v.mz.10.

ACTA N.o 19749

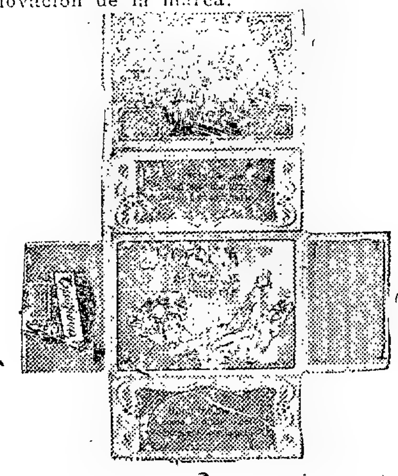
Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Redebeul, Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Gyneclorina

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (preparados químico-farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7276-v.mz.14.

ACTA N.o 19438

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Compañía, de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones medicinales). — Horacio Arredondo hijo, Jefe de Sección.
Feb.15-7081-v.mz.7.

ACTA N.o 19627

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Ottonello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites y grasas lubrificantes y bencina, fuel-oil, gasolina, kerosene y nafta). — Carlos Mandillo Subsecretario.
Feb.15-7080-v.mz.7.

ACTA N.o 19724

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Studebaker Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de South Bend, condado de St Joseph, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

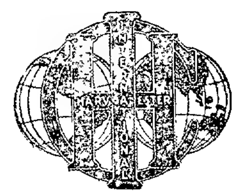
DICTATOR

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.20-7236-v.mz.12.

ACTA N.o 19734

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 11.a y tractores clase 24.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.20-7224-v.mz.12.

ACTA N.o 19715

Montevideo Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca

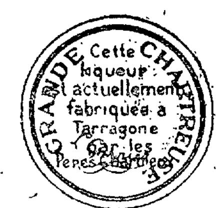


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7196-v.mz.11.

Acta N.o 19716

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7197-v.mz.11.

ACTA N.o 19736

Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia apoderado de la Perfumería Gal Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.18-7153-v.mz.10.

ACTA N.o 19723

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha. Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

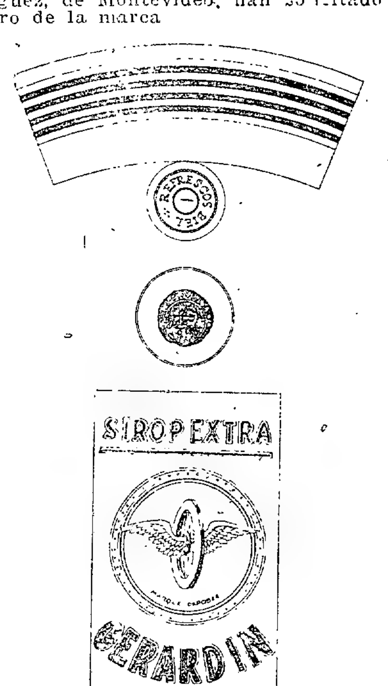
"MOROCHINE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.11-6951-v feb.27.

ACTA N.o 19692

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a (jarabes y refrescos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb 13-7006-v.mz.5.

ACTA N.o 19690

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quigley Furnace Specialities Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a (un compuesto bituminoso para proteger a los metales contra la corrosión). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.8-6853-v.feb.25.

ACTA N.o 19697

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 24 a (automóviles y sus accesorios). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.11-7035-v.mz.6.

ACTA N.o 19691

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

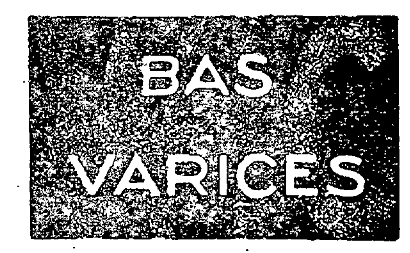


para distinguir los artículos de la clase 15.a. Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.8-6854-v.feb.25.

ACTA N.o 19351

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. Con esta fecha el señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.12-7008-v.mz.5.

ACTA N.o 19698

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sveriges Urmakare Aktiebolag, de Estokolmo, Suecia, han solicitado el registro de la marca



par distinguir los artículos de la clase 17.a (toda clase de hojas para rasurar). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.14-7034-v.mz.6.

ACTA N.o 19722

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.13-6950-v.mz.5.

ACTA N.o 19693

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"OSTERMALT"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (substancias químicas que contienen ó están preparadas con malta para la medicina o farmacia). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.13-7005-v.mz.5.

ACTA N.o 19704

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"RHINOGENOL"

para distinguir los artículos de la clase 9 a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.12-6976-v.mz.1.o.

ACTA N.o 19720

Montevideo, Febrero 8 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

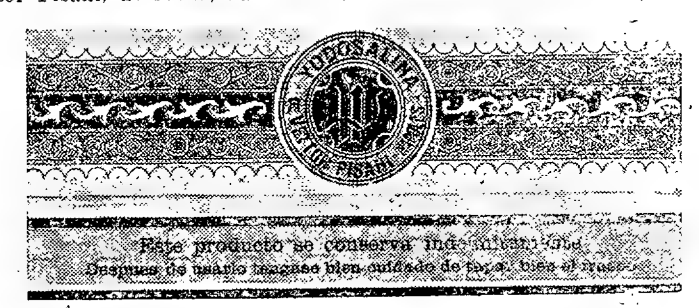
"CENTENARIO"

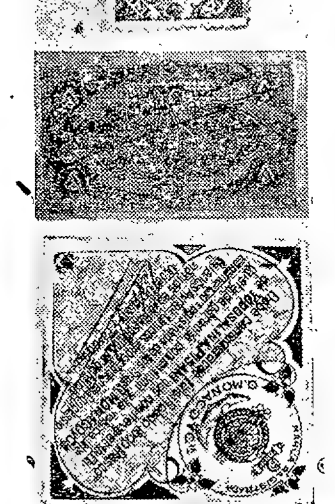
para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

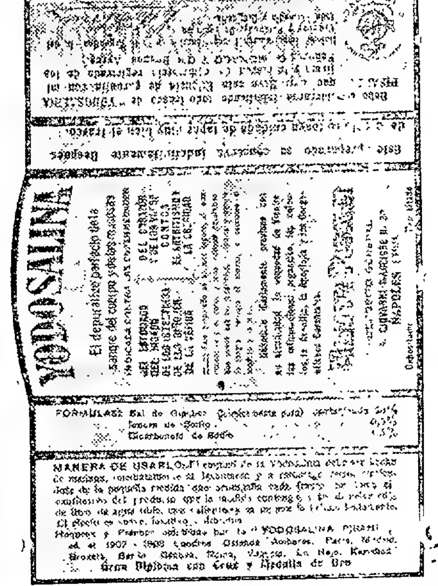
Feb.11-6945-v.feb.27.

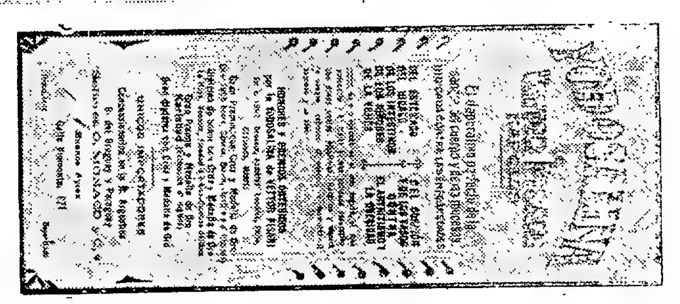
ACTA N.o 19769

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha, el señor Macedonio Ferrari, apoderado de Vettor Pisani, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7280-v.mz.14.

ACTA N.o 19717

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.22-7235-v.mz.14.

ACTA N.o 19748

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Chrafeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, ha solicitado la renovación de la marca

"MIGNON"

para distinguir los artículos de la clase 6.a (porcelanas, lozas, alfarería y cerámica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7275-v.mz.14.

ACTA N.o 19735

Montevideo, Febreró 13 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Hoffmanns Starkafabriken A. G., de Salzuflen, Allemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a y 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7272-v.mz.14.

ACTA N.o 19712

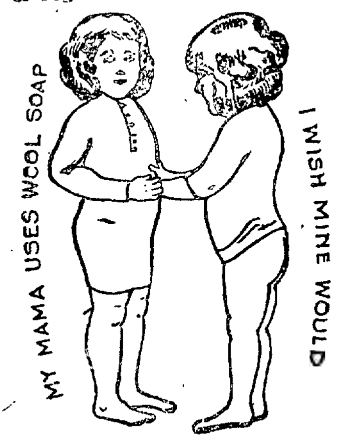
Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AREVALO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, *Encargado* de la Dirección.
Feb.10-6874-v.feb.26.

ACTA N.o 19725

Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Swift and Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de las clases 10.a y 13.a — Carlos del Castillo Subsecretario.
Feb.22-7305-v.mz.14.

ACTA N.o 19746

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Julius Rompler Aktiengesellschaft, de Zeulenroda, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7273-v.mz.14.

ACTA N.o 19770

fecha el seño rMcaedo xzñ a SII
fecha el señor Macedonio Ferrari, apoderado de Vettor Pisani, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca

"YODOSALINA VETTOR PISANI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidad farmacéutica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7281-v.mz.14.

ACTA N.o 19747

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Krause, de Belín, Allemania, ha solicitado el registo de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7274-v.mz.14.

ACTA N.o 19714

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FRUTAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.10-6876-v.feb.26.

ACTA N.o 19694

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. V. "Vercerigde Industrien Rooterdam" v. h. Ph. Verhagen y Zoon, de Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de lo marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12 a (lámparas eléctricas incandescentes y lámparas o válvulas de radio). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-6883-v.feb.26.

ACTA N.o 19707

Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurstlee Company Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

SHEYKH

para distinguir artículos de la clase 4.a. —Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.18-7154-v.mz.10.

ACTA N.o 19742

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLUSSOMETER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.18-7150-v.mz.10.

ACTA N.o 19728

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

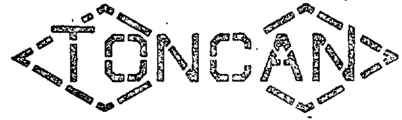


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección.

Feb.14-7056-v.mz.6

ACTA N.o 19726

Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Central Alloy Steel corporation, una corpoación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Massillon, estado de Ohio Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.22-7304-v.mz.14.

ACTA N.o 19219

Montevideo, Octubre 10 de 1929. Con esta fecha Vitalis Schaffganz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAROSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb 21-7261-v.mz.13.

ACTA N.o 19757

Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio L. Castagnetto con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOVIET"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7342-v.mz.15.

ACTA N.o 19703

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ROSEMAIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.11-6910-v.feb.27.

ACTA N.o 19220

Montevideo, Octubre 10 de 1929. Con esta fecha Vitalis Schaffganz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEDOBROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.21-7262-v.mz.13.

ACTA N.o 19771

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUTOFOSFORO"

para distinguir artículos de la clase 3.a. (fósforos) — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.24-7333-v.mz.15.

ACTA N.o 19702

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"OMNIDROL"

para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.11-6911-v.feb.27.

ACTA N.o 19710

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grigio Hermanos, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LE DANDY D'ORSAY"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb. 20-7111-v.mz.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3065

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigidaire Corporation, de Dayton. Ohio, Estados U. de América, han solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ó relativas a refrigeración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario

Feb 24-7349-v.mz.21.

ACTA N.o 3066

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en alpargatas" sistema "Bulanti" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.21-7338-v.mz.21.

ACTA N.o 3002

Montevideo Febrero 14 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Anton Schneider, de Eschelbach i D., Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo dispositivo para disminuir las trepidaciones en las calles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7271-v.mz.20.

ACTA N.o 3003

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7301-v.mz.20.

ACTA N.o 3004

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7302-v.mz.20.

ACTA N.o 3000

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eduardo Oromi y Hno., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Portadores de elementos de limpieza y lustre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.15-7082-v.mz 12.

ACTA N.o 2998

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dassonville, de la ciudad de París Francia, han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Máquina para lavar y para teñir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7195-v.mz.17.

ACTA N.o 2997

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años, para "Procedimiento y aparato para recoger la lana artificial en forma de madeja al salirse de la máquina de hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.17-7156-v.mz.18.

ACTA N.o 2983

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Pérez Pillado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva alcancía para economía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Subsecretario.

Feb.17-7112-v.mz.17.

ACTA N.o 2936

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. Con esta fecha, el señor Martín Ibañez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Nuevo tipo de sofá - cama, denominado Centenario" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.4-6713-v.feb.26.

ACTA N.o 2996

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mivhel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de zantogenato de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.11-7037-v.mz.12.

ACTA N.o 2995

Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.13-7004-v.mz.11.

ACTA N.o 2993

Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Cordero, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para indicar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.10-6882-v.mz.7.

ACTA N.o 2992

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Torrens, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para unirrieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena esta publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.7-6306-v.mz.5.

ACTA N.o 2999

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Jay Polstein, domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estructuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.20-7234-v.mz.18.

ACTA N.o 2985

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Simon Bimen Luszczanowski y Rafael Ressia, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo montaje para el encendido de letreros luminosos, artefactos y ornamentaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.3-6675-v.feb.25.

ACTA N.o 2991

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de preparación de carnes para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.3-6684-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un local en la Escuela Rural número 63 de Verdum, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Marzo próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7361-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la Escuela volante número 62, en Sauce del Yí, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Marzo próximo, a las 10 horas, bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7362-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación a efectuarse en la Escuela de segundo grado número 47, de Pueblo Olimar, Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo próximo, las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7363-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Escuela Rural número 40 de Cañada de Sotelo (Departamento de Canelones), tipo número 6 K, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la de Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Marzo próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7358-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Escuela Industrial de Trinidad (Departamento de Flores) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria, de Flores. Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Marzo próximo a las 11 horas, bajo sobre cerrado y lacrado. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7357-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la refacción del edificio que ocupa la Escuela de primer grado número 155, en Melilla, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Marzo próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7364-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en la Escuela Rural número 18 en Ombúes de Oribe (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo próximo a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7359-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la Escuela de Egaña del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo próximo a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7360-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 10, de Aiguá, del Departamento de Maldonado de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 10 de Marzo próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.18-7162-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de Carburo de Calcio destinado al servicio de balizamiento. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418 durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán el día 5 de Marzo de 1930 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Feb.24-7329-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 272

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200 metros cúbicos de piedra partida destinada a las reparaciones del rompeolas del puerto de La Paloma. Especificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418 durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán el día 10 de Marzo de 1930 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Feb.24-7330-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 271

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de defensa del terraplén de acceso al muelle del Cerro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Colón 1418 durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 11 de Marzo de 1930 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Feb.20-7237-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Colonia. Las propuestas se recibirán el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días, a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de $ 15.00 por los planos, $ 2.00 por los pliegos de condiciones y memoria $ 1.50 por los formularios propuestas.

Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberá entregarse pesos 2.50 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.

Feb.22-7267-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la pavimentación con hormigón del acceso derecho al puente sobre el Paso de los Toros, del río Negro. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas. El plazo para la terminación de las obras será de cuatro meses, a contar de la aprobación del contrato, respectivo. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Feb.18-7128-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de una casilla destinada al guardapuente de Averías, Departamento de Río Negro. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 5 de Marzo próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Feb.15-7088-v.feb.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Rafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Pasta, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.

Feb.8-6855-v.may.8.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 316 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta oficina, solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porti, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvula hija de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección.

Feb.4-6790-v.my.5.

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.
En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.
En.14-6229-v.ab.21

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho ... del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.
En.13-6187-v.ab.12.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.
Dic.11-5455-v.mz.18

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.
En.4-6043-v.ab.4

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Silveria López de Vidal, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 320, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.

-2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se les ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.

2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local 'La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
En.16-2180-v.feb.27.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA
Departamento de Canelones
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública con plazo hasta el día 28 de Marzo próximo, a la hora 21, para el arriendo de un campo de pastoreo, situado en las chacras de esta ciudad, compuesto de 359 hectáreas.

Los antecedentes, condiciones etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. — Santa Lucía, Febrero 20 de 1930. — G. Perdomo, Secretario.
Feb.24-7332-v.ab.2.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, para la construcción de 47,253 metros con 1.617 centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente — Ovidio F. Alonso, Secretario.
Feb.14-7041-v.feb.24feb.2.v.ab.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —— Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.v.mz.27.
Ab 21.v.my.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR G. MACHADO RIVAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA AIDA ALOIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3410-v.mz 1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BENEDICTO BASSI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3539-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAYONA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña MARIA DELFINA CHIESA, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3540-v.feb.25.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PLAT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Tomaszow, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña RAISA ROTHKOPF, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3541-v.feb.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Colón número 1499, y doña LAURA VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3415-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1538, y doña AURORA FASERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3416-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA HILL HAMILTON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1482, y doña SUSANA ESTHER PALADINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3417-v.mz.1 o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MARCARIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Colón número 1459, y doña HRIPSIME COSTANIAN, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Karagach, domiciliada en la calle Colón número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3529-v.feb.26.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ILLARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, Italia, el día 19 de Junio de 1900, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1138, sección 7.a, y doña MARIA HAYDEE L'HUILLIER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mercedes de San Luis el día 28 de Setiembre de 1900, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el "Diario Oficial" y en el Juzgado de Paz de la 7.a sección por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3405-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIBAS ROIGS, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ibiza, España, el día 14 de Marzo de 1876, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1085, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, España, el día 29 de Marzo de 1893, domiciliada en la calle Maldonado número 819

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3403-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO M. ARGENTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 21 de Setiembre del año 1891, domiciliado en la calle Ciudadela número 1282, y doña VALENTINA M. BAO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el día 12 de Octubre del año 1902, domiciliada en la calle Convención número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3599-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MITYKO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el día 12 de Mayo de 1900, domiciliado en la calle Río Negro número 1041 y doña ILONA ANCSIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, húngara, nacida en Hungría el día 30 de Diciembre de 1900 domiciliada en la calle Isla de Flores número 1287, 5.a sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 5.a sección y publicado en el "Diario **Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3544-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEGHIZZI, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, el día 2 de Noviembre de 1901, domiciliado en la calle 18 de Julio número 896, y doña JUANA DUBILET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa nacida en Alessandría el día 16 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle 18 de Julio número 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3543-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO H. HUGHES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental nacido en domiciliado en la calle Chucarro número 75, sección 18.a (Pocitos), y doña HILDA DELGADO BRUM, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en domiciliada en la calle 18 de Julio número 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del **Juzgado de Paz de la 18.a sección** y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 3542-v.feb.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CICHELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Italia, domiciliado en la calle Río Negro número 1042 y doña CARPITA FIORI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en B. Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 3411-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DALONZO, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Altino, domiciliado en la calle Paraguay número 1120, y doña JULIANA BILBAO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Necochea, domiciliada en la calle Paraguay número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 3412-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ORLANDO GAMBARO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1416, y doña EMILIA DIAZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 3413-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR B. NEWTON, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ELVIRA DUCASSE, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 3414-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNEST PINKHAM LANE (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano nacido en Salem, Mass, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña DAISE BATEMAN, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3583-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOLAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curuguaty número 988 y doña INDALECIA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Curuguaty número 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 3562-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HRASCANEC VARGAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Prelog, domiciliado en la calle Canelones número 1370 y doña JULIA SEHNITTEHEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Prelog, domiciliada en la calle Canelones número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3563-v.feb.26.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL IRIGOYEN de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ISABEL SARTORI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 3564-v.feb.26.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BUESEMJEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Arad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1269, y doña CATALINA GRAWATH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Blumenthal domiciliada en la calle Cerro Largo número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3401-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILDEON SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1646, y doña CLAUDINA MARIN de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3565-v.feb.26.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO REINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Belén, Departamento de Salto, domiciliado en la calle Magallanes número 1478, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Magallanes número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres de solemnidad. — Conste: — Salterain.

3409-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON FRANCISCO MONTEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente de Cabo Verde, domiciliado en la calle Gaboto número 1343, y doña ISABEL SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Gaboto número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3408-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO PEDRO AROSTEGUY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle San Salvador número 1724, y doña MARIA ISABEL MONTALDO SIENRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3566-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MIGUEL ANGELINI, de 33 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1345 y doña MARIA ANGELICA CESSIO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión tareas domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3567-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRIGIDO DODERA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 1809, y doña JULIA ROSA FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3568-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFONSO CAUNEGRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1568, y doña MARIA ELVIRA OBIOL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3569-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CARLOS GENTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña MARIA LUISA CAPELLINI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3570-v.feb.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN AMIGO (hijo), de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón numero 1935, y doña HORTENSIA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3407-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1834 y doña MARIA PASTORA BAAMONDE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Pupo, Oficial del Estado Civil.

3576-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JORGE ESTEBAN MANZINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada, y doña MARGARITA CISARI de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Novara, domiciliada en la calle Agraciada número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3545-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DIAZ CEA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra domiciliado en la calle Batoví número 2223, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3546-v.feb.26.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A han proyectado unirse en matrimonio don petición de los interesados hago saber: Que MANUEL RODRIGUEZ VITUREIRA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 13, y doña SUSANA DIAZ, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pablo Pérez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bajac.

3631-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERTOLA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabrera número 4045, y doña ROSA RITA RIAL de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera 4045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac.

3632-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Caraguatay número 2145, y doña IRENE ESPOSITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3588-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO SALVATICO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en Sochantres N.o 160, y doña DIONISIA AIDA MATUREL, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3590-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BOULLOSA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Garibaldi número 2495, y doña CARMEN ROQUE DEAMBROSIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Industria número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3591-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MESQUITA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el camino Juan Ferreira sin número, y doña JUANA MAURICIA MEREROS, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Havre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3589-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don LUIS UBAL, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larravide número 25 y doña NIEVES GUERRA, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3526-v.feb.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HEBER MAGNONE, 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pereira número 3128, y doña AMALIA MAURENTE FREYRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jacobo Rousseau número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3523-v.feb.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMA PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Millán número 77, y doña MARGARITA LUISA SACHETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3402-v.feb 28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOCAMPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Doctor Capdehourat número 4, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Doctor Capdehourat número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3404-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FRANCISCO SCHOPPER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Zeulenroda, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro número 50c, y doña THEA AUGUSTA RABE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3403-v.feb.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO LOPEZ, de 65 años de edad de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1763, y doña ADRIANA SOURBALERE, de 43 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3421-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA ROMAN TOLEDO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Burgues número 2930 y doña MARIA DOMINGA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en Burgues número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3426-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febreo del año 1930, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROBERTO CALDERINI de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 2572, y doña MARIA ANGELICA CAZZOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M., Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3422-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MARGARITO MARTINEZ, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Regimiento número 9 número 1629, y doña MARIA JULIA MONTAÑO de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guillapí número 30a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3423-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO GIL ABEL TARRECH, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Aréchaga número 59, y doña MARIA NATIVIDAD MAYA, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Aréchaga número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 3424-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle Junta Económico Administrativa número 1712, y doña EUSTAQUIA MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3425-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GOMEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle N. Ortiz número 21a, y doña JESUSA PEDROUZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle N. Ortiz número 21a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3427-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX HORNOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Arenal número 1544, y doña LAURA MARCELINA MORALES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja domiciliada en la calle C. Arenal número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Estado Civil. 3428-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUTERINGER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle B. Araújo número 14 y doña JULIA ARIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Plá número 312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3429-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO JOSE PAOLILLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2886, y doña MARIA ESTER HOSPITALECHE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3551-feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero el año 1930, a las 8 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estucador, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Pedernal número 2039, y doña MARGARITA ALBURNIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3552-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FONTENLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio ,de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Darwin número 4, y doña JOSEFINA AMEICENDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle L. Fernández número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3553-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROQUE OSES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la avenida San Martín número 608, y doña ZULMA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Santiago. Sierra número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3554-v.feb.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JOSE HONORATO CAVIGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Pérez número 2928, y doña AIDA ERNESTA BARBOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Plá número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3555-v.feb.26.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GURSKAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ONA KARLASUSKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3560-v.feb.26.

En el Cerro y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ACOSTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Vigo y Estados Unidos sin número, y doña MAXIMA PIÑEYRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Estados Unidos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3527-v.feb.26.

En el Cerro y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KASIMIRO KLIMAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en Nueva Granada número 99, y doña ANA DAUKSAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Nueva Granada número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3528-v.feb.26.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FERNANDEZ, de 24 años de eedad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Abayubá número 2711, y doña TRINIDAD RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3418-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VIGNOLI, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 774; y doña ELEUTERIA CROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle República Francesa número 774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3419-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CUADRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle F. Gómez número 866, y doña PETRONA GARIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Lucas Obes número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Dupont Aguiar. 3420-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ERCHINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, nacionalidad italiano, nacido en Venecia domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña CARMEN BIDEGARAY PINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Agraciada número 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3584-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ESTEBAN SANGUINETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3408, y doña MARTHA MARIA ESTHER PONCE DE LEON TERRERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3585-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO IVAN LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Regules número 3714, y doña MARIA ADELA IBARRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Regules número 3716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3587-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL PORTEIRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cívicos número 2824, y doña EMILIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cívicos número 2824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. — Conste. — Duoptn Aguiar. 3536-v.feb.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NIETO (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado la calle Coraceros número 3736, y doña JOSEFINA GEMELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coraceros número 3736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3538-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PLADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle A. Grande número 1855, y doña ISABEL RAMOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle República Francesa número 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3557-v.feb.25.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRARI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1148, y doña SARA GAVIOLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3586-v.feb.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO MORENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña LIDIA ARBULO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3557-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IGNACIO FREITAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 3043, y doña ZULEMA EUFRASIA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 3043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3563-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO TOMESCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad rumano, nacido en Bucures, domiciliado en la calle Zabala número 1426, y doña NATIVIDAD VALLEJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Municipio número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3559-v.feb.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino nacido en Pergamino, domiciliado en la calle General Prim número 3440, y doña DEIDAMIA ESTHER PAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3594-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JOSE PANTALEON LEPORE RUBINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1335, y doña GUILLERMINA ELVIRA REBAGLIATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3595-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GAITES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó domiciliado en la calle Duilio número 141, y doña FLOR DE MARIA DOMINGUEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Duilio número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3596-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERTO ZUFRIATEGUI URTUBEY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis B Cavia número 3136, y doña ELENA HERRERA NEBEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázques número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3597-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MARZOL JOHNSON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Durazno número 2098, y doña BLANCA ISABEL BARBAT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle José M. Montero número 2754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3598-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle Magallanes número 1078, y doña MARIA INOCENCIA MENENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Obligado número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3571-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GARCIA CAMBON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maipú número 33, y doña DOROTEA CORREA PIRIZ, 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Maipú número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3572-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Plata número 2339, y doña MARIA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3574-v.feb.27.

En Montevideo ey el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DESIDERIO TAMMARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 987, y doña ZULMA ELIDA ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3575-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZAPATA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Navarra, domiciliado en la calle Ellauri número 537, y doña JULIANA APARICIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3573-v.feb.27.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DELL'DUCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2257, y doña RAMONA CARDOZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3400-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CANALS (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2015, y doña CARMEN SACCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3577-v.feb 27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GOMEZ LUCIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 2128, y doña ZELMIRA DAGUERRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3578-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA FERRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Lima número 1828, y doña MARIA SARA LAENS de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3561-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MILANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1917, y doña MARGARITA ANUNCIACION RASCHELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3530-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIDELIO CACERES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Suipacha número 2039, y doña IRMA ISABEL CEA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suipacha número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3531-v.fe

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PALLEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión emplado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2033, y doña ALEJANDRINA FRANCISCA GIANNATTASIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3532-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FIORINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Democracia número 2036, y doña ANA ROJAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Democracia número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 3533-feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CACHON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Cangallo número 1867, y doña CONCEPCION OTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cangallo número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3534-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE ALDA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1969, y doña MARIA TOMASINO de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3535-v.feb.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO LABORDA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 245, y doña CELIA FUENTES, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Consta. — Barelli. 3579-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PAEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Larrinduague número 51, y doña ANITA GASPILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle E. Reinero número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3580-v.feb 27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERRATTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Heredia número 195, y doña MARIA ANGELICA VAZQUEZ EDREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Concordia número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3581-v.feb.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN RAMON GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle E. Garzón número 26, y doña LIBERTARIA CURRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Molina número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3582-v.feb 27.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VICTORIO SILVESTRI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión dosador, de nacionalidad argentino nacido en Santa Fe, República Argentina, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña ADELINA TARRECHI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Servidumbre número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 3630-v.feb.28.

En Sayago y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALFONZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Peñarol, y doña ISABEL ANDREOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3592-v.feb.27.

En Sayago y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FERNANDO GRILO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ELENA CASTERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la República Argentina, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3593-v.feb.27.

En Sayago, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO EMILIO SIERRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ELIDA MARTIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3547-v.feb.26.

En Sayago y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER BENGOA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Camino Casavalle sin número (Peñarol), y doña MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique George número 78 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3548-v.feb.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO RIBARROVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 139, y doña JOSEFA EMMA PENONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula Oficial del Estado Civil. 3549-v.feb.26.

En Sayago, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE MARIA BORSANI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas; domiciliado en Peñarol, y doña SILVERIA PEGORRARO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bula. 3550-v.feb.26.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Biagosch, Cañabal y Pellerini, el registro de un yacimiento de plomo (galena); bajo el nombre de "Apolonia" y ubicado en la tercera sección del Departamento de Maldonado, campos del señor Francisco Sosa, limitados: por el Norte, con campos propiedad de la sucesión Francisco Mosso, Martín González y sucesión Isidoro González; por el Sur, con el arroyo Pan de Azúcar y sucesión Manuel Núñez; por el Oeste, con el arroyo Pan de Azúcar y campos de Gervasio Burgueño y por el Este, con campos de Antonio Rodríguez, sucesión Salomé Sención y Samuel Núñez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.13-6999-v.mz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Vilariño a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7365-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etchemendigaray de Baumgartner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7352-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Echeveste de Semperena a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7353-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Alvarez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7354-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Estol a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7355-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Felipe Speratò, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7356-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Clemente Sánchez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7350-v.mz.10.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Enrique Rohr, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno, compuesto de diez y siete mil seiscientos nueve metros cincuenta centímetros comprendido dentro de una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial de este Departamento en el lugar denominado Puntas de Toledo y Puntas del Manga entre las proximidades del camino de la Cuchilla Grande y del camino Artigas hoy avenida de las Instrucciones, empadronada con el número noventa y dos mil seiscientos treinta y tres y compuesta según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Octubre de 1907, de cuatro hectáreas ocho mil cincuenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindándose así: doscientos cincuenta metros diez centímetros al Norte, con Antonio Gorri, calle General Castilla por medio; trescientos diez metros cincuenta centímetros al Sur, con los señores Menuco y Cristi, calle Sierra por medio; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, con el nombrado Antonio Gorri y ciento ochenta y un metros noventa centímetros al Oeste, con el señor Mortola; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7351-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Manuel González solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o La de matrimonio de don Paulino Manuel González con doña Manuela Rodríguez y las de nacimiento de Aída y Celia González por figurar el peticionante con el nombre de Pablo, en vez de Paulino Manuel que es el real y verdadero. 2.o La de matrimonio de Aída González con Angel Custodio Acosta por aparecer la contrayente con el nombre de Aída Manuela y el padre de ésta con el nombre de Pablo siendo el de ella Aída y el de su padre Paulino Manuel y 3.o La de nacimiento de Paulina Adelaida Aída Acosta González por figurar con el nombre de Pablina Adelaida Aída, en vez de Paulina Adelaida Aída; la madre con el nombre de Aída, y el abuelo paterno con el nombre de Pablo en lugar de Paulino Manuel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-7309-v.mz.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Pesquera y Compañía contra Pedro L. Russo, rescisión de contrato y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Pedro L. Russo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho, en los mencionados autos dentro del término de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.21-7241-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Maupas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 19 de Febrero de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario. Feb.20-7238-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misol Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-7040-v.feb.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.24-7323-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dall'Orso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.24-7321-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cambón de Pose o Pose Manuela y otros. Sucesiones", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Antonio Domingo Pose con Manuela Cambón, donde dice Poce debe decir Pose, y donde dice Carbona debe decir Cambón. En la partida de bautismo de Antonio Bernardo Pose donde dice Posi debe decir Pose y en la partida de nacimiento de Catalina Pose donde dice Canbona debe decir Cambón. En cumplimiento de la ley respectiva se hace

esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.24-7328-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Larravide de Cibils, de don Federico Segundo Cibils y de don Mario Cibils Larravide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7281-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Esoada de Tr'ay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7282-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Galañena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduadro Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7287-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduadro Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7285-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Petrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7283-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Lema, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduadro Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7284-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Orga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7288-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabel Lacunza de Irachet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7289-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7290-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdiel Jamid Ayuby o Abdul Hamid Abdul Rauf El Ayuby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7291-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Lema o de Lema, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb 22-7284-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Sagaria o Sagaria Ruocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.20-7221-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ibsen Lagos o Lagos Rapalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a dducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.17-7091-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Marta, a fin de que todos los que se consideren con derecho asus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.17-7092-v.feb.27.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arcos de Baldovino Nerea y otra. Sucesiones, incapacidad de Elena Escolástica Baldovino", se hace saber que por auto de veintinueve de Enero del corriente año ha sido declarada incapaz doña Elena Escolástica Baldovino, habiéndosele nombrado curador a su hermano don Pablo Baldovino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.17-7093-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Taublo o Pablo Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7032-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Borgarelli de Valerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7033.v.feb.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Maza. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Maza de Aguirre y su esposo don Wilfredo Aguirre y doña Adela Maza de Muñoz y su esposo don Juan Carlos Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a practicar la partición de los bienes en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Día Falp, Actuario.
Feb.10-6869-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Papa de Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7030-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7031-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Casanovas o Casanova de Gomeza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del termino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7029-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Fernández y de María Angélica Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7028-v.feb.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Agustín Lindner, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado por el peticionante rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Liner y Ceballos, debe decir: Lindner y Zeballos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.8-6863-v.feb.25.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un es-

cr'to por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6-7291-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lanata a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.1.o-6610-v.maz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Giorgetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.22-7299-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Tomás Greco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario. Feb.22-7300-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Alanís de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.22-6957-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Vázquez Braña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.21-7250-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer, turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario Feb.21-7251-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer, turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Zabala de Conde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.21-7252-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer, turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Carrera Tellechea o Amelia Carrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.21-7253-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Larriera de Regules citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-7202-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Barbenes de Giacummo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-7203-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Debenedetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-7204-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López o José López Cancio o José Canció, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-7205-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Farueli o Faruolo o Faruelo o Faruolo o Faruela de Gallarde o Gallardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquie concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-7201-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace sabe al público la apertura de la sucesión de don Heraclio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-7220-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Adrián o Bernardo Adrien o Bernardo Adriano Barrere citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.15-7071v-mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Andueza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.15-7070-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Macellaro o Marcellaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.15-7069-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa o María Pagani de Caimi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta Actuario. Feb.15-7068-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Scotto de Cremonese o Cremonesse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.15-7072-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el pediente caratulado "Sucesión Sara Salazar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Salazar para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.14-7017-v.mz.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Tomasa Massaferro de López e Isabelino Díaz López", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carmen López estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre Carlos, debe decir, Carmen, nacida el 20 de Julio de 1878, hija legítima de Ramón López y de Tomasa Massaferro. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.14-7032-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sienra Carranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.13-7003-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Robert Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6788-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wren West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.30-3143-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "D. y E. Santini" para una reunión que tendrá lugar el veintiocho de Marzo próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, haciéndose constar que las observaciones podrán formularse dentro de veinte días, contados desde la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.21-7219-v.mz.7.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que don Leopoldo Falcón ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Francisco R. Carlisle los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.20-7214-v.mz.6.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Luis S. Butrico ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Víctor J. Arcelus, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.20-7213-v.mz.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Hugo Walter Reilly para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor Reilly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.27-6464-v.mzo.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Erich Walter, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Pablo Ferrando, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.18-7126-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Juan Kalijman ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Pedro Iriarte los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.18-7125-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Ernesto Fraga, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Víctor J. Arcelus, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 10 de 1930.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.18-7127-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Azik Repitzki. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "955. Montevideo, Febrero 6 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Azik Repitzki, el día 15 de Abril de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.24-7226-v.mz.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Orestes C. Buzzini. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19581. Montevideo, Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Orestes C. Buzzini, el día 24 de Diciembre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón esta pieza a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc. Teófilo M. Real. Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.24-7225-v.mz.10.

Convocatoria

—EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Pedro J. Garbarino, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 5 de Marzo próximo, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1671 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.20-7200-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra, de María Ribeiro de Francis, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del primero de Marzo entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.19-7090-v.mz.1.o.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Vladimiro Garófalo y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Ruete, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-7123-v.mz.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Vladimiro Garófalo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "209. Montevideo, Enero 27 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Vladimiro Garófalo, el día 9 de Noviembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-7124-v.mz.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Emilio Carabal, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "486. Montevideo, Enero 30 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente tesimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Emilio Carabal el día 12 de Julio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-7121-v.mz.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Trifón Loiodice, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19584. Montevideo Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Trifón Loiodice, el día 14 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agregue-

se esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7122-v.mz.1.o.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante señor Moisés Fernández para la reunión que tendrá lugar el día diez de Marzo próximo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día veintiuno del mes de Febrero corriente; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, don Néstor García de Zúñiga. — Montevideo Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7163-v.mz.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en el expediente de quiebra de María Ribeiro de Francis, se hace público: Que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del primero de Marzo entrante, a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes, se los tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Teófilo M. Real Escribano Público.
Feb.18-7090-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "A. J. Sjoeren. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido A. J. Sjoeren para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.7-6787-v.mz.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Carmelo Viggiano, se hace público que, habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintisiete de Febrero próximo, a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.17-7089-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Szabó, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Dionisio Salvo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.12-6955-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante señor José Seps y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro, del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.5-6748-v.feb.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 38 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.10-6146-v.mzo.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Demetrio Vrojopulos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14690. Montevideo, Octubre 8 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Demetrio Vrojopulos, el día 24 de Setiembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.3-6655-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Elisa Baruel, se hace constar que en los autos "Saul Gagy con Elisa Baruel", conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Vistos los presentes autos seguidos por don Saúl Gagy contra doña Elisa Baruel sobre conversión al divorcio. Resultando que el actor se presentó pidiendo que se decretase la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileñas el 20 de Diciembre de 1926 y cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presentó a fojas 1. Resultando que el pedido fué sustanciado con el Ministerio Público quien a fojas 6 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando que el peticionario ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades brasileñas. Que por lo tanto corresponde acceder a lo solicitado a fojas 5. Por todo ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida el divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Saúl Gagy y doña Elisa Baruel y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole. — Montevideo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta. — Doy fe. — José Pedro Barbot. — Montevideo, diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta.
Feb.22-7292-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Sarazola de don Manuel Morilla, de doña Vicenta Picos y de don Antonio di Pietro o Dipietro, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.20-7222-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina o Luigina Quaini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Aristodemo Bellia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.20-7232-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Guillamondegui para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Augusto Carlavan, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.20-7231-v.mz.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Bellino, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-7174-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Justo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gastón Lemoine, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.27-2734-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignolle, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Foragno, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.15-7060-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Deutsch, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Doux, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.12-6978-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la concilia-

ción en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6843-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amparo Ron, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Emilio Argüelles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6842-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Delia Orfelina Blum, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cecilio Virgilio Insúa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barto, Actuario.

Feb.8-6841-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Dolhagaratz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Zenón Casa Peñalver, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6844-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Evangeline Maruy Walton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rocco Cornalbas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6845-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Adela Yacuzzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Tuero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.1.o-6606-v.mar.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Verónica Sáez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Manuel Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6846-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Martín Moser para que dentro del término de novnta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Marieta Radovinovic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 5 de 1930. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6348-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Nélida Concepción Bagnulo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Julio Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-6795-v.mz.17.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a los efectos que determinan los artículos 5º y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Evaristo Pazos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel Pereira, así como para la audiencia del 31 de Enero del año entrante, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6658-v.mz.12.
Feb.3-6659-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorge Bourillon Sirdey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Hortensia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6665-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tumani o Chucri Elías Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Juan Pedro Barbot, Actuario.

En.27-5096-v.mzo.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Rabo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bagnato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.24-6993-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Ucha de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.24-7335-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Humberto Gaya, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer su padre con el apellido Gai en vez de Gaya, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.24-7321-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Sena o Vicente Hércules Sena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.24-7326-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Filomena Brando de Rivello, José Rivello, Catalina Rivello, Antonio Rivello y Vicente Rivello solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Vicente Rivello: 1.o Partida de nacimiento de Antonio Rivello: donde dice Cayetano Ribello debe decir Cayetano Rivello; 2.o Partida de nacimiento de Vicente Ribello: donde dice Cayetano Revello debe decir Cayetano Rivello. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.21-7258-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Barboro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Soldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.18-6902-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Hilda Zipporah Norris, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Daulby Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7103-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Anna o Ana Tavassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Tizzani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7104-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jerónima Brizuela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Tomás Holt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7105-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María o Clara Cassinasco de Bellocq y Ema o Ema Jorgelina Bellocq, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.15-7061-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Enrique Ciriaco Giménez y don Juan Atanasio Giménez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos por figurar la madre con los apellidos Cassanaba e Iturralde, en la del primer compareciente, y con el apellido Casanaba, en la del segundo, en lugar de Cassenave e Iturralde, que son los verdaderos apellidos de sus padres. Además, porque el nombre Atanasio se ha escrito Atanacio y por haberse omitido poner constancia de la legitimación verificada al celebrar el matrimonio sus padres don Juan Giménez y doña María Cassenave, el trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — *Montevideo*, Febrero 12 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.15-6983-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza al propietario del terreno empadronado con el

número cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro situado en la esquina de las calles Baltasar Ojeda y Sotelo, o a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de las cuentas de pavimento y cordón números 2703, 2726, 3206 y 3226, les ha iniciado Dykerhoff y Widmann Sociedad Anónima, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.1.o-6601-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Caracciolo Cottens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Laudelina Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.12-6957-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Inés Villagra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Palomino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.11-6900-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Massina o Agustín Masina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6697-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Granier Chirvechez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Ballivian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6719-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hermance Kniep a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Metzler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6718-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Agustín López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tránsito Tejeda Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6720-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Louise Diot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Hilario Bonnett Campo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.3-6664-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Juana Carlota Elisabeth Hocher a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maxwell Robins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.3-6669-v.mz.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Nieves Omar a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Montero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de ésta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

En.23-6413-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Sara Garrasine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Gizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-6595-v mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Rodríguez Vasconcellos y María Esther González, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 10 de 1930. — Euclides Goncalvez, Escribano.

Feb.18-7182-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ansorena, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a ella se presenten con los justificativos legales dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Abril 9 de 1929. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

Dic.21-5734-v.dic.24.en.27-v.feb 26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Agustín Rodríguez. Prescripción", se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren, a cualquier título, con derecho, en o contra, una fracción de campo, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3199, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Febrero de 1924, compuesta de dos hectáreas, ocho mil seiscientos veinte metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en 135 metros 20 centímetros, Liberata Pérez y en parte, camino vecinal; al Sud, camino Departamental por medio en 135 metros 80 centímetros, Domingo Rodríguez; al Este, en 272 metros Roque Castro, actualmente Bruno Arbelo y Oeste, en 257 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio, Pedro José Díaz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 4 de 1930. — Eliseo Bordoni Posse.

Feb.18-7160-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Alonso o Alonso y Pérez y Micaela Monrroy, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.18-7158-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Nicolás de León. Prescripción", se cita con emplazamiento de noventa días a los que se consideren con derecho a cualquier título, en o contra, una parcela de terreno, ubicada en el Tala, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ochocientos cuarenta y tres metros 7747 centímetros, linda: al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros, Rogelio G. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Pontes y por el Oeste, por formar esquina, en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 10 de 1930. — Eliseo Bordoni Posse.

Feb.18-7159-v mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos de artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Velázquez de Soria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.17-7102-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.15-7065-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 20 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.15-7085-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por sentencia dictada por el mismo con fecha 19 de Setiembre de 1928, en los autos caratulados "El Fisco por expropiación de una fracción de campo en este Departamento declaró incorporado al dominio del Estado, el camino que va del pueblo de San Ramón al del Tala, en este Departamento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.27-4859-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, con fecha Noviembre 8 del corriente, en los autos caratulados "Sucesión Cecilio Pacheco Bentancur. Incidente sobre rectificación de partidas", ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: la de matrimonio de Juan Pedro Pacheco con Petronila Bentancur, realizado en esta ciudad el día 29 de Octubre de 1869, donde se establece el nombre de uno de los comparecientes como Juan solamente, debe ser: Juan Pedro; el nombre de la otra compareciente figura como Petrona, siendo el que le corresponde: Petronila, y el apellido Bentancur, en vez de Bentancurt, como aparece en la partida. La de nacimiento de Cecilio Pacheco, en la partida figura el apellido materno Betancur, debiendo ser Bentancur. — Canelones, Noviembre 22 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.13-6990-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número doscientos treinta y seis", se cita llama y emplaza a los representantes de la sucesión Alsina, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la línea Este de la calle Libertad, entre las de Colonia y América, manzana número cuarenta y cuatro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía, Ene-

ro 27 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
En.30-6547-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "La Administración de Rentas de Canelones con sucesión de don Pedro Ferré. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida sucesión de don Pedro Ferré o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 728, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Enero 31 de 1930. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.
Feb.4-6704-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.24-7344-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 18 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.24-7346-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermiano Bernabé Alvez Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1930. Juan F. Furno, Actuario.
Feb.24-7345-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antero da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 11 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
En.27-6460 v.mzo.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Blanca Correa, investigación de maternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de doña Máxima Mila o interesados por cualquier concepto en la sucesión de la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren por sí o por apoderado en forma se les designará defensor de oficio, Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
En.28-3803-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lidia Costabel de Chauvie, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.20-7211-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Oronoz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.20-7210-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Hodel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 10 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.19-7182-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de 30 días. — Colonia, Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Feb.18-7140-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Nollenberger, citándose a todos los que se consideren con derechos, a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.14-7026-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Gago, Dolorez Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisco Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6823-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rava de Albieux, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6827-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Javier Arribillaga, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6826-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Eugster, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6824-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Bert, Oscar Bert, Elvira Bert y Magdalena Long de Bert, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6828-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fortunato Jaluff, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6829-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Montano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6830-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo D'Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6831-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José García y Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6825-v.mz.18.

ALCALDIA DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

Novillo depositado

Encuéntrase depositado en esta Alcaldía un novillo rosillo marcado. El que se considere con derecho a él deberá presentarse ante esta Oficina a justificar su propiedad, de lo contrario, procederé de acuerdo con los artículos 307 y 21 del Código Rural. — Costa Rosario, Febrero 12 de 1930. — Américo P. Esquibel.
Feb.21-7246-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Compañía, de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz.
En.31-6584-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Cía., de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz.
En.31-6581-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Matías Oliver, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Febrero 10 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.19-7167-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez

Feb.7-6809-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete, del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6810-v.may.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cucuile; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.7-6811-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "María Rosario Bolletina contra Angel D'Alessandro. Divorcio", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de diecinueve de Noviembre de 1929, fueron interdictados todos los bienes de la sociedad conyugal Angel D'Alessandro y María Rosario Bolletina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Enero 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.22-7311-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Piaggio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Febrero 14 de 1930. —Gregorio U. López, Adjunto.

Feb.22-7312-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Martínez de Berazategui, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 21 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.19-7185-v.mz.5.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández", se hace saber al público que ante damente se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación por sesenta días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.7-6794-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.8-6084-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Gregorio Bessonart, a fin de que todos los qyue se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 12 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

& Feb.18-7136-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benita Lemos o Lemes de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.20-7229-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Tamiel, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.20-7230-v.mz.6.

Emplazamiento por sumas depositadas

EDICTO — Se hace saber a los efectos del artículo 17 de la ley 8 de Octubre del año 1928, que las cantidades depositadas en los autos: "Sucesión Fructuoso Quintana", "Gerardo o Manuel Carrizo, acusación de robo", "Sumario con motivo de la muerte de Juan García", "Sucesiones de Juan Ruiz Díaz y Cisnecia Barcia", "Rosendo Alvarez, robo", "Exposición del Actuario relativa a las piezas de convicción", "Intestada Avelina Núñez", "Testamentaría de María Gorlando modificada esta carátula por: *Testamentaría de María Orlando*", "Sumario seguido a Isaac Guardia por supuesto delito de abigeato", "Causa de Carlos Imbriaco por supuesto juego de azar", "Sumario seguido a Juan García Sánchez por el delito de hurto", "Sucesión de Juan Avalo", "Intestado Francisco Greco", "Sucesiones de Nicolás Cantero, Doroteo Villafan y Alejandra Cantero", "Sucesión de Angel Balús", "Causa seguida a Emilio Peluffo por abigeato", "Sumario seguido a Balbino Peña, Juan A. Alanís, Pedro D. Recalde, Ildefonso Nuñez, Eladio Cabral, Gumersindo Echegaray, Leandro Cáceres, Anselmo Alberro, José M. Bassalo y Rafael Alanís por juegos de azar y Justo Maidana y Ramón Recalde, ampliada", "Sumario contra Pedro Maytía, por abigeato", "Escolástico Rey, testamentaría", "Sucesión de Vicente Giachero y Cecilia Rosso", "Enrique D. Longuinotti contra Petrona Osorio por cobro de pesos", "Sucesión de Hilaria Sastre", "Causa por muerte de Rosario Martínez", "Sucesión de doña María Toja de Lema y Francisco Lema, nombramiento de curador", "Francisco Aramburú contra Clotilde Silva e Hipólito Capetillo, ejecución de hipoteca", "Sucesiones de Nicolás García y Antonia Rodríguez", "Sumario seguido a José Salaberry por abigeato", "Doroteo Piñera, sucesión", "Guillermo Marañón, su muerte", "Gabriel M. Hernández sobre venta de un bien indiviso", "Sumario con motivo de la muerte de Justino Antoría", "Ramón Noya y Faustina Martínez de Noya por acusación de abigeato", "Máximo Videla, hurto", "Testamentaría de Juan Antonio Badal", "Bartola, Juana y Lucía Arrúa solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división" "Ricardo Rovira Quintana contra la Usina Eléctrica por entrega de utilidades", "Sucesiones de Miguel Moreno e Isabel Albani", "Testamentaría de Pedro D. González", "Adberto Picaroni contra Tomás Howard, querella", "Dardo G. Baubet, por ejercicio ilegal de la medicina", "Antecedentes con motivo de la desaparición de Manuel Morales", "Micaela del Pino, intestada", "Tornaría y Compañía contra la sucesión de Acelina Núñez de Cardozo por cobro de pesos", "Felipe Iriarte; procesados Nicasio Calleros, Isidoro B. Iglesias, Eleuterio Negreira, Lizardo Calleros y Clotilde Luzardo", "Sucesión de Manuel Lemos" "Delfina Vaz de Alanís, sucesión", serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales, y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.27-6465-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pabla Gallo de Belando, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.22-7315-v.mz.7.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber que por resolución de ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve, se ha designado curador legítimo del incapaz don Claudio Escobar, a su hermano don Fausto L. Escobar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 10 de 1930.— Felipe H. Ortiz Actuario.

Feb.22-7314-v.mz.31.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que por resolución de treinta y uno de Mayo último, se ha declarado en estado de incapacidad por causa de demencia, a Claudio Escobar y se le ha designado curadora legítima del mismo, a su madre doña Eustaquia Alberti. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Junio 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.22-7313-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Mogordoy Perera y de Magdalena Pereda o Perera de Mogordoy, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 10 de 1930. — Felipe H. Ortiz Actuario.

Feb.15-7078-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Gerardo González Mourigán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nilo L. Goyoaga, acreditando su personería en *forma e iniciando los autos* "Sucesión de Francisco Olegario Bufe. Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: 1.o En la partida de matrimonio de mi mandante aparece el apellido de la interesada como Umpierre, casada con Francisco Rufé, y debe Decir Custodia Umpiérrez y Francisco

Bufé; y 2.o En la partida de bautismo del causante aparece éste con el nombre de Francisco y el apellido materno Umpiez, y debe decir Fran... ...legrino, hijo de Custodia Umpiérrez. ... efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 7 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.14-7018-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lisandro González, (hijo), citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1930. — Blas Borrallo, Actuario.
Feb.20-7210-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Debernardi de Undetti, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 5 de 1930. — Blas Borrallo Actuario.
Feb.20-7217-v.mz.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Julia Inés Ogara de Barrio, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.22-7254-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Juan Bautista Vanini, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 3 de 1930. — Alberto S Quintana, Escribano. Feb.22-7293-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Leocadia Souza de Fernández, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.19-7180-v mz.1.o.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Octubre próximo pasado se ha fijado como época de la suspensión efectiva de pagos del fallido don Fernando García, el primero de Febrero de mil novecientos veintinueve y que el informe del síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú Noviembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.27 6455 v.mzo.10.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se ha concedido al fallido don Isidoro Catán la rehabilitación que solicita para ejercer nuevamente el comercio. De acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 4 de 1930.— Alberto S Quintana, Escribano.
Feb.8-6850-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Serafina Razzano de Gurdali, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.19-7181-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.14-6539-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de María Raffo de Buscaglia citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Feb.18-7144-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guinebaldo del Pino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella mal escritos los apellidos de los padres y abuelos paternos y maternos, pues figuran como Pino el de los primeros y Santérno y Santerna el de los segundos, en vez de Del Pino y Lanterna, que son los verdaderos apellidos que a unos y otros corresponden. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.22-7295-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de Río Negro, don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Ruiz de Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.22-7295-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Antonia Alonso o Antonia Rodríguez Alonso citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.7-6799-v.maz.14.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Teresa Poles, por su hija menor Inés, contra la sucesión de José Ramón Carrasco. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a don Ramón Carrasco o a sus causahabientes o sucesores y título universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Febrero 10 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.14-7039-v.mz.2.

Rebeldía

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, de fecha 4 de Diciembre próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Spigno y Mainard contra Serafín Pazos. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que se ha declarado rebelde en este juicio a doña Pilar Pazos. De conformidad con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 13 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.19-7183-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Flores, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.18-7143-v.mz.1.o.

Curatela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Elbio Lorenzo Domínguez, curatela", se hace saber que por haber fallecido el señor Casto Domínguez Acosta, curador del incapaz Elbio Lorenzo Domínguez, le fué nombrado en su reemplazo al señor José F. Virginio, discerniéndosele el cargo por auto dictado el 24 de Diciembre del año próximo pasado. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Enero 31 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.11-6930-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Adrián Camejo o Benito Adrián Camejo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.18-7142-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante señor Rosario Giarruso, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 30 días, presenten al Síndico don Leopoldo Amorín, los justificativos de sus créditos. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación.
Salto, Febrero 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Feb.22-7298-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rumi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Feb.19-7175-v.mz.1.o.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Soto Hermanos. Rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 26 de Noviembre del corriente año se ha rehabilitado la firma social constituída por los señores Fermín y Eusebio Soto, en virtud de haberse declarado su quiebra casual. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.27-6458-v.mzo.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Angerami de Pau, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.15-7062-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chocho de Ponce, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.17-7097-v.feb.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.17-7098-v.feb.27.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Diciembre último, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 2.a sección del Departamento, Estación Rodríguez, don Pablo González. En consecuencia, por la citada resolución se prohibe de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, habiendo sido designado Síndico don Pío E. Ciganda. — San José, Febrero 3 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.11-6932-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Minteguiaga de Vespa, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.24-7338-v.mz.10.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados: "año 1929 número 91. Angel Alfonso Maneiro y otros solicitan que Estanislada Maneiro de Pereira, sea declarada en estado de incapacidad", se hace saber que con fecha trece del corriente mes se declaró a doña Estanislada Maneiro de Pereira en estado de incapacidad, habiéndose designado al doctor don Celedonio Grané su curador. Y a su efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 15 de 1930. — Mario R. Irisarri, Actuario.

Feb.21-7243-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Adolfo García y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. —Mercedes, Febrero 12 de 1930. — Mario R. Irisarri, Actuario.

Feb.18-7141-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Brígido Gómez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.17-7096-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Bautista Braceras, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.17-7095-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Elías Chamee, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y, 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge M. Varsi los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.3343.v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Lafranchi, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Febrero 18 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Feb.24-7348-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13 SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Soriano, don Arquímedes Larroca, recaída en los autos seguidos por el Banco de la República contra Marcelino Costa y Compañía, interrupción de prescripción, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcelino Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cardona, Febrero 15 de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Feb.21-7263-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idilio Balestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.14-7038-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María P. Gereda de Cardona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.19-7170-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel C. Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.19-7171-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sande Garciaz o José Sande, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.18-7130-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nemencia Petrona Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.18-7129-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rubustiano Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.18-7131-v.mz.1.o.

Remates Judiciales

ALBERTO TORRE

JUDICIAL

El bar y cervecería "Charleston". Por disposición del señor Juez Letrado Departamental en los autos "José Rodríguez con Simón Charley". El jueves 27 del actual a las 23 horas en el local Sarandí 432 donde se exhibe. Armazones, mostradores, divisiones, heladeras, vitrinas, mesas, sillas, letrero luminoso, artefactos eléctricos copas, vasos cubiertos, pocillos, bandejas, bebidas sifones, caminero, corcho, cortinas, lamparillas, escalera, etc., etc.

Feb.15-7067-v.feb.26.

ALBERTO TORRE

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial en los autos: "Ignasio Silva hijo. Embargo". El jueves 27 del actual a las 21 horas, en el local Sarandí 432, donde se exhibe: mostrador, estantería, mesas, sillas, balanzas, medidas, máquinas para helados, vasos, tazas, platos cubiertos, batería, etc., etc.

Feb.15-7066-v.feb.26.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Gran propiedad en la ciudad del Salto, calle Lavalleja números 254, 60, 66, 70 y 74. El jueves 27 de Marzo a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente. —

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Penco y Vicente Zampetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Salto, y cuyos linderos son: veinticinco me-

tros setenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Lavalleja, entre las de Rivera y José Pedro Varela; por sesenta metros trece centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos baldíos, por medio con finca del señor Lorenzo Núñez; por el Norte, con los del señor Bautista Rocca y de la sucesión del señor Marcos Salvatella, y por el Sur, con la del señor Roldán y terreno baldío. Se previene: primero. Que el mejor postor consignará en poder del señor Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos de derecho. Segundo: Que los títulos del bien descripto se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a los interesados para su examen y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. Tercero: Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta. Cuarto: Que el comprador podrá continuar con el gravamen. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de abril de 1930 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.086:36. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 11.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S". Informes en mi Oficina, Misiones 1430. Teléfono la Uruguaya 1444 Central.

Feb.15-7064-v.mz.26.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Cherizola Juan contra Amadeo Veratti. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día primero de Marzo corriente, a las 17 y 30, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de lo siguiente: un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento señalado con el número dieciocho, fracción veinte del plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y siete decímetros, deslindados así: veinte metros de frente al Norte a la calle Costa Rica; la línea del Este mide cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros con solar diecisiete; al Oeste, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros con solar diecinueve y al Sud, mide doce metros que limitan con parte del solar cinco y seis, cuyo inmueble en mucha mayor área hubo la Sociedad Anónima empresada, o sea, Sociedad Anónima Balnearia de Carrasco en Liquidación: Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el momento de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1435. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Zabala número 1436.

Feb.8-6832-v.feb.27.

FEDERICO A OCAMPO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos cartulados "Sucesión de Carlos Eduardo Lenzi", se hace saber al público que el 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos de una fracción de terreno con el edificio, cerco, vereda, caño maestro y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número veintitrés del balneario Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, señalada dicha fracción en el plano de amanzanamiento respectivo con el número cinco, compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, con quince metros de frente al Oeste a la rambla construída sobre el río de la Plata, lindando: al Este, en una línea de quince metros, con el solar número siete, de don Simón Galeano; al Norte, en una línea de cincuenta metros con el solar número cuatro, del doctor Alejandro Nogueira y al Sur, separado por una línea de cincuenta metros, con el solar número seis, del doctor Juan J. Cóppola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-7021-v.mz.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Pedro Petrone o Pedroni o Patroni o Padroni", se hace saber al público que el día 28 de Febrero del corriente año y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno, con la casilla de madera, mejoras y demás anexos, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número 7 en la manzana número 266 y compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros veinte y cuatro centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Conciliación por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar diecisiete, por el Nordoeste con el seis y por el Sudeste con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y la de venta incluso los certificados, timbres universitarios, sellado e inscripción en el Registro, etc., así como el dos por ciento de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, siendo el otro dos por ciento por cuenta de los vendedores; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408.

Feb.11-6909-v.feb.27.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Chacra en Paysandú. Colonia "Perseverancia". El jueves 3 de Abril a las 15 horas frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 3.a y 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con los números 15-19 en el plano levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922 respectivamente compuesta de 61 hectáreas 9090 metros 50 decímetros lindando: al Norte, con la fracción 14; al Sur, la 21; al Este, calle por medio con la 11 y 20, y al Oeste, Zanja del Sarandí por medio con la 18 y campos de Matilde Marchales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Los honorarios y gastos de las escrituras del compromiso y venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 54 serie X ley 20 de Junio de 1921) donde podrán ser examinados pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si es comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Enero de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.028.54. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes en mi oficina, Misiones 1430. Teléfono La Uruguaya, 1444 (Central).

Feb 24-7368-v ab.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José, Puntas Valdés, compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, y según títulos, de mil doscientas sesenta hectáreas, ocho mil ciento veintisiete metros y cuarenta y dos decímetros, que linda: Norte; camino Nacional de Libertad a San José y campos de Venancia Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres en medio arroyo Mauricio y al Oeste, camino Nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1408, 3.er piso.

Feb.15-7087-v.mz.18.

HECTOR SUPPICI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

4 propiedades con bases muy bajas. Al Sud Muy bien situados. Próximas a la Rambla. El viernes 14 de Marzo, a las 16 horas. Casa de bajos, calle Médanos números 1037 y 1041, entre las de Isla de Flores y San Salvador, con gran zótano y un departamento. Base: dos terceras partes, $ 5.333.33!! Acto continuo, casa de bajos, calle Santiago de Chile número 1066, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 3.666.66!! Acto continuo, casita de bajos, calle Santiago de Chile número 1060, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 2.000!! Acto continuo, casita de bajos lindera, calle Santiago de Chile número 1058, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 1.733.32!! Estas ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elena Barreira de Santiago", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, a las horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros Cuñarro y Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas, la finca señalada con los números 1037 y 1041 de la calle Médanos, empadronada con los números 9443 y 9444 y que comprende una casa al frente y otra interior y zótano, ubicada en la manzana número 164 de la nueva ciudad, cuyo terreno mide 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Médanos, por 32 metros 659 milímetros en el costado Norte y 32 metros 76 milímetros en el lado Sur, por donde linda con el solar número 6 y por el Oeste con José Alvarez, formando una superficie de 280 metros 61 decímetros. Este bien fué tasado en la cantidad de $ 8.000. 2.o Acto continuo, un solar de terreno empadronado con el número 947º, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 102 metros 25 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el nú-

mero 1066, por 12 metros 16 centímetros de fondo, lindando: al Este, con María Salaverry; al Norte, con Juan Reggio y al Sud, con la sucesión vendedora. Este bien está aforado en la cantidad de $ 5.500. 3.o Acto continuo, un solar de terreno, empadronado con el número 9478, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 70 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1060, por 5 metros 20 centímetros al Este, lindando con María Salaverry, 12 metros 16 centímetros de fondo, en sus costados Norte y Sud, por donde linda con la sucesión vendedora. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3.000. 4.o Acto continuo, un solar de terreno empadronado con el número 9477, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 59 metros 47 decímetros cuadrados, teniendo 4 metros 96 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1058, por 12 metros 16 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Sur, con la sucesión vendedora y por el Este, linda con María Salaverry. Este bien está aforado en la cantidad de $ 2.600. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 140. serie "P") y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.

Feb.22-7316-v.mz.14.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Dos fracciones de terreno, a los fondos de las propiedades: 26 de Marzo número 1122 y 26 de Marzo número 1128, entre las calles Martí y Massini. El viernes 7 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Casterán contra Carlos María Mañé. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las diecisiés horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 17 pesos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 2 fracciones de terrenos, ubicados en la 18.a sección judicial de esta capital, situadas al fondo de las fracciones señaladas con las letras A y B en el plano levantado el 26 de Octubre de 1921 por el agrimensor M. E. Avilés, con frentes, los solares A y B, a la calle 26 de Marzo, entre las de Guayaquí y Massini, compuestas las fracciones a venderse: la situada al fondo del solar A, se compone de 186 metros 86 decímetros cuadrados, con 15 metros 17 centímetros al Nordoeste lindando con Adolfo Casterán, 11 metros 86 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar que se describirá; 17 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con David Traverso, y al Sudoeste, tiene dos líneas quebradas: una de 2 metros 18 centímetros y la otra de 9 metros 42 centímetros, lindando con A. Zaffaroni y Miguel Cristiani. La fracción situada al fondo del señalado con la letra B, se compone de 122 metros 19 decímetros cuadrados, mide 10 metros 50 centímetros, en sus costados Nordoeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con el solar B y con David Traverso, por 11 metros 86 centímetros, en sus costados Nordeste y Sudoeste, lindando respectivamente, con el solar E y con el descrito anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1365.

Feb.17-7100-v.mz.8.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

Lindo solar en Carrasco con mejoras.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "Lohigorry Hermanos, con Héctor Julio Ipata, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día veintiséis del corriente mes y año en la puerta de este Juzgado calle 25 de Mayo 692 a la hora diez el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascrito Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, sin base, del inmueble que se describe: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en el Barrio Fortuna, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 65247, solar señalado con el número 13 de la fracción letra A en el plano que en Diciembre de mil novecientos seis levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez; y tiene un área de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, deslindada así: quince metros de frente al Noreste, sobre camino vecinal; igual extensión en el Suroeste lindando con el solar cincuenta: setenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar doce y la misma extensión al Sureste con el solar catorce. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascrito Actuario en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado, 25 de Mayo 692 a disposición de los interesados por término de ley. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos Zabala 1372. Teléfono la Uruguaya 1508 Central.

Feb.11-6952-v.feb.26.

CASARES Y AROCENA
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Suárez número 145. Una cómoda y confortable casa habitación, en terreno de amplias dimensiones y en un excelente barrio de familias. Con afirmado de hormigón y tranvía al frente, a corta distancia de Agraciada y de la plazoleta Joaquín Suárez, vale decir, en lo más valioso del Arroyo Seco. 30 metros 15 de frente a Suárez por 79 metros 50 a otra calle pública. 2.460 metros cuadrados. Venta sin base. El viernes 14 de Marzo, a las 17 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra Dinorah Braga de Garzón y Ezequiel Garzón (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Marzo entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: varias fracciones de terrenos con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en esta capital, las cuales, por estar anidas, forman un solo lote, empadronadas con el número 55558 y compuestas de la superficie de dos mil cuatrocientos sesenta metros, cincuenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, así deslindadas: treinta metros ciento cincuenta y seis milímetros en el frente al Oeste sobre camino Suárez, designada ante la puerta de entrada con el número 145; al Norte, mide ochenta y seis metros sesenta y siete centímetros, linderos con José Musso; al Este, tiene treinta metros, linderos con Cayetano Rivera y al Sur, mide setenta y nueve metros cincuenta centímetros, que por ser esquina son también de frente a calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 por ciento.

Informes: calle Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

Feb.20.7223-v.mz.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

La propiedad, calle Mariano Moreno número 86, casi esquina Monte Caseros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Rodríguez y Compañía contra José González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Marzo entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa que le corresponde al señor José González, en condominio con su hermano don Ramón González, en el siguiente bien. Un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, en la villa de la Unión a inmediaciones del paraje denominado "Molinos de Viento", señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Setiembre de 1908, con el número 9 de la manzana letra H y compuesto, según plano, de un área superficial de 434 metros 700 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, sobre la calle Oficial, hoy Moreno; 43 metros 41 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número 10; 10 metros 06 centímetros, en el costado del Sudoeste, confinante con propiedad del señor Giuria y 43 metros 11 centímetros en la línea del Sudeste, que lo separa del solar número 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y de compra y venta, copia de esta última, impuestos, derechos de inscripción y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.19-7188-v.mz.6.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento de San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Eloy Pérez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta capital se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y demás mejoras que contenga, situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, o sea, fracción número dos del plano de división del Agrimensor Lisandro J. Freire, compuesto de una superficie de ochocientas cincuenta y seis hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta metros, deslindadas así: al Norte, la sucesión Arizaga; al Sudeste, una línea recta que corre del Nordeste a Sudoeste hasta encontrar el camino público que la separa de la fracción número uno; de esta línea hacia el Sud, el camino público mencionado, que lo separa de la misma fracción; al Nordoeste, con R. Uradoga, doña María C. de Mendizábal y don E. Cullet y al Sudoeste, don R. Iturralde, don José Artola y Beltrán Iturralde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate, que será del uno por ciento, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.14-7044-v.mz.10.

CASARES Y AROCENA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Comercio de segundo turno

Calle Rincón números 510 y 512, entre Ituzaingó y Treinta y Tres. En pleno centro. Al lado del edificio de la "Sociedad Comercial de Montevideo", a 50 metros de la plaza Constitución y en un paraje donde la renta es elevada, segura y estable. Propiedad de tres plantas, con 9.30 metros de frente por 21.48 de fondo. Tiene un salón de negocio en la planta baja, actualmente desocupada, 6 habitaciones y dependencias en el primer piso y 7 habitaciones y dependencias en el segundo piso. El miércoles 26 de Febrero, a las 17 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turon doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra la quiebra de Juan Campodónico e hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: la finca sita en la vieja ciudad de esta capital, manzana número 46, empadronada con el número 4261 y compuesto su terreno de la superficie de doscientos cuarenta y seis metros, ochenta y dos decímetros once centímetros, así deslindada: nueve metros quinientos cincuenta y seis milímetros, según títulos, y nueve metros ochenta centímetros, según certificado de empadronamiento, de frente, al Norte, a la calle Rincón, por donde las puertas de entrada a los edificios se designan con los

números 510 y 512, por veinticuatro metros cuatrocientos ochenta y un milímetros de fondo, en donde la paralela tiene mayor extensión y limita por dicho fondo con doña Margarita Zas de Hughes; por el Este, linda con la sucesión de don Juan Miguel Martínez y por el Oeste con la Compañía Comercial de Montevideo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que dicho inmueble tiene una segunda hipoteca constituída a favor del Banco Español del Río de la Plata; 4.o Que los títulos y demás antecedentes de encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 por ciento.

Informes: Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

Feb.7-6813-v.feb.25.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado Departamental de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos "Christiani y Nielsen contra la propiedad empadronada con el número 81.683. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, nueve mil ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y nueve centésimos, ($ 9.135.59), en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, el bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno señalado con la letra B, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, en el plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, levantado con fecha 3 de Enero de 1930, y según él consta de 23 metros 42 centímetros de frente a la avenida San Martín, 99 metros 10 centímetros por su línea Oeste, por donde linda con la fracción A. 22 metros 05 centímetros por su línea Noroeste, por donde linda con Bacilio Viera, Juan Rolando y Juan Gaminara y 103 metros 20 centímetros por su línea Noreste, por donde linda con Marcelino Breton, Manuel Novo, Pedro Pressi, José Panseche, Ernestina Riet y Gerardo Arciero, con un área de dos mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados, ochenta y nueve decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, cuyo bien está empadronado con el número 81.683 y situado en la avenida General San Martín entre las calles Doctor Magestid y Fomento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

En fe de ello expido el presente, signo y firmo en Montevideo a quince de Febrero de mil novecientos treinta.

Feb.17-7119-v.mz.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Terreno de quinta sobre el Camino Burgues casi esquina Propios. Area: 2.544 metros 94 decímetros con 28 metros 62 de frente al Oeste. Base: $ 2.800, o sean, $ 1.10 el metro. Venta en el mismo, el miércoles 12 de Marzo a las 16 y 30 horas (4 1 2 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que por decreto de fecha treinta y uno de Enero pasado, dictado en los autos caratulados "Pollero, Juana. Incapacidad", se decretó la venta, con la base del importe que le asigna para el pago de la contribución, la planilla respectiva, o sea, la suma de $ 2.800, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, el día 12 de Marzo entrante, a las 16 y 30 horas (4 1|2 p. m.), del siguiente bien: un terreno de chacra, situado en el Cerrito, Departamento de Montevideo, designado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor señor Alfredo Penco y Sagra el cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, compuesto de una superficie de dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, encerrado dentro de los límites siguientes: por el Norte, noventa y un metros cuatrocientos veinticinco decímetros, lindando con el lote número dos, de doña Paula María Pollero de González; por el Sud, con setenta y nueve metros cuatrocientos quince decímetros con el lote número cero, de doña Laura Carrara de Pollero; por el Este, con veintiocho metros trescientos noventa y cuatro decímetros con Ignacio Romero; por el Oeste, con veintiocho metros sesenta y dos centímetros con el camino Burgues. Se hace presente: 1.o Que el mejor postor oblará en manos del señor Actuario, al serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la venta; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura, timbres, impuesto etc.; y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina de Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1125. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Comisión, 1 por ciento. Planos y demás, informes: calle Piedras número 418.

Feb.22-7319-v.mz.12.

ANIBAL BLANC

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra dictada en los autos seguidos por don Juan Dormiti contra don Juan Tosi, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día trece de Marzo entrante a las 17 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente bien: un inmueble sito en la décima quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número ochenta y siete mil setecientos ochenta y nueve y que según planilla de subdivisión de Marzo de mil novecientos veinticinco levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro está señalado con la letra G, con el número uno, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintinueve decímetros con tres metros dos centímetros de frente al Noreste, a la avenida Larrañaga; cincuenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Sureste, cuya línea forma una pequeña quebrada a partir de los veintiséis metros cincuenta y ocho centímetros de la línea del frente a la avenida Larrañaga, confinando con la fracción B, y número dos, del plano citado: once metros diez centímetros al Suroeste, limítrofe con Lescano, y al Noreste, una línea quebrada en dos tramos: uno de veintinueve metros doce centímetros, que limita con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay y otra de treinta y un metros cincuenta y ocho centímetros sobre la calle Monte Caseros. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en manos del Actuario al serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de su compra, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-7101-v.mz.13.

RAFAEL MOLL

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección en los autos caratulados: "Dirección de Tránsito Público contra Nicolás Romano". Remataré el 8 de Marzo, a las 11 horas, en el local calle Minas 1627 el autocamión "Ford", matriculado con el número 17173 y empadronado número 44766.

Más informes, Rincón 438.

Feb.21-7264-v.mz.7.

EGIDIO M. ZUNINO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Adelaida Cóccolo de Erguiz y otras. Venia para vender", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a la hora diez, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Egidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario y sobre la base de doce mil pesos, de una finca y terreno en esta ciudad, de setecientos ochenta y ocho metros, lindando: al Norte, calle Coronel Arroyo, donde hace esquina con la calle Rivera; al Sud, Aurelio Andremi y Bautista Assandi; al Este, Donato Carballo y al Oeste, calle Rivera. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 1.o de 1930. — Raú Barbot, Actuario.

Feb.18-7188-v.mz.8.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja dictada en los autos caratulados: "Elbio P. Prieto con sucesión de Eufracio Rocha, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo a las diez y seis horas en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor de una fracción de campo con poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en La Calera, tercera sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil ochocientos veinticuatro, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta mts. y tres decímetros lindando según título, al Norte con Lorenza Bonilla; al Sur, con Dermidia Bonilla de Abreu; al Este, con Ramón Bonilla, y al Oeste con Ciriaca Bonilla de Reyes. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. En días y horas hábiles. — Minas, Febrero 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.19-7187-v.mz.10.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos caratulados: "Guillermo Francisco del Puerto, sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones se procederá a la venta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con edificios empadronada con el número quinientos ochenta, situada en esta ciudad, compuesta de doce metros de frente a la calle Sarandí, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que por formar esquina lo son también de frente a la calle Mollas, y linda, según título, por un lado con Adela R. de Varela y por el otro con Severo Grasso; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. 2.o Dos fracciones unidas de terreno situadas en el barrio Amanecer de esta ciudad compuesta en conjunto de mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, que lindan, por el Este, con calle pública; por el Sur, con Luis Curbelo; por el Norte, con A. Aldrovandi, y por el Oeste, con el solar número uno y con calle pública y que ha sido tasada en la suma de trescientos pesos. 3.o Una fracción de terreno ubicada en el barrio Zeballos de esta ciudad compuesta de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente sobre la calle Juan Antonio Zeballos por sesenta y un metros de fondo lindando, por el Sur, con terreno de don Baldirio Zeballos; por el Este con don Ramón Bentos, y por el Oeste, con el señor Ramos, cuya fracción ha sido tasada en la suma de quinientos pesos. 4.o Otra fracción de terreno situada en esta ciudad compuesta de veintidos metros nueve decímetros de frente a la calle Polanco, cuarenta y tres metros cuatro decímetros de frente y tres metros cuatro decímetros, también de frente a la calle Williman, que forma esquina con la anterior, lindando por los otros dos costados con don Domingo Rodríguez y don Gabriel Hernández, cuyo terreno que está empadronado con el número novecientos veintiséis ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos. 5.o Otro terreno situado en los suburbios de esta ciudad empadronado con el número trescientos treinta y siete, lindando por el Noroeste, cañada por medio con la sucesión de don José Unzaga; al Sur, camino por medio con doña Juliana Ramos de Samper; al Noreste, con don Alfredo Cedres, y al Oeste, con don Juan C. Bonilla, cuyo terreno que consta de un área superficial de seiscientos noventa y ocho metros se encuentra tasado en la suma de cien pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles; y que los títulos de las propiedades relacionadas en 3.o, 4.o y 5.o término no han sido presentadas en autos. — Minas, Enero 30 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-6938-v.feb.27.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner en autos "Administración Departamental de Rentas contra Teodora Fernández de Heredia, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo a las diez y siete horas, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda del 50 o|o de la suma de mil pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago del Impuesto Inmobiliario, por el martillero don Clelio Quirici del bien siguiente: una frac-

ción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1990, de una extención de ochocientos cincuenta y cinco metros, lindando por el frente con la calle Polanco, por el fondo con la cañada de Los Hornos, por el Sureste con más terreno de la demandada y por el Noroeste, con sucesión Manuel Ramos o Eulogia Gutiérrez. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 19 de 1930. — José Armendáriz, Escribano.

Feb.22-7297-v.mz.13.

CLELIO QUIRICI
Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Cecilio Rodríguez. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día primero de Marzo próximo, a las diecisiete, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de ochocientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Clelio Quirici, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 732, de una extensión de novecientos veintidós metros, según título, lindando, por un lado, con la calle 18 de Julio, por otro con la calle José A. Aroztegui formando esquina, por otro con Lino Correa y por el otro con el Municipio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 6 de 1930. — Francisco Soca, Escribano. Feb.11-6937-v.feb.27.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Emma C. Burnett contra Guillermo Coghill. División de condominio", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de un terreno situado en la manzana número noventa y ocho, de esta ciudad, compuesto de tres mil trescientos veinte metros cuatrocientos sesenta y cuaro milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sur, con la sucesión de don Manuel Fernández; al Este, con la calle Punta del Este, hoy, José Dodera y al Oeste, con los sucesores de don Manuel Starost. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de dos mil trescientos ochenta y ocho pesos. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y que las mejoras en el terreno, existente, están incluídas en el remate referenciado. — Maldonado, Febrero 10 de 1930. — Blas Borralio, Escribano Público.

Feb.20-7219-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Alejandro Rodríguez Sagalla", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de una fracción de campo de pertenencia de la sucesión anteriormente mencionada, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Manuel Saiz Alvarez, con fecha dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, empadronado con el número novecientos cuarenta y cinco, con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, doscientas cincuenta y nueve centiáreas, lindante: Norte, campo de don Venancio Rodríguez Sagalla; al Sudeste, de don Juan Rodríguez Robledo; al Este, de doña Gregoria Rodríguez Sagalla y al Oeste, en la sierra de las Animas, con la sucesión de don Diego Viera. Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no sobrepase la base, que es de dos mil seiscientos pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. — Maldonado, Febrero 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.20-7218-v.mz.12.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Juan Pedro Anfusso contra Román B. Méndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiseis de Febrero corriente, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eufemio C. González, asistido del suscrito y del señor Actuario ad-hoc, Escribano Maximiliano Montañez, a la venta al mejor postor de un terreno solar, con sus mejoras y poblaciones, de propiedad del demandado, ubicado en la manzana número 15, de esta ciudad y empadronado con el número 280, compuesta su área de mil veintinueve metros cuadrados, lindando: al Norte, Mauro Silvera: Sur, calle Rincón; Este, por ser esquina, calle Coronel Leonardo Olivera; Oeste, Marcos García, y por lo que resulta de la escritura. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; C) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Febrero 6 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Feb.11-6935-v.feb.27.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del señor Juez de Paz de la 11.a sección de este Departamento, procederá a vender en el lugar de su ubicación sito en Talas de Itapebí, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 5997, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Enero de 1926, compuesta de 154 hectáreas, 4159 metros cuadrados, lindando: al Noroeste, con María Luisa Silva de Nario; al Norte y Nordeste, con camino vecinal por la cuchilla de Tangarupá; al Sudesté, la fracción número dos de la heredera Juana Giménez y al Sud y Sudoeste, Florencio Daniel Giménez Acosta; B) Todos los muebles, útiles y semovientes que se relacionan en el inventario formulado a fojas 18 y 29 de los autos sucesorios que más abajo se expresan, con el avalúo que se determina en el mismo. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Antonio Giménez Acosta. Sucesión", que radican en este Juzgado. 2.o La venta tendrá lugar en remate almoneda, el inmueble con la base de $ 6.794, no aceptándose oferta que no exceda esa base y los muebles y semovientes con la base antes indicada; 3.o Que el mejor postor por el bien inmueble, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento de la misma en poder del funcionario que preside la diligencia, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y la totalidad del precio en los bienes muebles y semovientes; 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Febrero 13 de 1930. — Armando J. Lema, Actuario.

Feb.19-7177-v.mz.3.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 5 de Marzo próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas frente a la calle Treinta y Tres), el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y cuantas más mejoras contiene, empadronado con el número 1252 situado en la manzana número 73 de esta ciudad, compuesto de quince metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Agraciada; cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Este, con don Jacinto Rumi: quince metros veinte y cinco centímetros al Sur con don Agustín Silva y cuarenta y tres metros al Oeste, con don Tomás Menoni. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Profumo de Rognoni Carolina, sucesión", radicados en este Juzgado. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Febrero 13 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.19-7178-v.mz.5.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 10 de Marzo entrante a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una finca situada en esta ciudad, con su terreno correspondiente, o sea el solar centro número 4, de la manzana 28 del 3.er cuartel, de un área de 1.461 metros y 28 decímetros que linda: al Norte, con calle Evaristo Ciganda; al Sur con los solares 2 y 6; al Este, el número 5, y al Oeste, el 3. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por "Emilio Staut Eirkkold contra Martín D. Rivera, ejecución hipotecaria", y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Febrero 12 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.20-7225-v.mz.10.

PEREZ Y SOSA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 12 de Marzo entrante, a las 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción del sitio centro número tres de la manzana 36 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, de un área de 257 metros y 50 decímetros, lindante: por el Norte, con parte del mismo solar; por el Sur, calle Asamblea; por el Este, con otra parte del mismo solar y por el Oeste, con los solares cuatro y cinco, estando empadronado con el número 761 y avaluado en $ 1.500; 2.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras que forma parte del solar cinco de la manzana 35 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 690 metros, lindante: al Noreste, sobre la calle Ituzaingó y al Sudeste sobre la calle Santa Lucía, con la que hace esquina, estando empadronado con el número 4100 y avaluado en $ 1.120; 3.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, la que es parte del sitio esquina número 5 de la manzana 25 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 502 metros, lindante: al Sur, con frente a la calle Ejido; al Norte, con terreno municipal y con la señora Ramos de Marichal; al Este, con la misma señora y sucesión Garrido y al Oeste, con Eugenio Peláez, empadronado con el número 99 y avaluado en $ 710.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado; 2.o Que se mandan vender en los autos ejecutivos seguidos por don Agustín R. Ungo contra Aurelio E. Arias; y 3.o Que el mejor Postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos legales. — San José, Febrero 5 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.13-6991-v.mz.5.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe se hace saber al público que el día 7 del entrante Marzo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascrito, procederá a la venta al mejor postor de los derechos posesorios que corresponden a los señores Eduviges Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Erro y sucesores de Aidiza o Alatliza Dagnino, sobre el inmueble empadronado con el número 2754, situado en la manzana número 39 del segundo cuartel de esta ciudad, calles Ceballos y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con ochenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Cayetano C. de [illegible], al Sur, calle Cuareim; Este, Anselmo [illegible] y José García Montes y Oeste, calle Ceballos. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas por co-

bro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de trescientos treinta pesos con treinta y dos centésimos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. La venta comprende las mejoras existentes en el inmueble. — San José, Febrero 7 de 1930. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Feb.13-6992-v.mz.5.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de San José

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascrito, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 114, de la manzana número 10, del cuarto cuartel de esta ciudad, calle Treinta y Tres entre avenida Mariscal Foch y Río Branco, compuesta según plano levantado por el Agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 540 metros cuadrados, lindando: por el Norte y Sur, con la sucesión de don Miguel Patiño; por el Este; con don Juan Garderes y por el Oeste, con la calle Treinta y Tres. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Agustín Carrasco, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Febrero 3 de 1930. — Vicente T. Caputi, Actuario.

Feb 10-6881-v.feb.26.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq, que ha sido comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Mulitern; de Saiz y Vicente Saiz Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del señor Alguacil ad hoc del Juzgado don Esteban Gianarelli y del infrascripto, va a vender sin base y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la manzana ciento setenta y ocho de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, primera sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de seiscientos treinta y cuatro metros, ocho mil ochocientos treinta y cinco centímetros cuadrados y según títulos, de seiscientos veintiséis metros treinta y nueve decímetros cuadrados que mide quince metros treinta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Cerro Largo, por donde la puerta del edificio está señalada con el número ochocientos tres, cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros en la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Ituzaingó, por donde tiene señaladas las puertas con los números trescientos setenta y siete, trescientos noventa y tres y trescientos noventa y nueve; trece metros setenta centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con Joaquín Alambarri y en el Este, por donde linda con finca que fué de doña Catalina Multerni de Saiz, hoy de Domingo Nicodemo, tiene una línea quebrada que a partir del frente a la calle Cerro Largo y hasta los cinco metros seis centímetros va en dirección perpendicular a dicho frente, formando el contrafrente un martillo entrante en dirección al Oeste de un metro setenta y cinco centímetros de ancho, partiendo de este último punto una línea oblicua de tres metros treinta centímetros en dirección al Noroeste y del punto terminal de esta línea, otra que mide treinta y seis metros sesenta y nueve centímetros y es paralela a la del Oeste. Se previene: 1.o Que el o los compradores podrán continuar con el gravamen que pesa sobre ese bien; 2.o Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo de el o los compradores, así como igualmente las deudas que pudiesen pesar sobre el bien adquirido por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos correspondientes al inmueble ejecutado se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relacionados con esta venta en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto, a disposición de los interesados, para ser examinados; 4.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 5.o Que la fecha fijada para la realización de dicha venta ha sido habilitada expresamente por ser feriado. — Mercedes, Febrero 8 de 1930.

. Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 28 de Febrero de 1930, está reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.265.15. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "25"

Feb.18-7165-v.mz.8

CESAR JACOBO ROBERT

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente "Felicia Pereira. Solicita la declaración de ausencia de Manuel Díaz. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber al público que el día 12 de Marzo del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, frente a la plaza 19 de Abril, se va a proceder, por intermedio del martillero don César Jacobo Robert, con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en las Pavas, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y una hectáreas, diez áreas, once centiáreas y sesenta y nueve decímetros, que linda: al Este, con Rufina Pereira; al Norte, con el arroyo de Las Pavas; al Sur, con Nieves Díaz y al Oeste, con Benigno Pereira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación verificada en autos, la que asciende a la cantidad de cinco mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y cinco milésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.11-6936-v.feb.27.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Urbano Medero", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por intermedio del martillero Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Los solares y edificios en ellos construídos, relacionados con los números 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35. Número 27: un terreno ubicado en la manzana número 124, de esta ciudad, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, calle Lucas Urrutia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Fernández; por el Este, con María Laurantecerra; por el Oeste, con Prudencio Salvarrey. Base: $ 200.00. N.o 28: otro solar de terreno en la manzana número 72, de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan Spikerman por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno de Ramón Arroyal, por el Norte, con Tañas y Sobrinos y por el Este con Jaime Pedrera. Base: $ 500 00. N.o 29: otro solar de terreno con la finca en él construída, en la manzana número 113, de esta ciudad, con 21 metros 275 milímetros de frente al Norte a la calle Felipe Carapé por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Benjamín Martínez; por el Sur, con Juan Hontou y Hermanos y por el Oeste, con Fernanda Coto. Base: $ 250.00. N.o 31: los derechos posesorios sobre el solar de terreno número 8 de la manzana número 141, de esta ciudad, con su edificado, compuesto de 922 metros, 35 decímetros y 12 centímetros, que linda: por el Norte, con terrenos del causante; por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé y por el Oeste, con terreno baldío. Base: $ 250.00. N.o 32: otro solar de terreno con edificio, en la manzana número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con terrenos de la sucesión Lucas Urrutia y al Sur, con Imorgenia Begol. Base: $ 500.00. N.o 33: otro solar de terreno y el edificio en él construído ubicado en el barrio General Artigas, de esta ciudad, compuesto de 17 metros 180 milímetros de frente a la calle Avelino Miranda por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Carlos Hontou: por el Norte, con Ricardo Martí y por el Sur, con Javier Hontou. Base: $ 2.800.00. N.o 34: otro solar de terreno ubicado en la manzana número 30, de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con terreno del causante y por el Este, con Concepción Pereira. Base: $ 250.00. N.o 35: otro solar de terreno con el edificio que contiene, señalado con el número 3 de la manzana número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe por 42 metros de fondo, lindando: por el Norte, Sur y Este, con los sucesores de Lucas Urrutia. Base: $ 2.000.00. 2.o Una fracción de chacra dividida en lotes según fraccionamiento hecho por el agrimensor Angel Luisi, los que se venderán en el orden siguiente:

Lote número VLL, hectáreas 2-7012,8815, base: $ 1.000.00.
Lote número VM, hectáreas 2-7390,5770, base: $ 800.00.
Lote número VÑ, hectáreas 2-7225,5556, base: $ 800.00.
Lote número VO, hectáreas 2-6736,4075, base: $ 700.00.
Lote número Vp, hectáreas 2-6467,2165, base: $ 700.00.
Lote número Vc, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Vd, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Ve, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Vf, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número VK, hectáreas 0-5355,9030, base: $ 300.00.
Lote número VL, hectáreas 0-6633,7070, base: $ 300.00.

Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada; 3.o Que los títulos y planos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán a cargo del comprador. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.11-6943-v.feb.27.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base $ 600.00. Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "El procurador de impuestos contra Francisco Ungo Pereira, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado y por el martillero señor Alberto Arbenoiz se sacará a la venta el siguiente bien: una fracción de terreno que linda: por el Norte, con Celia Lago de Barreto; al Sur, calle Gregorio Sanabria; al Oeste, con Luisa P. de Moraes y Francisco Idibarnigaray, y al Este, con calle Avelino Miranda, manzana número 54, padrón número 1165. Se previene 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de novecientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1930. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.15-7073-v.feb.26.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Trenta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres se hace saber, que el día diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta a las diez horas en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Francisco Aramendi asistido del suscripto a la venta en remate público, al mejor postor de diez ovejas cruza. Se previene. 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta en garantía de la misma. — Olimar Grande, 17 de Febrero de 1930. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

Feb.19-7179-v|mz.1.o.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Abel G. Domínguez, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Oscar J. Macía y Cía., que explotaba el bar y provisión "Oscar", sito en esta capital, calle Colonia números 1459 y 1456, esquina Médanos, el que quedó, correspondiento con todo el activo y pasivo a Oscar J. Macía. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Oscar J. Macía. — Manuel Lojo (hijo),

Feb.24-7337-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Labaña el establecimiento que en el ramo de herrería de obra y soldadura autógena tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 719, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a los efectos de la concurrencia de acreedores dentro del término legal. — Minas, Febrero 12 de 1930. — Fernando Rius Esteves.

Feb.15-7079-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, (oficinas Rincón número 507) he prometido vender a favor del señor Florentino Noya, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Francisco Pizarro número 25 villa Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Benigno Costa.

Feb.22-7269-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lorenzo Uriarte el comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Victoria número 2050, esquina Hocquart de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1930.— Roque Huarte.

Feb.22-7270-mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano don Victoriano Rodríguez Godoy, se ha rescindido parcialmente la sociedad Carozzi y Santini, dejando de pertenecer a la misma el socio señor Antonio Santini, haciéndose cargo de activo y pasivo de la misma nueva firma Egisto Carozzi, ante quien deber presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Egisto Carozzi. — Antonio Santini.

Feb.22-7278-v.mz.20.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1930 a las 15 horas en el local social de la Sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar lo siguiente. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929, e informe del Síndico. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Feb.20-7207-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a mi ex socio don Américo Carlos Protto la mitad que me corresponde en el comercio sito en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1863, esquina a Tristán Narvaja, denominado "Gran Café Sportman". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, calle 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se establece esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Juan Rodríguez.

Feb.22-7318-v.mz.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Beltrami, Iglesias y Granero", por escritura ante el escribano Rodolfo Brown Coelho, ha quedado disuelta en lo que respecta al socio señor Federico D. Iglesias, girando en adelante con la razón social de "Beltrami y Granero", quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Beltrami y Granero.

Feb.22-7310-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Elías Hofstadter ha proyectado transferir la fábrica de tejidos de punto situada en la calle Yi número 1421, a los acreedores de dicho establecimiento, por lo que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren tales se presenten con los justificativos de sus créditos en la Secretaría del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito número 428, dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Elías Hofstadter

Feb.21-7266-mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas "García Míguez, sección balances", sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender al señor Miguel Enríquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nicaragua número 2130, esquina Defensa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — José M. Prieto.

Feb.15-7076-v.mz.13.

CONFITERIA VENDIDA

Con la intervención del rematador y balanceador Juan J. Sanguinetti, escritorio, calle Misiones número 1408, 2.o piso, he vendido a favor de la señorita Vichemira Palagyi la confitería, lechería y anexos situada en la calle Buenos Aires número 577, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio, calle Ituzaingó número 1261. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Alejandro Lowy.

Feb.7-6786-v.mz.5.

VENTA DE COMERCIO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cirilo A. Busson el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando el pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 3 de 1930. — Juan Cavaleiro Alvarez.

Feb.7-6802-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouaga, he prometido vender a don Aniceto Ceferino De León, la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 21 de la calle Larravide, bajo la denominación de "La Hormiga". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Antonio Maytía — Aniceto Ceferino De León.

Feb.18-7163-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto vender al señor José Deagostini la casa de comercio establecida en la calle Miguel Barreiro número 3361, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, casa que giraba bajo la razón social de Deagostini Hermanos, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Sucesión de Pedro Deagostini.

Feb.5-674?-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Esteban Hovaginian el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Carlos Crocker número 2702, esquina Fray Bentos, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 31 de 1930. — Abdón Cipriani.

Feb.3-6631-v.feb.25

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general, que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, escritorio: Colonia número 1780, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, esquina a la de Paraguay, de esta ciudad de Montevideo; haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Adolfo Aréchaga, quedando desligado el socio don Moisés Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Moisés Gómez. — Adolfo Aréchaga.

Feb.10-6891-v.mz.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público señor Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José S. Pastorino las existencias de mi casa de negocio sita en la avenida General Eugenio Garzón número 1958 (Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — José Pastorino.

Feb.3-6679-v.feb.25.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA, S. A.

Convocatoria

De conformidad con los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en sus oficinas calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección, por un año, de cuatro directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — El Directorio.

Feb.21-7254-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Tapie y Compañía, que gira en esta plaza bajo la denominación de "London París", cumple comunicando a los acreedores de la razón social Carbalal y Compañía y a los efectos que hubiere lugar, que con fecha 14 del corriente mes ha adquirido de la nombrada firma comercial la casi totalidad de sus mercaderías varias y la mayor parte de sus muebles y útiles. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Tapié y Compañía.

Feb.21-7265-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Homero Acosta la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Argerich sin número, esquina Ver... de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Manzi y Compañía.

Feb.20-7239-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de Bogohas Arugian Hermanos el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Victoria número 2252. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para serles abonados. — Puchlilian Hermanos.

Feb.22-7306-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos al público y al comercio en general que en virtud de haber fenecido el primero de Diciembre de 1929 el contrato de la sociedad Inzausti y Soares Netto establecida en la avenida General Flores número 2761 ha quedado disuelta totalmente esa sociedad, cuyo activo y pasivo ha tomado a su cargo el señor Saldanha Soares Netto. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, 15 de Febrero de 1930. — Saldanha Soares Netto. — Celina Seoane de Inzausti.

Feb.20-7206-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Alberto Vico el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, situado en el boulevard Propios número 2252, esquina a la de Justo Maeso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ricardo Palleiro.

Feb.12-6972-v.mz.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Iglesias la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Ciudadela número 125.., de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — *Ramón Iglesias*

Feb.12-6974-v.mz.10

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público señor Antonio Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Benigno Noya y José Touriño el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle Piedras número 750, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Turnes y Turnes.

Feb.5-6740-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos bajo la razón de González y Chiavazza, con domicilio en la estación Juan Jackson, en la quinta sección judicial de Colonia. Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés González, retirándose por completo de la firma el señor Manuel Chiavazza. En su consecuencia y a los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Cardona, Febrero 1.o de 1930. — Andrés González. — Miguel Chiavazza.

Feb.4-6701-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de hecho que giró en esta plaza con sede en la casa número 491 de la calle Doctor Pena, en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas con la razón de José Castro Lena y Compañía, primero, y después con la de Sastre y Brassesco, tomando a su cargo el señor Brassesco el activo social. A los efectos de lo dispuesto por la ley, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — M. D. Brassesco. — José Sastre. — José Castro Lena.

Feb.4-6711-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Raúl Bonet y Compañía la casa comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad de Minas, calle 18 de Julio número 502, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de derecho hago esta publicación. — Enero 31 de 1930. — José P. Villalba.

Feb.4-6715-v.feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Rodríguez Seijo y Cándido Freiría mi establecimiento comercial titulado "Palace Florida Hotel", situado en esta ciudad, en la calle Florida número 1440, esquina Mercedes. De acuerdo con las disposiciones y a los efectos de la misma hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de trinta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Victoriano Vibanco. — José Rodríguez Seijo. — Cándido Freiría.

Feb.17-7107-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con la intervención del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Zabala número 1318, he constituído en la fecha una Sociedad con don Carlos Cossería, para seguir con el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Reconquista número 601, cuya firma comercial en adelante girará bajo el rubro Burgo y Cossería. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Manuel Burgo. — Carlos Cossería.

Feb.15-7086-v.mz.13.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el Escribano José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Miguel Mercant, don Bruno Mercant y don Juan Morey la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "El Centenario", establecida en esta capital, en la calle Isla de Flores número 1669. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero de 1930. — Ramón Ures. — Miguel Mercant. — Bruno Meercant. — Juan Morey.

Feb.6-6771-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Manuel Lliso ha prometido vender al señor Miguel Gollemberg el puesto de frutas sito en la calle Soriano número 1291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunicamos a los acreedores que deben presentar sus cuentas en la Escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Manuel Lliso. — Miguel Gollemberg.

Feb.3-6674-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Manuel Alberto González la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Corumbé número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Isidro Font.

Feb.7-6814-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores don Rafael Avila y don Antonio Hadad, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Santiago de Chile número 866, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Manuel Rey y Compañía.

Feb.20-7233-v.mz.18.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local de la calera. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Considerar la Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — El Secretario.

Feb.19-7184-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que hemos prometido vender nuestro establecimiento situado en la calle Marcelino Sosa número [illegible] a don Samuel Schlomovich y don León Frajter, y en consecuencia todos los que tengan créditos a cobrar se presentarán dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo dispuesto en dicha ley, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran perderán todos sus derechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Max Stern. — León Rosenbaum.

Feb.[illegible]-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano Francisco Raúl Goncalves, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de edificaciones, construcciones en general y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Mascari (hijo)" y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Santiago Mascari (h). — Salto, Enero 30 de 1930. — Santiago Mascari (h.). — P. Fernández Berauer.

Feb.19-7176-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos formado una sociedad colectiva con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1730) para continuar con las operaciones del negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, era de propiedad de don José María García, situado en la calle Buenos Aires número 202 de esta ciudad. La nueva firma será la de García y Reguero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José María García. — Agustín Reguero.

Feb.19-7191-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Camilo Assanóli el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Patria número 1135. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Alfonso Liguori.

Feb.12-6980-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Félix M. Smith, mi casa de comercio establecida en esta villa calle doctor Carlos Cúneo sin número, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Febrero 12 de 1930. — Juan Antonio Veiro.

Feb.19-7166-v.mz.13.

VENTA DE COMERCIO

Por la presente publicación declaro que he prometido vender a don Félix Palomeque todas las existencias de mi casa de comercio sito en la sexta sección del Departamento de Salto, comercio que giraba bajo la razón Isidoro Nicola. El señor Palomeque quedará con las existencias y llave de dicha casa de comercio una vez vencido el plazo de esta publicación, no teniendo nada que ver ni responsabilizarse con las obligaciones que tuviere pendiente el suscrito. Y a los efectos de derecho hago esta publicación por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a reclamarlos al firmante dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, sexta sección, a ocho de febrero de 1930. — Isidoro Nicola.

Feb.14-7043-v.mz.7.

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Zvanut la provisión de mi propiedad, situada en la calle Cerro Largo número 1009. Las personas que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con sus respectivos créditos, de acuerdo con lo establecido por la ley. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Juan Grach. — Juan Zvanut.

Feb.14-7048-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general que el 31 de Enero del corriente año hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Bórmida y Ferraro", establecida en la avenida Millán número 326 en los ramos de negocios de cereales, forrajes y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Ferraro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los señores acreedores y se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Joaquín P. Bórmida. — Pedro Ferraro.

Feb.13-7016-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Martínez, el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1948, esquina a la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1930. — Alfredo Giménez.

Feb.12-6971-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Samkofsky el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas, sito en el boulevard Artigas número 946 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio, dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satifechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Benjamín Pérez.

Feb.19-7173-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Ramón y Eloy Ronzález el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cufré número 2614 esquina a la de Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Angel Carabel.

Feb.19-7190-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Akrabian y Markarian", con domicilio en esta ciudad, en la calle Carlos de la Vega número 17, constituída por los señores Antonio Akrabian y Geremías Markarian, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo Geremías Markarian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Akrabian. — Geremías Markarian.

Feb.12-6982-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Ramoñas el comercio que en el ramo de casa de comidas tengo establecido en la calle Zabala número 1270. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — León Zemarioff.

Feb.12-6975-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Centre y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Ramiro Is y Ramiro Blanco, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San Salvador número 1451, esquina a la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Segundo García.

Feb.17-7108-v.mz.14.

RESTAURANT VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Pedro Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, he prometido vender al señor Manuel Rodríguez García mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 264, de esta ciudad. A los efectos legales hago estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondiente en el escritorio del señor Lacquaniti, calle Zaballa número 1318 para los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Julio Cozzetti. — Manuel Rodríguez García.

Feb.17-7117-v.mz.14.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS"

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 26 de Febrero del año 1930, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Isidoro de María número 1631, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1o Consideración de la Memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929 e informe del accionista fiscal y distribución de utilidades; 2.o Resolución sobre acciones no suscriptas; 3.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista fiscal y suplente para el nuevo Ejercicio; 4.o Remuneración del accionista fiscal; 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Para justificar su personería los accionistas presentarán sus acciones o recibos de los Bancos en que se hallen depositadas, en la oficina de la Compañía, con anticipación de tres días al señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — El Presidente.

Feb.15-7083-v.feb.26.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS"

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Facultado por el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 26 de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Isidoro de María número 1631, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los Estatutos sociales; 2.o Ampliación de capital; 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Para justificar su personería, los accionistas presentarán sus acciones o recibos de los Bancos en que se hallen depositadas, en la oficina de la Compañía con anticipación de tres días al señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — El Presidente.

Feb.15-7084-v.feb.26.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA

Sociedad Anónima Industrial Uruguaya

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día trece de Marzo próximo a las dieciocho horas, en la calle 25 de Mayo número 395, departamento número 5. Orden del día: Modificación de los incisos A) y B) del artículo 5.o de los Estatutos sociales. — El Directorio.

Feb.15-7063-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor Avelino Trigo (sucesor de la firma Pereyra y Trigo) prometió vender al señor Efraín Bronfman el negocio de peluquería sito en esta ciudad en la calle Pérez Castellano número 1494. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunicamos a los acreedores que deben presentar su créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, 5 de Febrero de 1930. — Avelino Trigo. — Efraín Bronfman.

Feb.15-7075-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

Habiéndose declarado distuelta la Sociedad Anónima "La Platense", por la asamblea extraordinaria de accionistas que se celebró el 8 del corriente, la Comisión Liquidadora nombrada en dicha asamblea invita a los señores accionistas a cobrar el importe de sus respectivas acciones dentro del plazo de 15 días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Comisión Liquidaodra.

Feb.18-7120-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Melchor Acosta la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 4537, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Rafael Bosch.

Feb.8-6847-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores González Hermanos y Troncoso, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Millán número 285, esquina R. Estomba, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Rincón número 456, doctor Pastorino, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — García y Amarella. — González Hermanos y Troncoso.

Feb.8-6835-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que los señores Lingerini Hermanos han prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión que tenemos establecida en la calle Hervidero número 2935 al señor Andrés S. Cafferata; Hacemos la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre y notificamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos para ser satisfechas sus cuentas. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Lingerini Hermanos.

Feb.3-6693-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Andrés Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nicaragua número 1749, esquina Tala, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Manuel Rodríguez. — Andrés Pérez.

Feb.3-6672-v.feb 2[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores José Costa y Manuel Costa, establecidos con casa de comercio en la calle Bella Vista número 1747, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Costa, notificando a los acreedores para que dentro de trienta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Costa. — Manuel Costa.

Feb.5-6744-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos constar que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tonelli y Castillo, en el ramo de almacén, y el cual comercio se instala en La Glorieta, de esta ciudad, a inmediaciones del río Santa Lucía, habiéndose hecho cargo del pasivo el socio don Luis Castiglio. Y se firma en Santa Lucía, a 13 de Febrero de 1930. — Ignacio Tonelli. — Luis Castiglio.

Feb.17-7109-v.mz 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1905, se hace saber al comercio que la Compañía General de Fósforos ha concertado vender a la Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima, su fábrica de fósforos y *talleres gráficos* sitos en la avenida General San Martín número 2778. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Compañía General de Fósforos.

Feb.18-7148-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar conforme a derecho, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el día 7 del corriente el Escribano doctor Julio C. Mourigán, don Julio Arocena cedió a don Alfredo Beherens toda la participación e interés, sin limitación alguna, que hasta hora tenía en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Alfredo Beherens y Compañía" con domicilio en la calle Uruguay número 842. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Julio Arocena. — Alfredo Beherens.

Feb.10-6890-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido fusionar el "Club Uruguay" en el "Centro Democrático", ambos de esta ciudad. A los efectos que hubiere lugar hacemos la presente publicación para que los acreedores, accionistas y todos los que se consideren con algunos derechos en el "Club Uruguay" se presenten con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días al "Centro Democrático" para hacerlos efectivos. — Florida, Febrero 1.o de 1930. — Por el "Club Uruguay": Laurence Cabral. — Ramón Tomás y Calaf. — Por el "Centro Democrático": Diego R. Aldama. — Víctor F. Taranto.

Feb.10-6892-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos pactado la disolución de la sociedad que bajo la denominación Somma y Roetti gira en esta plaza en el ramo de provisión y fiambrería "Provisión Poupée", sita en la avenida 8 de Octubre número 3810, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el señor Enrique Somma, lo que comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Enrique Somma. — Luis L. Roetti.

Feb.10-6871-v.mz.7.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima Río Branco para la asamblea General ordinaria que se efectuará el día 5 de Marzo del año corriente, a las 17 horas, en el local social colle 25 de Mayo número 463 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea (artículo 12 de los estatutos). 2.o Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1929. 3.o Nombramiento de un suplente-personal de Director, por los accionistas de la Serie A. y un suplente-personal de Director, por los accionistas de la Serie B. 4.o Designación de Síndico y su suplente - personal para el ejercicio 1930 por los accionistas de la Serie A. 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — Montevideo, 8 de Febrero de 1930.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Marzo entrante, a las 17 horas.

Feb.10-6886-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, los señores José López y José Villar, que hemos convenido con don Cipriano González en venderle a éste y a su vez el segundo comprar a los primeros, la casa de comercio con todos sus útiles, maquinarias y enseres marca Petit París y Londona Dulce, compota portuguesa, fábrica de dulces, etc., y demás anexos, sita en esta ciudad, calle República números 2266 a 2276, entre las de Martín García y Cuñapirú. Y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes citamos a todos los que tengan algún interés se presenten con los justificativos del caso ante el local social o en la Escribanía de don Mario Henón, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio número 3. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José López. — José Villar. — Cipriano González.

Feb.14-7020-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don José y don Maximino Taibo el "Mercadito Ramírez", sito en la calle Eduardo Acevedo número 888. — Luis Grappiolo.

Feb.22-7279-v.mz.20.

TIENDA Y MERCERIA VENDIDA

Juan Noceti ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido vender a los señores Víctor Lauría (hijo) y Silvio Scalabrino, libre de deudas obligaciones y gravámenes, el comercio de tienda y anexos que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad en la finca calle Sierra número 1703 y 1709, esquina Uruguay número 1899. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el domicilio comercial *indicado dentro del término legal*. — Montevideo, Febrero 15 de 1930 — Juan Noceti. Víctor Lauría (hijo). Silvio Scalabrino.

Feb.15-7074-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1951. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Juan P. Cohas.

Feb 19-6895-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Angel Rodríguez y Hermano, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle 21 de Setiembre número 2950, esquina Tomás Diago, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Valez Padilla Hermano. — Angel Rodríguez y Hermano.

Feb.3-6673-v.feb.25.

"GRAMON" SOCIEDAD ANONIMA GRANDES MOLINOS NACIONALES

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle Mendoza 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1929. 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

Feb14-7049-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Antonio Pinto la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Severino Bello.

Feb. 7-6815-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Filemón y Felipe Vera Magallanes, todas las maquinarias y útiles del comercio que en los ramos de carpintería y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Felipe Cardozo.

Feb.14-7042-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de provisión sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3347 esquina Gloria, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Martínez (hijo), y desvinculado del mismo el socio Juan Boero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — José Martínez (hijo). — Juan Boero.

Feb.19-7199-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Román el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Roldós y Pons número 17 esquina Callao, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Daniel López.

Feb.19-7192-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Manuel Gontad, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Cerrito número 501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Justo Bello Ríos.

Feb.14-7046-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Luis B. Silva, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Koch número 12. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo 13 de Febrero de 1930. — Modesto Suárez.

Feb.14-7052-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Jacinto Ballestero el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en el camino Cuchilla Grande sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Tulio Giffoni.

Feb.11-6914-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 26 de Octubre próximo pasado hemos vendido a favor del señor Alberto Pintos el comercio ... del señor Alberto Pintos el comercio establecido en la calle General Flores número 2930, "Astral". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días en casa del propietario señor Pintos, calle Marcelino Berthelot número 1659, de las 11 a las 15 horas. — José Martín. — Santiago T. Casella.

Feb.18-7164-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Telmo Tudurí, mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, sita en esta capital, avenida 8 de Octubre número 3451. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1930. — Manuel Suárez. — Telmo Tudurí.

Feb.6-6777-v.mz.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Por compromiso ante el Escribano Ernesto M. Ribas prometí vender a don José Erantuas mi comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Juan Paullier número 2950. Llamo a todos mis acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Valentín Alvar.

Feb.8-6840-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Wolf Safern el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1849, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a los efectos de la concurrencia de los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Isaac Itman.

Feb.5-6756-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don José F. Rivero, he vendido a don Casiano Moreira la casa de comercio que bajo la denominación de almacén "Progreso" tenía establecida en las calles 25 de Agosto y Rincón, de esta villa, la cual giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, confitería, fonda y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Lascano, Enero 27 de 1930. — Constantino Viotti.

Feb.7-6792-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Samuel Enríquez Sarano, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Vicente Pagano. — Samuel Enríquez Sarano.

Feb.3-6670-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Francolino mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido y abierto al público en la calle Industria número 18 y cuya escritura autorizará el Escribano señor Gilberto S. Braga. De acuerdo con lo que prescribe la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a objeto de que comparezcan los creedores con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Gastón Segura.

Feb.3-6682 v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial denominada "San Antonio", que en el ramo de panadería gira en esta plaza, calle Joanicó número 54, bajo la razón social de Carlos Garreto y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Carlos Garreto y Tomás Simonetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Carlos Garreto. — Tomás Simonetti. — Evaristo Ramponi.

Feb.6-6763-v.mz 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Serafín Alonso y José Iglesias el giro comercial que en los ramos de pastas y anexos y con la denominación de "La Vegetariana", tengo establecido en la calle Soriano número 770, de esta ciudad. A los efectos legales se fija como domicilio el referido, calle Soriano número 770. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — José Varela.

Feb.21-7242-v.mz.19.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería, denominada "El Oriente", instalada en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1409. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Salvador Ruino.

Feb.5-6737-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Héctor Gutiérrez y Ramón Santos García y García el negocio de panadería denominado "La Figurita" que tengo establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 2867, a fin de que los acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Hago constar, además, que quedó sin efecto la promesa de venta otorgada por mí a los señores Manuel García Figueroa y Ramón García y García, anunciada según publicaciones verificadas con fecha 6 de Setiembre de 1926. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Ramón García Figueroa.

Feb.4-6724-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Zenón y Juan Fernández, el almacén con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Dante número 1954, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Abel González.

Feb.4-6721-v.feb.26.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Domingo Hernández mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles sito en la calle Ejido número 1658. de esta ciudad, y cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que previos los justificativos correspondientes pasen a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Oscar L. Fernández.

Feb.5-6731-v.feb.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begilo Luis
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sullivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulín, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giliulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Praga Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertulio Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassol y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Enero 31 de 1930.

Tomás López.

V.o B.o Peña.

7186-Pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola con respecto al comercio, en los ramos de café, baar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cuareim número 2151 de esta ciudad, vendiendo el señor Gregorio Sanz, su parte pro indivisa al señor Rogelio Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Gregorio Sanz. — Humberto Ossola. — Rogelio Núñez.
Feb.10-6872-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barboni, Mourelle y Sacco, en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1537 de la calle Gaboto, de esta ciudad, separándose los socios Tomás Barboni y José Mourelle, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye entre los señores Pedro Sacco, Lorenzo B. Fontana y Pedro De León. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Tomás Barboni. — José Mourelle. — Pedro Sacco. — Lorenzo Bartolo Fontana. — Pedro De León.
Feb.15-7077v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Vega la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Larrañaga número 418, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficinia de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Parga. Feb.12-6975-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Aizáibar número 1367, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Montes y Abreu, para la explotación del almacén y despacho de bebidas fermentadas que teníamos establecido en la calle Isla de Flores número 1698, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Montes. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Domingo Montes. — Cecilio Abreu.
Feb.3-6671-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Pascual M. Caballero mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Vidal, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 4 de 1930. — Gabriel González. Feb.11-6931-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las Oficinas "García Míguez" (sección balances), sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender a los señores Pena y Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén poseo en la calle Maldonado 802 esquina Florida, de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Jerónimo Caja.
Feb.19-7172-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Sánchez el comercio que en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad en la calle Marsellaise números 424 y 426. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Manuel Alonso y Cía. — José Sánchez.
Feb.19-7194-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tierno y Horne, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Luis E. Tierno. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Miras, Febrero 13 de 1930. — Luis E. Tierno. — Amílcar C. Horne. Feb.19-7195-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Angel Catoira y Lucas Gómez, el almacén de comestibles en general situado en la calle Marcelino Sosa número 2386, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1930. — Gregorio Filloy.
Feb.19-7189-v.mz 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social "Demoro y Colace", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Colace. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Gerónimo Demoro. — Domingo Colace. — Escribanía Penino, Juan Carlos Gómez número 1471. Montevideo.
Feb.10-6877-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de Boris Rousseff, el comercio que en el ramo de casa de pensión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 257. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo Febrero 21 de 1930. — S. Neicoff.

Feb.24-7336-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café Rodó", situado en la avenida 18 de Julio número 2031 (bis) de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Enrique Regueira, quedando desligado el socio don Avelino Raña. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Enrique Regueira. — Avelino Raña.

Feb.24-7327-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad "Pachter, Novizky y Rosemblit", que gira en esta plaza en el ramo de venta de casimires, situada en la calle Rincón número 744. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Febrero 21 de 1930.

Feb.24-7322-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Rodríguez y José Varela, mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 35, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Gaspar Fernández. — Filomeno Rodríguez. — José Varela.

Feb 24-7339-v.mz.21.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA" (SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el martes 11 de Marzo, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la Memoria del Directorio. 2.o Consideración del balance. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 23 de 1930. — El Secretario.

Feb.24-7331-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad, que giraba bajo la firma de Joaquín Conde y Compañía, establecidos con casa de comercio en la avenida Italia número 586 quedando el activo y pasivo a cargo de la señora Viuda e Hijos de Joaquín Conde y desligándose de la misma el señor Adolfo Gómez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Viuda e Hijos de Joaquín Conde. —Adolfo Gómez.

Feb.24-7371-v.mz.21.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Lema y Tajes, sociedad compuesta por Modesto Lema y Manuel Tajes, prometieron vender a los señores Antelo, Porteiro y Compañía, sociedad compuesta por Evaristo Antelo y Maximino Porteiro, socios colectivos; y por Manuel Rodríguez y Antonio Porteiro, socios industriales, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominada "Hocquart", situada en esta ciudad casa número 1796 y 1800 de la calle Hocquart; y número 2685 de la calle Inca. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1930. — Lema y Tajes. — Antelo, Porteiro y Compañía.

Feb.24-7370-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Benito Fernández las existencias de mi casa de negocio sito en la calle D. Aramburú número 1651, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satifecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Bartolomé Gazzano.

Feb 8-6913-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, en el camino Millán número 4499, constituída por los señores Juan José y Manuel Pérez y Pérez y Avelino Rodríguez y Rodríguez, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo los socios Juan José y Manuel Pérez y Pérez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Juan José Pérez y Pérez. — Manuel Pérez y Pérez. — Avelino Rodríguez y Rodríguez.

Feb.3-6692-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Carlos Tellis el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1750, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 30 de 1930. — César Molinari.

Feb.3-6680-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Preto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsile.

Feb.4-6696-v.feb.26.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SORTEO DE VALORES

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de títulos hipotecarios series "C" y "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P" y "X", que el sorteo de dicho valores, realizado el día 17 del corriente ha arrojado los siguientes resultados:

Serie "C", de $ 5.000.
49, 51, 136, 174, 178, 194.

Serie "D", de $ 500:
412, 448.

Serie "D", de $ 1.000:
259, 585, 586, 647 652.

Serie "D", de $ 5.000:
79, 547 667, 668.

Serie "E", de $ 100:
480. 1108. 1483. 1689. 1754. 1941 3750. 3781, 3994, 3999, 5024, 5027, 5776, 6067, 6142, 7009, 8961, 9052, 9487.

Serie "E" de $ 500:
10456, 10756, 10775, 10985, 11988.

Serie "E", de $ 1.000:
12192, 12207, 12208, 12381, 13114, 13577, 14248, 14981.

Serie "F", de $ 100:
297. 261. 568. 569. 570. 2062. 2956. 2990. 2994. 4144. 5840. 5902 5903, 5906, 5907,

Serie "F", de $ 500:
6828 6834 6853, 6856, 6857.

Serie "F", de $ 1.000:
7228. 7260. 8461. 8765. 8989.

Serie "G", de $ 100:
92. 185, 237, 718, 862, 1080. 1097. 1196. 1202. 2965.

Serie "G' de $ 500:
3012, 3014, 3015. 4091, 4092, 4330. 4637. 4651. 4749

Serie "C", de $ 1.000:
5271. 6124. 6405. 6412, 6419. 6423. 6457. 6472, 6496. 6556.

Serie 'H', de $ 100:
236, 675 1055, 1655, 1807, 2457, 2479. 2951.

Serie "H", de $ 500:
3009. 3048, 3184, 3564, 4000, 4005.

Serie "H", de $ 1.000:
1814. 1831. 5389. 5643. 6563. 6572. 6595.

Serie "I", de $ 100:
14, 34, 398, 451, 452. 479. 482. 488. 491, 493, 728. 730. 745. 1137, 1138, 1290, 1291. 1573. 1602. 1620. 1763. 2010. 2122. 2231. 2286. 2628, 2744, 2747, 2983, 2994. 2996.

Serie "I", de $ 500:
3020, 3156, 3233, 3301, 3358, 3430, 3452, 3453. 3481. 3484. 3489. 3490. 3550. 3716 3717. 3825, 3897, 3926, 4112, 4511.

Serie "I", de $ 1.000:
4849, 4851, 4932, 5117. 5292. 5645. 5672. 5880. 6082 6083 6094. 6308. 6309. 6521

Serie "J", de $ 100:
58. 240. 627, 923. 2112, 2115. 2794. 2854. 2837.

Serie "J", de $ 500:
3170 3209. 3212. 3214. 3491. 3542.3539. 4776. 4798. 4799.

Serie "J", de $ 1.000:
4807. 4809. 4810. 5390, 5919, 6216. 6217 6453. 6454 6552 6553.

Serie "K" de $ 100:
23. 101. 123. 381. 513. 808. 965. 1332. 1377. 1837. 2210. 2534 2561. 2656. 2675 2470, 3185, 3643. 3890, 4113. 4352. 4539. 4763, 4769, 4931. 4967.

Serie "K", de $ 500:
5029 5722. 5733. 5399. 5971. 5972. 5975. 5959. 6960.

Serie "K", de $ 1.000:
7007. 7009. 7011 7124. 7134. 7820. 8460. 8461. 8470.

Serie "L", de $ 100:
3510. 3533. 3542. 3545. 3552. 3643. 3736. 3741. 3926. 4001 4007. 4008. 4011. 4014. 4065. 4080. 4261. 4307 4320. 4379. 4381. 4457. 4548. 4668. 4848. 4849. 5527. 5546. 5554. 5572. 5668. 5691. 5808. 5812. 5854. 5889. 5898. 5914. 5996. 6001. 6002. 6007. 6141. 6151 6218. 6258 6260. 6582. 6728. 6732. 6775. 6904. 6905. 6907. 6908. 6912. 6940. 6999. 7031. 7052. 7106. 7107. 7154. 7156. 7164. 7170. 7229. 7240. 7241. 7242. 7256. 7299. 7300. 7301. 7305. 7308. 7324. 7360. 7363. 7383. 7389. 7390 7408. 7474. 7521. 7548. 7644. 7654. 7664. 7665. 7672 7844. 7849. 7851. 7853. 7862. 8059. 8069. 8070. 8379. 8518. 8529. 8573. 8595. 8596. 8597. 8638. 8641. 8680. 8684. 8690. 8693. 8695. 8698. 8734. 8823. 8960. 9097. 9171. 9182. 9538. 9543. 9553. 9571. 9756. 9984. 9958. 9990. 10126 10123 10202. 10203. 10212. 10233. 10254. 10262. 10307. 10319. 10349. 10380. 10704. 10753. 10982. 10984.

Serie "L", de $ 500:
1011. 1012. 1015 1026. 1064. 1069. 1099. 1100 1135. 1217. 1227. 1316. 1350. 1352. 1666. 1692. 1796. 1809. 1857. 1881. 1960. 2022. 2036 2042. 2069 2219. 2270. 2394. 2410. 2411. 2412. 2419. 2515. 2899. 2911. 2924. 2946. 2960. 3099. 3101. 3118. 3128. 3140. 3175. 3198. 3270. 3271. 3340. 3341. 3342. 3346. 3347. 3348. 3349 3350. 3351. 3408. 3426.

Serie "L", de $ 1.000:
54. 100. 101. 127. 161. 162 170. 229. 343. 391. 399. 448. 450. 512. 561. 582. 612. 615. 628 629. 707. 710. 711. 727. 728. 729. 751. 776. 791.

Serie "M", de $ 100:
5. 497. 628. 1032. 1107. 1178. 1189. 1190. 3026. 3038. 3575. 3580. 3832. 5916. 6232. 6233 6247. 6299 6539. 6771. 7350. 7353. 8056. 8060. 8346. 10971. 12867. 12888. 12890. 13435. 13611. 13627. 14426. 14614. 15446 15165. 16026. 17223. 17466. 19359. 19755. 19756. 21995. 24076. 24084. 24142. 24169. 24170. 24420. 24423. 25018. 25818. 26159. 29289. 29456. 29781. 29809. 29900.

Serie "M", de $ 500:
30115. 30128. 30921. 31543. 31835. 31963.

Serie "M", de $ 1.000:
32079. 32253. 33000.

Serie "N", de $ 100:
5006. 5012. 5105. 5222. 5227. 5229. 5413. 5641. 5674. 5866. 5926. 6037. 6112. 6113. 6122. 6170. 6251. 6256. 6654. 6967. 7034. 7501. 7529. 7540. 7759. 8004. 8116. 8528. 8586. 8927. 9074. 9372. 9455. 9466. 9614. 9994. 10108. 10133. 10555. 10571. 10636.

10710. 11032. 11123. 11177. 11477. 11579. 11668. 11948. 12283. 12734. 12753. 12854. 12972. 13294. 13514. 13728. 13846. 13951. 13976. 14020. 14137. 14450. 14538. 14596. 14715. 14811. 15009. 15018 15214. 15238. 15486. 15489. 15513. 15646. 15925. 16011. 16191. 16534. 16607. 16734. 16927. 17350. 17875. 18119. 18165. 18584. 13736. 18921. 19272. 19405. 19444.

Serie "N", de $ 500:

2017. 2018. 2058. 2059. 2090. 2094. 2774. 2783. 3235. 3276. 3577. 3579. 3856. 3984. 3987. 4512. 4746 4800. 4949. 4979. 4985. 4991.

Serie "N", de $ 1.000.

4, 5, 195, 196, 737 761, 773, 782, 1260, 1338, 1354, 1918, 1943, 1945.

Serie "O", de $ 100.

5298, 5426, 5598, 6222, 6550, 6639, 7044, 7296, 7387, 7565, 7946, 7973, 8307. 8400, 8586, 8645, 9072, 9238, 9736 9983, 10098, 10336, 10538, 10734 11036, 11918, 11965, 12330, 12513. 12628, 12921 14031, 14228, 14660, 14838, 14940, 15357, 15989, 16162, 16364, 16922, 17029. 17307, 17485, 17753 17974, 18126, 18538, 18776, 18986, 19002, 19370, 19697.

Serie "O", de $ 500.

2067, 2125, 2235 2833, 3120, 3499, 3594, 3705, 4569, 4650, 4708, 4982.

Serie "O", de $ 1.000.

1, 4, 118 238, 448, 808, 1424, 1548, 1994.

Serie "P", de $ 100.

5058, 5059, 5132, 5202, 5231. 5365, 5418. 5508, 5878, 5883, 5953 5954, 5956, 6018 6091, 6476, 6550, 6564, 6778, 6881, 6953, 6967. 6976, 6990, 7027, 7049, 7050 7178, 7224, 7226, 7333, 7527, 7659 7729, 7767, 7868, 7918, 7921, 7923, 7934, 8044, 8054, 8057, 8243, 8425, 8711, 8813, 8922,9004 9096, 9366, 9746, 9820, 10039, 10044, 10045, 10046 10203, 10489, 10539, 10631, 10774, 10987, 11012, 11013, 11014, 11015. 11070, 11211, 11217, 11221, 11232, 11233, 11234, 11235, 11338, 11471, 11590. 11591, 11592, 11593. 11602, 11304, 11605, 11606, 11682 11696, 11697, 11698, 11700, 11757, 11763 11773, 11797, 11961, 11962, 11966, 12020, 12041, 12147 12159, 12420, 12448, 12514, 12517, 12739, 12967, 13073, 13205, 13458, 13668, 13676, 13944, 13988 14079, 14203, 14460, 14603, 14627, 14633, 14822, 14934 14935. 15303, 15339, 15352, 15430, 15495 15734, 15858, 15860, 15943, 15967, 15973, 15933, 15996 16110, 16332, 16496, 16498, 16636, 16698, 16802 16907, 16987, 17546, 17549, 17561, 17683 17721, 17829, 17830, 17903, 18207, 18696, 18828, 18830 18950, 18934, 19140, 19141, 19153, 19314, 19555, 19700, 19820, 19947, 19948.

Serie "P", de $ 500.

2017, 2028, 2029 2034, 2035, 2253, 2255, 2282, 2437, 2442, 2558, 2721, 2871, 3228, 3230, 3252, 3275, 3303, 3423, 3462. 3546. 3590. 4365, 4366. 4367, 4522, 4615, 4624, 4741, 4742, 4778, 4779. 4781, 4817, 4821. 4856.

Serie "P" de $ 1.000.

129, 139, 146, 418, 420, 421, 437, 601, 611. 863. 870, 912, 933, 944 988, 1052, 1176, 1284, 1329, 1512, 1716, 1301. 1818, 2000

Serie "X", de $ 25.

30304, 31197.

Serie "X". de $ 50.

25601, 25900 25901, 28720.

Serie "X", de $ 100.

17601, 19645. 21052, 21054, 21071, 24347, 24594.

Serie "X" de $ 500.

16196, 16394 16910.

Serie "X", de $ 1.000.

2064, 4686, 5216, 5907, 8140, 9249, 9823, 10090 10458, 11383, 12001 13429, 13433, 14309, 15018.

Se previene: 1.o Que los tenedores de los citados valores deben presentarlos de inmediato en la Caja de Valores de este Banco, a objeto de recibir el importe correspondiente. 2.o Que estos títulos cesan de devengar interés desde el día 18 de Febrero de 1930. 3.o Que los títulos a reembolsar deberán contener los cupones que se mencionan: la serie "C" el cupón número 81; "D" número 81; "E" número 71; "F" número 86; "G" número 82; "H" número 80; "I" número 78; "J" número 76; "K" número 74; "L" número 73 "M" número 71; "N" número 69; "O" número 67; "P" número 63, y "X" número 31 y siguientes. adheridos. En el acto del reembolso se deducirá del valor del título el importe del cupón o cupones que faltaren; y 4.o Que las actas y demás antecedentes del sorteo se hallan en las oficinas del Banco a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1930 7193.

BIBLIOTECA NACIONAL

Oscar Cadoppi, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Sierra número 1975, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de las que declara ser autor, habiendo depositado dos capias firmadas de cada una en esta Oficina, a los efectos que correspondan: "Carpetero" (tango), "Cupido" (foxtrot), "Serranita" (fado), "Gitana hermosa" (paso doble), "Anochecer del alma" (vals), "Irma" (vals). — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb.25-7376-v.feb.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

Oscar Cadoppi y Alberto Scarani, uruguayos, músicos, domiciliados ambos, a los efectos, en la calle Sierra número 1975, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de las que declaran ser autores, en colaboración. habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan: "Perdóname, madre" (tango), "Alegría de payaso" (tango), "Madrileña" (paso doble). — Montevideo. Febrero 22 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb.25-7377-v.feb.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19733

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Time - O - Stat Controls Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Elkhart, Condado de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.25-7303-v.mz.17.

ACTA N.o 19739

Montevideo, Febrero 14 de 1920. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. Erlanguer Blumgart y Co. Inc. una corporación del Estado de Uueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EVERFAST

para distinguir los artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.25-7389-v.mz.17.

ACTA N.o 19734

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Palau, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

PALAU

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.25-7390-v.mz.17.

ACTA N.o 19786

Montevideo, Febrero 24 de 1930. Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

FLINTKOTE

para distinguir artículos de la clase 8.a (productos bituminosos y sus derivados, especialmente emulsión asfáltica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.25-7402-v.mz.17.

ACTA N.o 19721

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Buenafuma y Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión Padrón o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 2 hectáreas 7200 metros cuadrados de terreno que se destina para la construcción de las carretera a Chamizo. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Feb.25-7386-v.mz.8.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAUM KALISZER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Kutno, provincia de Varsovia, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ISA KALISZER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kutno, provincia de Varsovia, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3612-v.mz.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALFONSO ALOIA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ADELINA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa nacida en Pinelho, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3633-v.mz.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDRO BAGNASCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1375, y doña DOLORES INES GUILIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2650-v.mz.4.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BRAGLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1196, y doña ELIDA DINA AURORA PEIRANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3643-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARANDIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Soriano número 1472, y doña JOSEFINA OCHOA, de 22 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3644-v.mz.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BERTERO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2193, y doña MARIA ANDREA ALMOZARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
3635-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BITERVO CASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 2434, y doña MARIA RUFINA SERORENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
3635-v.mz.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FABRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Julio César número 1471, y doña CORINA LACUESTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 17 (a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3637-v.mz.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALENTÍN GNAZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1829, y doña AIDA TERESA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá, número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3638-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL DEL GRANDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1310, y doña GREGORIA VILLAREAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3639-v.mz.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO CARMELO MALVAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 16, y doña Elida Parodi, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.
3640-v.mz.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROQCE ALANIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chacarero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Rambla Wilson número 875, y doña VICENTA ROCA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.
3641-v.mz.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ADOLFO DE ANDREIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2361, y doña ASENCION RUIZ DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil
3636-v.mz.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día ... del mes de Febrero de 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2129, y doña AMALIA MAZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cufré número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
3645-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADOLFO DURAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2211, y doña ISABEL ZAPELENA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
3646-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE PRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2122, y doña ROSALIA BUCHINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
3647-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IPHAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2323, y doña ANUNCIACION PERRONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
3648-v.mz.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DE MEDINA VALLVE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1820, y doña LUISA PRICOLO SOLDINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
3649-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado, suplente, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Pedro María Cruz y Eulogio Z. Almeida, únicos componentes de la firma fallida "Cruz y Almeida" se han presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.25-7391-v.mz.11.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Blas Homero Grazide, para la junta que tendrá lugar el día dieciocho de Marzo próximo, a las 11 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.25-7390-v.mz.11.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante do

esta plaza don Cándido Savino Alvarez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Francisco R. Carlisle, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.25-7395-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.25-7401-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Panaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-7392-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Paiva de da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 17 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Feb.25-7394-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Fréitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Mac Entyre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.25-7373-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Conrado Guerra contra la sucesión de doña Manuela Ferraro de Silva. Por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos, cesionarios, causahabientes o a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Manuela Ferraro de Silva, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los obrados en un todo de acuerdo con el inciso 2.o de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Febrero 4 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Feb.25-7388-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cayetana Grosso de Rumi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 19 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.25-7379-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Leodovina Riet, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 20 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.25-7380-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de Mauricio Gadea y Ana Dávila de Gadea, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 18 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Feb.25-7378-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de Río Negro don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Zabaleta o Víctor Modesto Zabaleta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.25-7387-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Hermenegildo Ruiz y Esther Escobar de Ruiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedado al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 20 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.25-7383-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1930. — Juan A. Abó.

Feb.25-7374-v.mz.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Massini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.25-7375-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Marcelina Segura contra Juan de Sosa Bentos. Divorcio", se cita y emplaza a don Juan de Sosa Bentos para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le inició doña Marcelina Segura, citándose a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo de acuerdo con los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, haciéndosele saber al mismo tiempo que por decreto del referido Juez, de fecha 18 del actual, se ha decretado la separación provisoria de los cónyuges antes aludidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.25-7381-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado Departamental, en representación del Concejo Departamental de Administración contra Eusebio Echemendigaray o contra la propiedad empadronada con el número 93. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Echemendigaray, a su sucesión y a todo el que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 93, ubicada en la calle 25 de Mayo esquina Cuñapirú manzana número 12 de la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado de paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos, a contestar a la demanda y a practicar el reconocimiento de la deuda ($ 832.24 más el interés legal), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1930. — Jaime Roca Casterés.

Feb.25-7384-vab.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Nicolás, Alcira y Matilde Ravia Antuña y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 17.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número treinta y ocho de la nueva ciudad de esta capital, señalado con el número uno en el plano respectivo, y se compone de un área superficial de doscientos treinta metros, ochenta y un decímetros, treinta y tres centímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setecientos cuarenta y ocho milímetros de frente a la calle Mercedes, donde la puerta de entrada está señalada con el número 155, hoy 1010, entre las calles Río Negro y Julio Herrera y Obes, antes Dayhán, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 3; por el Este, linda con la sucesión Bordas y por el Oeste, con el solar número 2. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408. 3.er piso.

Feb.25-7400-v.mz.12.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas en los autos sucesorios de Fermín do Grove y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día quince de Marzo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por el Juez que suscribe, en las puertas de esta Oficina, de una finca y sus mejoras, situada en esta ciudad, cuyo terreno mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en su frente Norte, sobre la calle Piedras, por veinticinco metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Este, sobre la calle Sarandí, lindando: al Sud, con la otra finca ya vendida y por el Oeste, con don Andrés Guaraglia. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento sobre su oferta en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los autos y títulos del inmueble a venderse se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Febrero 13 de 1930. — C. Carvallo, Juez de Paz.

Feb.25-7382-v.mz.15.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

De una fracción de campo y demás mejoras que contenga, ubicada en la novena sección del Departamento de Río Negro,

compuesta de 11 hectáreas y 582 metros. El día 21 de Marzo de 1930, de las 10 a las 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle Florida número 74, de cuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 687, a nombre de Domingo Bodeand o Bodeant; por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día veintiuno de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del Actuario especial Escribano Público don Francisco Faig, de una fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 687, ubicada en la novena sección de este Departamento, en Palmar Grande, compuesto de un área de once hectáreas con 582 metros, más o menos, y linda con propiedades empadronadas con los números 684, 686 y 688, a nombre de Juan Azeves, Idalina Manuela de Olivera de Thexeira y José Piñera, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 509.09 y que se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento; 3.o Que los gastos de escritura y certificados son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Feb.25-7385-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Inchauspe la casa de comercio que en los ramos de herrería y carpintería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 2290 de la avenida General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Manuel Freigall.

Feb.25-7393-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que he vendido mi casa de comercio establecida en la calle Paysandú número 1650, con el ramo de carnicería, a los señores Francisco Vittola y Manuel Lorenzo, quedando el suscripto a cargo del pasivo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término y con los justificativos de sus cuentas en mi domicilio, calle Canelones número 1612. — José Lauri.

Feb.25-7393-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Adalberto y Desiderio Klein, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de bar y restaurant, denominada "Maipú", establecida en esta ciudad, en la casa números 1262 y 1266 de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Agustín J. Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Adolfo Stirner.

Feb.25-7399-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que según escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi en esta fecha, vendí a don Pedro Campi y don Vicente Gonzalo Gargaglione el establecimiento que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, ferretería, bazar, depósito y compraventa de frutos del país, etc., tenía en explotación en este paraje. Por tanto, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse a mi domicilio de este lugar dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados. Hago la presente publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Piedras de Afilar, Febrero 15 de 1930. — Lorenzo Cella.

Feb.25-7372-v.mz.22.